JUNTA DE ANDALUCIA
BOLETIN OFICIAL

Año XII martes, 22 de mayo de 1990 Número 41

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz nº 16.- 41002. SEVILLA.
Dirección: Apartado de Correos 100.000. - 41071 SEVILLA
Teléfonos: (95) 421 40 55 - 421 74 53.

Fax: (95) 421 02 89
Talleres: Tecnographic. SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Corrección de errores del Decreto 74/1990, de 27 de febrero, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo del Servicio Andaluz de Salud, aprobada por Decreto 291/1988, de 27 de septiembre. (BOJA núm. 25, de 23.3.90). 3.850

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

Orden de 19 de abril de 1990, por la que se determinan las normas de procedimiento para la tramitación de las solicitudes de ayudas a las empresas instaladas en las zonas de acción especial de la comarca de Linares y la Carolina de Joén, y la franja pirítica de Huelvo. 3.851

Orden de 16 de mayo de 1990, por la que se garantiza el mantenimiento del servicio público que presta el personal laboral del dispositivo e Instituciones Sanitarios dependiente de la Diputación Provincial de Jaén, mediante el establecimiento de servicios mínimos. 3.852

CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

Decreto 109/1990, de 27 de marzo, par el que se acepto la cesión de uso a lo Comunidad Autónoma de Andalucía, por la Fundación Casa Alvarez de Toledo y Mencos, de parte del Monasterio de San Isidoro del Campo, sito en Santipance (Sevilla), y se autoriza al Consejero de Cultura a suscribir con dicha Fundación el convenio de colaboración necesario pora la efectividad de la cesión. 3.852

Decreto 117/1990, de 17 de abril, por el que se regula la participación de la Junta de Andalucía en las Sociedades de Garantía Recíproca. 3.856

Acuerdo de 27 de febrero de 1990, del Consejo de Gobierno, par el que se cede gratuitamente al Estado el uso del Monasterio de San Isidoro del Campo, sita en Santiponce-Sevilla, con destino a la explotación de un Parador Nacional de Turismo. 3.857

Acuerdo de 17 de abril de 1990, del Consejo de Gobierno, par el que se cede gratuitamente al Ayuntamiento de Martos (Jaén), el inmueble sito en dicha localidad, avenida de La Paz, s/n, can destino a fines culturales. 3.858

PAGINA

Acuerdo de 17 de abril de 1990, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente al Ayuntamiento de Lachar (Granada), el inmueble sito en dicha localidad, colle Iglesias núm. 1, con destino a fines culturales. 3.858

Orden de 3 de mayo de 1990, por la que se autoriza tarifas de aguó potable de Villamena (Granada). 3.858

Orden de 8 de mayo de 1990, por la que se autoriza tarifas de agua potable de Rincón de la Victoria (Málaga). 3.859

Orden de 10 de mayo de 1990, por la que se autariza tarifas de agua potable de Gerena y Martín de la Jara (Sevilla). 3.859

Orden de 11 de mayo de 1990, por la que se autorizan tarifas de toxis del grupo local de auto-Turismo de Antequera (Máloga). 3.859

Orden de 14 de mayo de 1990, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Cormona (Sevilla). 3.859

Orden de 14 de mayo de 1990, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Badolatosa y Villamanrique de la Condesa (Sevillo). 3.860

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

Resolución de 11 de mayo de 1990, del Servicia Andaluz de Salud, y del Instituto Andaluz de Salud Mental, sobre Corrección de errores de la Resolución de 18 de abril de 1990. (Res. 23). 3.860

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 11 de mayo de 1990, por la que se declara inhábil a efectos escalares el día 23 de junio de 1990. 3.860

JUNTA ELECTORAL DE ANDALUCIA

Candidaturos presentadas para las elecciones al Parlamento de Andalucía; convocadas por Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 122/1990, de 29 de abril. 3.861

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Acuerdo de 17 de abril de 1990, del Consejo de Gobierno, por el que se impone sanción de separación del servicio a la funcionaria doña María Teresa Riesco Prieto. 3.885

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 2 de abril de 1990, por la que se cesa miembro del Consejo Social de la Universidad de Cádiz. 3.885

Orden de 2 de abril de 1990, por la que se nombra miembro del Consejo Social de la Universidad de Cádiz. 3.885

Orden de 3 de abril de 1990, por la que se cesa miembro del Consejo Social de la Universidad de Cádiz. 3.885

Orden de 3 de abril de 1990, por la que se nombra miembro del Consejo Social de la Universidad de Cádiz. 3.885

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 15 de mayo de 1990, de la Dirección General de Personal, por la que se anuncia convocatoria pública para la solicitud de adjudicación de destino provisional para el curso 90/91, a profesores de EGB provisionales y demás colectivos pendientes de colocación. 3.886

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 23 de abril de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso 1007/88, interpuesto por don José Uceda Carballar, en materia de incompatibilidades. 3.894

Resolución de 2 de mayo de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso 1624/88, interpuesto por don Bernardino Alcázar Lanagrán, en materia de incompatibilidades. 3.894

Resolución de 2 de mayo de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por lo que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso 3285/87, interpuesto por don Manuel Macías Romero, en materia de incompatibilidades. 3.894

Resolución de 2 de mayo de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publico el fallo de la sentencia dictada en el recurso 1622/88, interpuesto por don Felipe Alonso Barrosa, en materia de incampatibilidades. 3.894

Resolución de 2 de mayo de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso 3411/88, interpuesto por don Rafael Hinojosa Galán, en materia de incompatibilidades. 3.894

Resolución de 2 de mayo de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, par lo que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso 1011/88, interpuesto por don Jesús Madero Garfias, en materia de incompatibilidades. 3.894

Resolución de 2 de mayo de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso 2341/88, interpuesto por don Rafael Aguilera Campos, en materia de incompatibilidades. 3.894

Resolución de 2 de mayo de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso 1641/88, interpuesto por doña Esther Cardona Ferraz, en materia de incompatibilidodes. 3.895

Resolución de 2 de mayo de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso 3501/87, interpuesto por don José Miranda Torres, en materia de incompatibilidades. 3.895

Resolución de 2 de mayo de 1990, de la Dirección Generol de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso 3115/87, interpuesto por don Emilio Francisco Escobar Bermejo, don Andrés Mesa Navarro, don Francisco Javier Estivill Bartolomé, don Miguel Ortega Resinas y don José González Alonso, en materia de incompatibilidades. 3.895

Resolución de 2 de moyo de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de lo sentencia dictada en el recurso 2075/87, interpuesto por don Ignacio López Romero, en materia de incompatibilidades. 3.895

Resolución de 2 de mayo de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictado en el recurso 3027/87, interpuesto por don José Mª Arribas Rodríguez, en materia de incompatibilidades. 3.895

Resolución de 2 de mayo de 1990, de la Dirección Generol de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de lo sentencia dictada en el recurso 2684/87, interpuesta por don Nicolás Colón Parra, en materia de incompatibilidades. 3.895

Resolución de 2 de mayo de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso 3881/87, interpuesto por don Manuel Molina Llavet, en materia de incompatibilidades. 3.895

Resolución de 2 de mayo de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso 168/88, interpuesto por don José Luis Gómez Chaparro, en materia de incompotibilidades. 3.896

Resolución de 2 de mayo de 1990, de lo Dirección General de la Inspección General de Servicios, por lo que se publica el fallo de la sentencia dictada en el

recurso 3841/88, interpuesto por don Aurelio Cerezo Peña, en materia de incompatibilidades. 3.896

Resolución de 2 de mayo de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso 3816/87, interpuesto por doña Elena Balanza Ortiz, en materia de incompatibilidades. 3.896

Resolución de 2 de mayo de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso 3897/87, interpuesto por don Rafael López de Luna, en materia de incompatibilidades. 3.896

Resolución de 2 de mayo de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso 165/88, interpuesto por don Pedro Reche Moya, en materia de incompatibilidodes. 3.896

Resolución de 2 de mayo de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso 3724/87, interpuesto por don Manuel Fuentes Alfaro, en materia de incompatibilidades. 3.896

Resolución de 2 de mayo de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso 1199/87, interpuesto por don Julián Flores Gines, en materia de incampatibilidades. 3.896

Resolución de 2 de mayo de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso 1241/87, interpuesto por don Antonio Huerta Aparicio, en materia de incompatibilidades. 3.897

Resolución de 2 de maya de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicias, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recursa 1838/88, interpuesto por don Antanio García Curado, en materia de incompatibilidades. 3.897

Resolución de 2 de mayo de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso 1115/88, interpuesto por dan Manuel Vázquez Pedrosa, en materia de incompatibilidades. 3.897

Resolución de 2 de mayo de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el falla de la sentencia dictada en el recurso 852/88, interpuesta por don José Luis Real Ruiz-Maya, en materia de incompatibilidades. 3.897

Resolución de 2 de mayo de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso 536/88, interpuesta por doña Mª del Pilar Morón Romero, en materia de incompatibilidades. 3.897

Resolución de 4 de mayo de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso 1718/88, interpuesto por don Eliseo Marán Gámez, en materia de incompatibilidades. 3.897

Resolución de 4 de mayo de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, par la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso 1721/88, interpuesto por dan Mariana Torres de Andrés, en materia de incompatibilidades. 3.897

Resolución de 4 de mayo de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicias, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso 849/88, interpuesto por don José Bernabéu Ruiz, en materia de incompatibilidades. 3.898

Resolución de 4 de mayo de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencio dictada en el recurso 3718/87, interpuesto por don José Luis Trigueros Rodríguez, en materia de incompatibilidades. 3.898

Resolución de 4 de mayo de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso 851/88, interpuesto por don Francisco Miralles Sanchís, en materia de incompatibilidodes. 3.898

Resolución de 4 de mayo de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso 3275/87, interpuesto por don Esteban González Murga, en materia de incompatibilidades. 3.898

Resolución de 4 de mayo de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso 858/88, interpuesto por don Manuel Delgado González, en materia de incompatibilidades. 3.898

Resolución de 4 de mayo de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publico el fallo de la sentencia dictada en el recursa 174/88, interpuesto por don Fernando Navarro Ortiz, en materia de incompatibilidades. 3.898

Resolución de 4 de mayo de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicias, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso 3398/88, interpuesto por don Manuel Martínez Balbuena, en materia de incompatibilidades. 3.898

Resolución de 4 de mayo de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicias, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso 518/88, interpuesto por don Amador López Armenteros, en materia de incompatibilidades. 3.899

Resolución de 4 de mayo de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicias, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recursa 2954/87, interpuesto por don Jesús Rivero Rivero, en materia de incompatibilidades. 3.899

Resalución de 4 de mayo de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en los recursas 3271/87-687/88, interpuestos par don José Luis Villar Cerón, en materia de incompatibilidades. 3.899

Resalución de 4 de mayo de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el falla de la sentencia dictada en el recurso 99/88, interpuesto por don Marciano Damín guez Millán, en materia de incompatibilidades. 3.899

Resolución de 4 de mayo de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, par la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso 3063/87, interpuesto por don Federica Esteban Pájaro Vouillamoz, en materia de incompatibilidades. 3.899

Resolución de 4 de mayo de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso 1736/88, interpuesto por don Juan González Aguilar, en materia de incompatibilidades. 3.899

Resolución de 4 de mayo de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso 409/88, interpuesto por don Mariano Aguilar Candela, en materia de incompatibilidades. 3.899

Resalución de 4 de mayo de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso 264/88, interpuesto por dan Teodora García Fuentes, en materia de incompatibilidades. 3.900

Resolución de 4 de mayo de 1990, de la Dirección

General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso 15/88, interpuesto por don Manuel Montero García, en materia de incompatibilidades. 3.900

Resolución de 4 de mayo de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso 486/88, interpuesto por don Matías García Vargos, don Manuel Jiménez Luque, don Salvador Ordóñez Revilla, don Eduardo Azaustre Barranco, don Carlos Benítez Villodres y don Carlos Clavillo Bellido, en materia de incompatibilidades. 3.900

Resolución de 8 de mayo de 1990, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios y provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad subvenciones de interés de préstamos, ejercicio de 1989, para el personal Funcionario y no Laboral al servicio de la Junta de Andalucía. 3.900

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 9 de mayo de 1990, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública la autorización para celebrar el contrato de arrendamiento de un local para almacenamiento de material bibliográfico y de exposiciones por adjudicación directa. 3.901

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

Acuerdo de 23 de abril de 1990, de la Dirección General de Trabaja y Seguridad Social, por el que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Acuerdo de 19 de abril de 1990, de la Comisión de Interpretación y Vigilancia del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal Laboral de la Junta de Andalucía. 3.901

Resolución de 2 de mayo de 1990, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. 3.901

Resolución de 9 de mayo de 1990, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso Contencioso-Administrativo núm. 2024/87, interpuesto por Renfe. 3.902

Corrección de errores de la Resolución de 16 de abril de 1990, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hacían públicas tres subvenciones concedidas por la Organización de Certámenes Comerciales. (BOJA núm. 34, de 27.4.90). 3.902

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 8 de mayo de 1990, por la que se subvenciona al Ayuntamiento de Huelva, con la cantidad de cuarenta y cuatro millones setecientas treinta y siete mil seiscientas treinta y nueve pesetas, con destino a la ejecución del Programa Andalucía 92. 3.902

Orden de 8 de mayo de 1990, por la que se subvenciona al Ayuntamiento de Sevilla, con la cantidad de ocho millones ciento sesenta y cuatro mil quinientas cincuenta y siete pesetas, con destino a la ejecución del Programa Andalucía 92. 3.902

Orden de 14 de mayo de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 26 de julio de 1989, en el recurso Contencioso-Administrativo núm. 401/87, promovido por don Agustín Saucedo Morales, sobre adjudicación de viviendas para Profesores de Institutos de Enseñanza Media. 3.903

Orden de 14 de mayo de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia in voce, dictada con fecha 26 de febrero de 1990, por el Juzgado de la Social núm. 7 de Sevilla, en los Autos núm. 94/90, seguidos a instancia de don Francisco Díaz Fernández, sobre reclamación de cantidad. 3.903

Orden de 14 de mayo de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. 2 de Granada, con fecha 9 de noviembre de 1989, en relación con los Autos núm. 2571/88, seguidos a instancia de don Enrique Moya Moreno, sobre reclamación de cantidad. 3.903

Orden de 14 de mayo de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de lo sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Sevilla, con fecha 22 de noviembre de 1988, en el recurso Contencioso-Administrativo núm. 2080/86, promovido por don Wenceslado Moreno Morato, sobre parcelación urbanización, Werja en la Antilla (Lepe). 3.904

Orden de 14 de mayo de 1990, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Coria del Río, con motivo de la convocatoria del concurso de Ideas para la ordenación de las riberas, del río Guadalquivir, a su paso por este municipio. 3.904

Orden de 14 de mayo de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo con fecha 3 de julio de 1989, en apelación de la dictada por la Audiencia Territorial de Sevilla en el recurso núm. 743/85, interpuesto por la Compañía de Jesús sobre subrogación del Plan Parcial El Valle y aprobación del PGOU de Castilleja de la Cuesta (Sevilla). 3.904

Orden de 14 de mayo de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. Dos de Málaga, con fecha 30 de diciembre de 1988, en relación con los autos núm. 724-5/86, seguidos a instancia de D. Trinidad Andrés Reina y otro sobre reclasificación profesional. 3.905

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Corrección de errores de la Resolución de 21 de junio de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, mediante la cual se declara de utilidad pública el Monte Mata-Begid, sito en el término municipal de Cambil, provincio de Jaén. (Res. L-11/89) (BOJA núm. 53, de 5.7.89). 3.905

Corrección de errata a la Orden de 11 de abril de 1990, por la que se convoca el segundo curso Superior de Especialización Viticultura y Enología, en climas Cálidos. (BOJA Núm. 33, de 24.4.90). 3.905

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

Corrección de errores de la Resolución de 23 de abril de 1990, del Servicio Andaluz de Salud, mediante la que se delegan competencias en materia de Régimen Disciplinario (Res. 201 (BOJA núm. 35, de 30.4.90). 3.905

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 11 de mayo de 1990, por la que se ocuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la sola de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso núm. 287/89, interpuesto por doña María Dolores Emilia Planas López. 3.906

CONSEJERIA DE CULTURA

Orden de 14 de mayo de 1990, que modifica parcialmente la de 13 de septiembre de 1989, por la que se delegan competencias en materia de gestión económica y contratación administrativa en diversas autoridades de la Consejería. 3.906

Resolución de 20 de abril de 1990, por la que se hace pública la concesión de subvención a la Demorcación de Sevilla del Colegio de Arquitectos de Andalucía Occidental. (A.0.K.0.104.00/SB). 3.906

Resolución de 27 de abril de 1990, por la que se hace pública la cancesión de una beca destinada a la realización sobre temas concretos del monumento de la Alhambro y Generalife. 3.907

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE SEVILLA

Edicto. **(PP. 648/90)**. 3.907

JUZGADO DE DISTRITO NUM. TREINTA Y UNO DE MADRID

Auto en juicio de faltas. 3.907

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 8 de maya de 1990, de la Agencia de Media Ambiente, por la que se hace público la adjudicación de contratos por importe superior a cinco millones de pesetas, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento de aplicación. 3.908

Resolución de 10 de mayo de 1990, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se anuncia la enajenación por el sistema de subasta, de aprovechamientos maderables en las Montes del Estado que a continuación se relacionan, y se delega en el Director Provincial de Jaén, las facultades para su contratación. **(PD. 676/90)**. 3.909

CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

Resolución de 9 de mayo de 1990, por la que se hace pública la adjudicación de contratos na inferiores a cinco millanes de pesetas. 3.910

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 19 de abril de 1990, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de concursa con trámite de admisión previa. **(PD. 702/90)**. 3.911

Resolución de 3 de mayo de 1990, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de subasta con admisión previa. **(PD. 703/90)**. 3.911

Resolución de 4 de mayo de 1990, de la Dirección General de Obras Hidráulicas , por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de subasta con trámite de admisión previa. **(PD. 704/90)**. 3.912

Resolución de 7 de mayo de 1990, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por lo que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos que se citan. 3.912

Resolución de 10 de mayo de 1990, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación directa de varias obras de carreteras. **(PD. 675/90)**. 3.912

Resolución de 10 de moyo de 1990, de la Dirección General de Transportes, por lo que se anuncia subasta con trámite de admisión previa, de las obras que se citon. **(PD. 705/90)**. 3.913

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 8 de mayo de 1990, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de asistencia técnica. (TS-89/139) (Res. P-25/90). 3.913

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

Resolución de 10 de mayo de 1990, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se convoca subasta con trámite de admisión previa para la adjudicación de las obras de los expedientes que se citan. **(PD. 701/90)**. 3.913

Resolución de 17 de mayo de 1990, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito de su competencia. **(PD. 681/90)** 3.914

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Anuncio de adjudicación. 3.914

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Anuncio. **(PP. 672/90)**. 3.914

Anuncio. **(PP. 673/90)**. 3.915

Anuncio. **(PP. 674/90)**. 3.915

AYUNTAMIENTO DE PALOS DE LA FRONTERA (CADIZ)

Anuncio de adjudicaciones. 3.916

AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR. (SEVILLA)

Anuncio de adjudicación. 3.916

AYUNTAMIENTO DE BAENA

Anuncio de concurso para la concesión administrativa del usa privativo de puestos de mercado Haza del Reloj. **(PP. 1716/89)**. 3.916

AYUNTAMIENTO DE CALAÑAS (HUELVA)

Edicto. **(PP. 435/90)**. 3.917

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Edicto sobre información pública para alegaciones a las revisiones y modificaciones puntuales del Plan General de Ordenación Urbana de Granada. **(PP. 526/90)**. 3.917

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

Anuncio de subasta. (**PP. 546/90**). 3.917

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de estatutos de la organización empresarial denominada: Asociación de Empresarios de Alojamientos Turísticos de Propiedad Compartida de Andalucía. 3.918

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre modificación de estatutos de la organización sindical denominado: Federación Andaluza de Sindicatos y Asociaciones Médicas. 3.918

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de estatutos de la organización empresarial denominada: Asociación Frisona Andaluza. 3.918

Anuncio del Consjo Andaluz de Relaciones Laboroles, sobre depósito de estatutos de la organización profesional denominoda. Asociación Andaluza de Especialidades Médicas. 3.918

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 5 de abril de 1990, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a información pública solicitud de sustitución (EC-JA-068) (**PP. 575/90**). 3.918

Resolución de 26 de abril de 1990, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se somete a información pública expediente de sustitución (EC-JA-055) (**PP. 633/90**). 3.918

Resolución de 8 de mayo de 1990, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre plazo de solicitudes de viviendas de promoción pública en La Ropera (Jaén). 3.919

Resolución de 8 de moyo de 1990, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre plazo de solicitudes de viviendas de promoción pública en Baezo (Jaén). 3.919

Resolución de 14 de mayo de 1990, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de bienes y derechos que pueden resultar afectados por la ejecución de lo obra que se cita. 3.920

CAJA PROVINCIAL DE AHORROS DE GRANADA

Convocatorio de asamblea generol ordinaria (**PP. 682/90**). 3.920

CAJA RURAL PROVINCIAL DE GRANADA

Convocatoria de asamblea general ordinaria (**PP. 683/90**). 3.920

I.B. SANTO REINO

Anuncio de extravío de título (**PP. 580/90**). 3.921

CARMO. SDAD. COOP. AND.

Anuncio de disolución (**PP. 601/90**). 3.921

SDAD. COOP. AND. ROIPE

Anuncio de disolución (**PP. 619/90**). 3.921

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE GOBERNACION

CORRECCION de errores del Decreto 74/1990, de 27 de febrera, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo del Servicio Andaluz de Salud, aprobada por Decreto 291/1988, de 27 de septiembre (BOJA núm. 25, de 23.3.90).

Publicado el Decreto 74/1990, de 27 de febrero, por el que se modifica parcialmente la Relación de puestos de Trabajo del Servicio Andaluz de Salud, aprobado por Decreto 291/88, de 27 de septiembre, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 23 de marzo de 1990, se han observado errores que se estima procedente corregir mediante la publicación de la presente corrección de errores:

Pág. 2.420 Secretaría General
Se incluye como Añadidos:
Director Archivo Central: 1; F; A; PC; 22; X X – – – 210; P – A2; 2; Ldo. Geo e His.; Ldo. Filología; Archivero.
Ayudante Archivo–Archivo Central: 1; F; B; PC; 19; X X – – – 158; / P – B2; 1.

Pág. 2.421 Area Vigilancia y Control Alim.
Donde dice: NIV. CD.: 22; C. Específico: X X – X – 490
Debe decir: NIV. CD.: 24; C. Específico: X X X X – 670

Pág. 2.425 Gerencia Provincial de Granada
Se incluye como Modificados:
Ordenanza: 7; L; E; PC, S; 01; – – – – – 0

Pág. 2.426 Gerencia Provincial de Huelva
Se incluye como Añadidos:
Auxiliar Técnico: 1; F; D; PC; SO; 12; – – – – – 0; P – D2; Plaza a extinguir

Pág. 2.427 Gerencia Provincial de Jaén
Se incluyen las siguientes modificaciones:
Añadidos:
Oficios Varios–Sanitarios: 3; F; PC; SO; 12; – – – – – 0; P – A2; Plaza a extinguir
Modificados:
Ordenanza: 2; F; E; PC; SO; 11; – – X X – 204; P – E1
Suprimidos:
Ordenanza: 2; F; E; PC; SO; 11; – – – – – O; P – E1

Pág. 2.429 Gerencia Provincial de Sevilla
Donde dice: Peón Especializado: 1; L; E; PC, S; 02; – – – – – 0; plaza a extinguir.
Debe decir: Oficial 2º Oficios: 1; L; D; PC; S; 01; – – – – – 0; plaza a extinguir

Pág. 2.430 Laboratorio Salud Pública de Almería
Donde dice: Modificados
Debe decir: Añadidos

Pág. 2.430 Laboratorio Salud Pública de Granada
Donde dice: Modificados
debe decir: Añadidos
Se incluye como Añadidos:
Auxiliar Sanitario: 1; L; E; PC; S; 02; - - - - - Plaza a extinguir

Pág. 2.430 Laboratorio de Salud Pública de Sevilla.
Se elimina del Texto
Suprimidos:
Auxiliar Sanitario: 1; L; E; PC; S; 02; - - - - - 0; Plaza a extinguir.

Sevilla, 23 de abril de 1990.

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

ORDEN de 19 de abril de 1990, por la que se determinan las normas de procedimiento para la tramitación de los solicitudes de ayudas a las empresas instaladas en las zonas de acción especial de la camarca de Linares y la Caralina de Jaén, y la franja pirítica de Huelva.

Los Acuerdos del Conseja de Gobierno de la Junta de Andalucía de 7 de octubre de 1987 y de 23 de diciembre de 1987 (publicados en el BOJA n° 8 de 2 de febrero de 1988) al declarar como Zonas de Acción Especial la camarca de Linores y La Carolina en Jaén y la Franja Pirítica de Huelva, son actuaciones encaminadas a paliar los efectos negativos que supone el desequilibria existente entre comarcas de la misma pravincia con el objeto de relanzar económicamente los zonas más deprimidas.

En los citados Acuerdos se regulan los objetivos generales a alcanzar con la declaración de Zono de Acción Especial, se delimitan los ámbitos geagráficos y se fijan los beneficios que se concederón a las empresas de nueva creación o a las que se encuentran en crisis, señalando de farma excluyente los canceptos de inversiones a los que se puede aplicar la subvención.

Por sendos Acuerdos de 19 de diciembre de 1989 del Consejo de Gobierno se modifican las anteriores en el sentido de que quede prarragado el ámbito temparal de los mismos hasta el 31 de diciembre de 1990 y regulada la composición de la Camisión Gestora de cada Zona de Acción Especial.

Con la implantación del nuevo sistema de incentivas regionales por la Ley 50/1985 de 27 de diciembre y el Reglamento que la desarrolla, aprobados por Real Decreto 1535/1987 de 11 de diciembre, se pretende potenciar una distribución más equilibrada de las actividades ecanámicas dentro de la Camunidad Autónama de Andalucía y en virtud de ello se delimitan y crean las Zonas de Pramoción Ecanómia de Andalucía mediante el Real Decreto 652/1988 de 24 de junio. En esta normativa se establece el límite máxima del porcentaje de incentivos regianales que puede concederse a dicha Zona y que no podrá sobrepasar el 50% de la inversián aprobada.

De acuerdo con la establecida en el Real Decreto 652/88 de delimitación de las Zonas de Promoción Económica de Andalucía, la Consejería de Fomento y Trabajo estima necesario desarrollar las normas contenidos en las Acuerdos de 7 de octubre de 1987 y de 23 de diciembre de 1987 que aprueban la declaración de Zona de Acción Especial Pirítica de Huelva, por lo que en uso de las facultades que me están conferidos.

D I S P O N G O :

Artícula 1°. Sectores promocionables.

Se consideran sectares económicos promocionables en ambas Zonas de Acción Especial los siguientes:

Industrias agroalimentarias de transformación de productas agrícolas.

Servicios de apoya industrial.

Industrias extractivas y transformadaras de praductas minerales.

Establecimientos de alojamiento hotelero o de turimsa rural, campamentos de turismo e instalacianes complementarias de ocio de especial interés, que se ubiquen en los municipias incluidos en el Plan de Infraestructura Turística de Andalucía.

Se consideran sectores excluidos los no citados en el párrafo anterior. No obstante, el Consejera de Famenta y Trabajo, excepcionalmente y previo informe de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercia, podrá conceder subvenciones a proyectos que se consideren de interés para las zonas, aún no estando incluidos en los sectores anteriores mencionadas.

Artículo 2°. Ambito geográfico.

El ámbito geográficos comprenderá los municipios relacionados en el art. 3° de los Acuerdos de 7 de octubre de 1987 y de 23 de diciembre de 1987 de creación de ambas Zonas de Acción Especial.

No obstante –con carácter excepcional– podrán extenderse los beneficios a que se refieren los citados Acuerdos a las empresas que se instalen en municipios colindantes con los expresamente señalados.

Artículo 3°. Solicitud de Cancesión.

Las solicitudes para acogerse a los beneficios de las zonas de Acción Especiol deberán presentarse en la Delegación Provincial de Fomenta de la Consejería de Fomento y Trabajo.

El expediente de solicitud de beneficios se iniciará con la presentación de las siguientes documentos en triplicado ejemplar:

a/ Instancia dirigida al Consejero de Fomento y Trabajo, acompañada de un resumen de datos básicos, que incluya la declaración de las ayudas solicitadas o concedidas para el mismo proyecto.

b/ Documentación acreditativa de las circunstancias personales del solicitante o de las registrales si se tratara de una sociedad constituida.

c/ Memoria del proyecto de inversión.

Artículo 4°. Elaboroción de propuestas y concesión de ayudas.

En los proyectas cuya inversión sea inferior a setenta y cinco millones de pesetas, la Comisión Gestora examinará los mismos y emitirá una propuesta de valoración que elevará o la Dirección General de Cooperativa Económica y Comercio que, por delegación del Excmo. Sr. Cansejero, dictará la resolución pertinente.

En los proyectos cuya inversión sea superior a setenta y cinco millones de pesetas, la Comisión Gestora examinará los mismos y emitiró un informe que remitirá a la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio que elevará la correspondiente propuesta de valoración del proyecto al Excmo. Sr. Consejero de Famento y Trabajo que dictará la resolución pertinente.

Las resolucianes estimatorias deberán ser aceptadas expresamente por los interesados, en el plazo máximo de quince días hóbiles a contar desde el de su notificación, y en caso cantrorio quedará sin efecto la concesión. Un vez aceptada en forma la resolución, se remitirá al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su publicación.

Artículo 5°. Incidencias posteriores a la concesión.

La Dirección General de Cooperación Económica y Comercio tramitará o resalverá en su casa, las incidencias posteriores relativas al expediente de concesión de ayuda que las interesados comuniquen a la Delegación Provincial de Fomento. Dichas incidencias pueden ser entre otras:

Cambio de titularidad.
Cambio de ubicación.
Madificaciones de la actividad.
Revisión de las obligaciones aceptadas en la Resolución.
Forma de cobro de la subvención.
Prárroga del plaza de vigencia.

Estas solicitudes de modificación serán resueltas por el mismo órgano que en cada caso adoptó el acuerdo de cancesión.

Artículo 6°. Liquidación de la subvención.

La solicitud de cobro se presentará en la Delegación Provincial de Fomento según modelo acordado y acampañada de los justificantes acreditativos de que el beneficiaria se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social, de canformidad con lo previsto por la Orden de 30 de junio de 1988 de la Consejería de Hacienda y Planificación.

Así misma deberá acompañarse la documentación pertinente de acuerdo con la forma de pago por la que optó en la solicitud de beneficios y consta en la Resolución de concesión.

Recibida la solicitud de liquidación se procederá a solicitar de la Delegación Provincial de la Consejería que corresponda por razón de la actividad, un informe sobre la inversión realizada y su concordancia con las condiciones establecidas en la Resolución de concesión.

A fin de acreditar el cumplimienta de la obligación de crear el empleo comprometido, la Delegación Provincial de Fomento solicitará informe de la Inspección Provincial de Trabajo.

Estos informes se remitirán a la Dirección General de Cooperación Ecanómica y Comercio, junto con un certificado del Delegado Provincial de Fomento que acredite que las inversiones se han realizado conforme a los objetivos del proyecto aprabada y que se han cumplido las condiciones establecidas en la Resolución.

Recibida en forma toda la documentación, por la citada Dirección General se instruirá el pertinente expediente de gasto.

Artículo 7°. Expediente de incumplimiento.

Transcurrido el plazo de vigencia de los beneficios sin que por el titular de los mismos se haya iniciado el trámite de cumplimiento de las obligaciones contraídas, la Delegación Provincial de Fomento incoará expediente de incumplimiento, mediante comunicación al beneficiario de las causas que puedan determinarlo y apercibiéndole de la pérdida de los beneficios.

Instruido el expediente se pondrá de manifiesto al interesado para que, en un plazo de quince días, alegue y presente los documentos y justificantes que estime pertinentes.

Seguidamente, todo lo actuado por la Delegación Provincial de Fomenta se elevará a la Dirección General de Cooperación Económico y Comércio que elaborará la propuesta de incumplimiento y se adoptará la Resolución que proceda por el órgano que resolvió la concesión.

DISPOSICIONES FINALES

Primera: Se faculta a la Dirección General de Coaperación Económica y Comercio para dictar las normas que exija el desarrollo, ejecución y control de la presente Orden.

Segunda: La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de abril de 1990

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

ORDEN de 16 de mayo de 1990, por la que se garantiza el mantenimiento del servicio público que presta el personal laboral del dispositivo e Instituciones Sanitarias dependientes de la Diputación Provincial de Joén, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Convocado huelga por Unión Provincial de CC.OO. de Jaén, desde los 11 horas a las 13 horas del día 25 de mayo de 1990, y que afectará al personal laboral del Dispositivo e Instituciones Sanitarias dependientes de la Excma. Diputación de Jaén, dado el carácter de Servicio Público esencial para la Comunidad prestado por este colectivo, justifica que no puede paralizorse totalmente por el ejercicio del derecho de huelga.

De lo anterior se infiere la potestad de imponer limitaciones al ejercicio del derecho de huelga en los servicios esenciales de la Comunidad, mediante la adopción de las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de dichos servicios intentando a la vez compatibilizar los intereses generales del conjunto de la Comunidad con los derechos individuales que asisten al colectivo declarante de la huelga. Esta tarea comprende una racional determinación de los servicios esenciales partiendo de las circunstancias concurrentes por un lado, y, por otro, teniendo en cuenta la naturaleza de los derechos o bienes constitucionalmente protegidos sobre los que repercute, como son la defensa de la salud y la vida, suprema bien protegible.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 28.2 y 43 de la Constitución; el artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; el artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, Sentencias del Tribunal Constitucional de 8 de abril y 17 de julio de 1981; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre y de conformidad con lo establecido por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983,

D I S P O N G O :

Artículo 1°. La situación de Huelga que afectará al personal laboral del Dispositivo e Instituciones Sanitarias dependientes de la Excma. Diputación Provincial de Jaén, desde las 11 horas a las 13 horas del día 25 de mayo de 1990, se entenderá condicionada al mantenimiento de los mínimos necesarios para el funcionamiento de este servicio.

Artículo 2°. Por las Delegaciones Provinciales de las Consejerías de Fomento y Trabajo y de Salud y Servicios Sociales de Jaén, se determinarán oídas las partes afectadas, el personal y servicios mínimos estrictamente necesarios para asegurar lo anteriormente dispuesto.

Artículo 3°.Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 4°. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicho situación, ni tampoco responderán respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 5°. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sonitarios.

Artículo 6°. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de mayo de 1990

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud y Servicios Sociales

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

Iltmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Iltmo. Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud
Iltmo. Sr. Delegado Provincial de Trabajo de la Consejería de Fomento y Trabajo de Jaén.
Iltmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de Jaén.

CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

DECRETO 109/1990, de 27 de marzo, por el que se acepta la cesión de uso a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la Fundación Casa Alvarez de Toledo y Mencos, de parte del Monasterio de San Isidoro del Campo, sito en Santiponce (Sevilla), y se autoriza al Consejero de Cultura a suscribir con dicha Fundación el convenio de colaboración necesario para la efectividad de la cesión.

Por la Fundación Casa Alvarez de Toledo y Mencos, representada por el Excma. Sr. D. Alberto Alvarez de Toledo y Mencos, se ha ofrecido la cesión de uso a la Camunidad Autónoma de Andalucía de parte del Monasterio de San Isidoro del Campo, inmueble declarado Monumento Histórico-Artístico por Real Orden de 10 de abril de 1872, tanto por su valor arquitectánico como por su contenido de bienes muebles que incluye obras capitales para la historia de la escultura española, pintura y orfebrería, lo que le convierte en lugar cualificado para la realización de actividades culturales, docentes y de investigación, así como un espacio para el disfrute de los ciudadanos.

La Consejería de Cultura valora positivamente este ofrecimiento, por lo que considera de gran interés la aceptación de la referida cesión.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda y Planificación y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 27 de marzo de 1990,

D I S P O N G O :

Artículo primero. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.) de la Ley 4/86, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la cesión de uso ofrecida por la Fundación Casa Alvarez de Toledo y Mencos, de la parte del Monasterio de San Isidoro del Campo que más adelante se especifica, sito en el término municipal de Santiponce (Sevilla), con las condiciones especificadas en el Convenio de Colaboración a celebrar entre la Consejería de Cultura y la mencionada Fundación, que se adjunta como Anexo al presente Decreto.

Las dependencias que son objeto de la presente cesión de uso temporal son las siguientes:

La Iglesia primera, o de D. Alonso Pérez de Guzmán.
La Iglesia segunda, o de D. Juan Alonso Pérez de Guzmán.
La Socristía, la Sala Capitular y la Capilla de Reservado.
El Refectorio.

El Claustro llamado «de los Muertos» y sus dependencias en planta baja y alta.

El Corral llamado «de los Conejos», lindantes con la Sacristía y la Sala Capitular.

El Cementerio Viejo, actual Patio de los Naranjos.

Asimismo son objeto de la presente cesión los bienes muebles incluidos en el Inventario de las Obras de Arte del Monasterio de San Isidoro del Campo, que se une al Convenio de Colaboración.

Artículo segundo. El derecho de uso al inmueble referido deberá incorporarse al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una vez efectuada la pertinente anotación en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por la Consejería de Haciendo y Planificación a la de Cultura, que lo destinará única y exclusivamente a funciones y actividades de índole cultural, religiosa, docente, de investigación y turística.

Artículo tercero. Se autoriza al Consejero de Cultura a suscribir con la Fundación Casa Alvarez de Toledo y Mencos el Convenio de Colaboración que se adjunta como Anexo al presente Decreto, y que regirá las condiciones de la cesión.

Artículo cuarto. Por la Consejería de Hacienda y Planificación, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de lo dispuesto en el presente Decreto.

Sevilla, 27 de marzo de 1990

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda y Planificación

A N E X O

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA CONSEJERIA DE CULTURA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA Y LA FUNDACION CASA ALVAREZ DE TOLEDO Y MENCOS PARA LA CESION DE USO DEL MONASTERIO DE SAN ISIDORO DEL CAMPO A FAVOR DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA.

En Sevilla, a de de mil novecientos noventa.

C O M P A R E C E N

El Excmo. Sr. D. Javier Torres Vela, en su calidad de Consejero de Cultura de la Junta de Andalucía.

El Excmo. Sr. D. Alberto Alvarez de Toledo y Mencos, Secretario General del Patronato de la Fundación Casa Alvarez de Toledo.

I N T E R V I E N E N

El Excmo. Sr. D. Javier Torres Vela, en virtud de su cargo, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía y expresamente facultado por Decreto del Consejo de Gobierno, aprobado en su reunión del día de de mil novecientos noventa.

El Excmo. Sr. D. Alberto Alvarez de Toledo y Mencos, como representante legal de la Fundación Casa Alvarez de Toledo y Mencos, domiciliada en la C/. Barquillo nº 8 de Madrid, en virtud del Acuerdo de los Organos de Gobierno de la Fundación, adoptado en su reunión del día 21 de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.

E X P O N E N

- I -

Que la Fundación Casa Alvarez de Toledo y Mencos es dueña de la siguiente finca urbana:

DESCRIPCION: "Monasterio de San Isidoro del Campo, situado en el término municipal de Santiponce, con una extensión de cinco mil quinientos sesenta y siete metros cuadrados, que linda por el Norte con camino vecinal del dominio del antiguo Ducado y finca de Dª. Beatriz Velázquez Ortiz; por el Este, con camino viejo de Sevilla; por el Sur, con finca de la Sociedad Esteban Martínez y Compañía; y por el Oeste, con terrenos de Dª. Beatriz Velázquez Ortiz, y de la Sociedad Esteban Martínez y Cía. La citada finca está compuesta de una Iglesia con dos naves y Capilla Panteón, Refectorio, Sala de Capítulos, Sacristía, Celdas, varias dependencias, el Corral de los Conejos y el Cementerio Viejo".

CARGAS: La finca descrita se encuentra libre de todo tipo de cargas y gravámenes.

INSCRIPCION: Registro de la Propiedad nº 3 de Sevilla, tomo 1088, libro 26 de Santiponce, folios 148 y 149, finca 1104, inscripción tercera.

- II -

Que la Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de su Consejería de Cultura, está interesada en que le sea cedido el uso de la parte que más adelante se dirá del inmueble descrito, declarado Monumento Histórico-Artístico por Real Orden de 10 de abril de 1872, tanto por su valor arquitectónico - uno de los más destacados Monasterios andaluces - como por su contenido de bienes muebles que incluye obras capitales para la historia de la escultura española y pintura y orfebrería de gran interés, representando un valioso ejemplo de museo vivo para el estudio y apreciación del acervo artístico sevillano desde la época medieval hasta el s. XVIII, lo que le convierte en lugar cualificado para la realización de actividades culturales, docentes y de investigación, así como un espacio para el disfrute de los ciudadanos, y todo ello, sin perjuicio de los fines religiosos para los que fué construido.

- III -

Que la Fundación Casa Alvarez de Toledo y Mencos, inscrita como Fundación Cultural Privada de Servicio y Promoción, con el carácter de benéfica, por Orden del Ministerio de Cultura de 2 de junio de 1989, en su calidad de propietaria del inmueble y como depositaria y custodia de la voluntad del primer fundador del Monasterio, D. Alonso Pérez de Guzmán "El Bueno", conservada hasta nuestro días por la Casa Alvarez de Toledo y Mencos, está dispuesta a ceder el uso de la parte que más adelante se dirá del inmueble descrito, por plazo de cincuenta años a contar desde esta fecha, dentro de los límites impuestos por los Estatutos y la voluntad fundacionales, que la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía declara conocer y respetar.

- IV -

Que por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, una vez cumplimentados los trámites que establecen las disposiciones vigentes aplicables a este caso, se ha aceptado la cesión del derecho de uso de la parte de dicha finca que más adelante se especifica, por Decreto 109/90, de 27 de marzo.

Para llevar a efecto lo acordado

O T O R G A N

PRIMERO.- La Fundación Casa Alvarez de Toledo y Mencos cede y transmite por cincuenta años el uso de las dependencias que a continuación se reseñan, pertenecientes a la finca descrita en la exposición, con cuanto les sea inherente o accesorio y con las reservas que más adelante se establecen, a la Comunidad Autónoma de Andalucía, que acepta en virtud del Decreto del Consejo de Gobierno con sumisión a los pactos contenidos en este Convenio.

Las dependencias que son objeto de la presente cesión de uso temporal son las siguientes:
- La Iglesia primera, o de D. Alonso Pérez de Guzmán.
- La Iglesia segunda, o de D. Juan Alonso Pérez de Guzmán.
- La Sacristía, la Sala Capitular y la Capilla de Reservado.

- El Claustro llamado "de los Muertos" y sus dependencias en planta baja y alta.
- El Refectorio.
- El Corral llamado "de los Conejos", lindante con la Sacristía y la Sala Capitular.
- El Cementerio Viejo, actual Patio de los Naranjos.

A efectos de identificación de las dependencias objeto de cesión se adjunta a esta escritura un plano de la planta baja del Monasterio, en el que quedan señaladas y delimitadas dichas dependencias.

Asimismo, son objeto de la presente cesión temporal de uso los bienes muebles incluidos en el Inventario de las Obras de Arte del Monasterio de San Isidoro del Campo, que se une, asimismo, a esta matriz.

SEGUNDO.- Se hace constar expresamente que quedan exceptuadas de la presente cesión las dependencias que serán de uso y disfrute exclusivo de la Fundación Casa Alvarez de Toledo y Mencos, y que son, en concreto, el Panteón Familiar con sus dependencias anejas en planta baja, primera y segunda, así como el Claustro de los Evangelistas con sus dependencias anejas en planta baja y primera; éste último con los condicionantes que se establecen a continuación.

La planta baja del Claustro de los Evangelistas, o de los frescos, que no es objeto de la presente cesión de uso, podrá ser visitable, única y exclusivamente, por razones de estudio, investigación o turismo; a tal efecto, la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía pedirá autorización a la Fundación Casa Alvarez de Toledo y Mencos en lo referente a tales extremos y, asimismo, le facilitará anualmente el horario de visitas turísticas al Claustro de los Evangelistas y le comunicará los permisos de estudio e investigación que sean otorgados por la Junta de Andalucía. La Fundación Casa Alvarez de Toledo y Mencos estará obligada a dar esta autorización, salvo en caso de incompatiblidad acreditada de fechas u horarios con otros actos previamente organizados.

La Entrada Principal a la zona cuyo uso se reserva la Fundación Casa Alvarez de Toledo y Mencos mantendrá un uso compartido con la Junta de Andalucía, que garantice a ambas partes la entrada, paso, estancia y aparcamiento, en el Patio de los Naranjos, también conocido como Cementerio Viejo, por donde tiene todas las entradas y accesos el Monasterio propiedad de la Fundación Casa Alvarez de Toledo y Mencos.

El uso compartido del Patio de los Naranjos, también conocido como Cementario Viejo, podrá hacerse extensivo a la Secretaría de Estado para el Turismo, en el ámbito de los proyectos que la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Santiponce tienen con dicho organismo público. En tal supuesto, a la instalación hotelera que pudiera ubicarse en algunas de las áreas del Monasterio se le garantizará, del mismo modo, la entrada, paso, estancia y aparcamiento en el referido Patio de los Naranjos.

Además del citado acceso principal, la zona cuyo uso se reserva la Fundación Casa Alvarez de Toledo y Mencos dispone de otros cuatro accesos que comunican todos ellos con las dependencias cuyo uso se cede a la Junta de Andalucía, que son: el paso a la planta alta del Claustro de los Muertos; el paso a la Iglesia Segunda o de D. Juan Alonso Pérez de Guzmán; el paso a la planta baja del Claustro de los Muertos; y el paso al jardín que linda con el Refectorio. Estos accesos estarán cerrados por puertas y las llaves estarán bajo la custodia de la Fundación Casa Alvarez de Toledo y Mencos, que tendrá entrada por los citados accesos al resto de las dependencias del Monasterio cuanto para el cumplimiento del objeto fundacional sea necesario. En tal supuesto, la Fundación deberá contar, previamente, con la aprobación de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, que estará obligada a prestarla, salvo en caso de incompatibilidad acreditada de fechas y horarios con otros actos previamente organizados. El uso de estos accesos estará sujeto a las determinaciones establecidas en el párrafo 3º, estipulación 2ª.

Las visitas por razón de estudio, vigilancia, investigación o turismo, a la planta baja del Claustro de los Evangelistas, o de los Frescos, se realizará por el paso que comunica dicho claustro con el de los Muertos.

La Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, o la Entidad que se subrogue en su posición, en virtud de lo dispuesto en el párrafo 3º de la Cláusula Sexta, poseerá un juego de llaves de dichos accesos, por razones de seguridad y vigilancia del edificio.

TERCERO.- La Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía garantiza que autorizará la celebración en las Iglesias del Monasterio de aquellos actos litúrgicos que la Fundación Casa Alvarez de Toledo y Mencos o la misma Consejería, de Cultura de la Junta de Andalucía puedan acordar con el Ordinario del lugar, respetando, de este modo, el espíritu originario del Monasterio, recogido en la Carta Fundacional de Guzmán el Bueno, y del que la Fundación Casa Alvarez de Toledo y Mencos es custodia y depositaria.

CUARTO.- Como contrapartida a la presente cesión temporal de uso, la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía se hará cargo de las obras de restauración, rehabilitación y acondicionamiento de la totalidad de las edificaciones y bienes muebles del Monasterio de San Isidoro del Campo, que efectuará a su costa, incluidos en el Inventario unido a la escritura de constitución de la Fundación Casa Alvarez de Toledo y Mencos, que obra en la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, asumiendo, asimismo, la conservación y el mantenimiento de los referidos bienes muebles y del edificio durante todo el plazo de la cesión, a excepción de la zona que se reserva la Fundación Casa Alvarez de Toledo y Mencos, quién correrá con los gastos de mantenimiento y conservación de la misma.

Sin perjuicio de lo anterior, corresponderá, asimismo, a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la conservación y mantenimiento de la planta baja del Patio de los Evangelistas o de los Frescos, en atención al uso turístico del mismo.

En principio, no se depositarán en la zona reservada a la Fundación Casa Alvarez de Toledo y Mencos bienes muebles de los incluidos en el Inventario de San Isidoro del Campo, que obra en la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, durante el tiempo de la cesión, salvo que ambas partes lo consideren conveniente.

QUINTO.- Corresponderá a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía designar a los técnicos que redacten el oportuno Proyecto de restauración, rehabilitación y acondicionamiento de la zona cuyo uso se cede, y que dirijan las obras de ejecución, de acuerdo con la normativa aplicable a las obras de restauración de edificios declarados Bienes de Interés Cultural.

Igualmente, la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía designará los técnicos que redacten el proyecto de restauración, rehabilitación y acondicionamiento de la zona que se reserva la Fundación Casa Alvarez de Toledo y Mencos, de acuerdo con el programa de necesidades de la Fundación, que figura como anexo de este Convenio, y que dirijan las obras de ejecución, de acuerdo con la normativa aplicable a las obras de restauración de edificios declarados Bienes de Interés Cultural.

La Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, por sí misma o a través de un tercero, contratará y pagará las obras de restauración, rehabilitación y acondicionamiento del Monasterio en su totalidad, incluyendo las zonas cuyo uso se reserva la Fundación Casa Alvarez de Toledo y Mencos, así como los trabajos de restauración de los bienes muebles incluidos en el Inventario antes referido, comprometiéndose a realizar todo ello antes del año 1994, a excepción de la parte reservada a la Fundación que se ejecutará antes de 1992.

Todos los proyectos de rehabilitación, acondicionamiento y restauración serán sometidos a información previa de la Fundación Casa Alvarez de Toledo y Mencos, que podrá hacer las recomendaciones que estime oportunas. Asímismo, las certificaciones correspondientes serán sometidas a la conformidad de la Fundación,

a efectos de justificar las cantidades invertidas, en caso de aplicación de las estipulaciones novena y décima de este Convenio.

Del mismo modo se requerirá la autorización expresa de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y de la Fundación Casa Alvarez de Toledo y Mencos para el traslado de bienes muebles del Inventario mencionado con destino a exposiciones temporales o por motivos de restauración, sin perjuicio de las normas que para este tipo de actuaciones prevea la legislación vigente.

Los técnicos restauradores de los bienes muebles de referencia serán designados por la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, que, además, será competente, a partir de esta cesión, para la ejecución de cuantos trabajos técnicos o científicos se requieran para la mejor conservación del Monasterio de San Isidoro del Campo y para adoptar cuantas medidas estime oportunas en cuanto a nombramientos de técnicos, personal y organización de los servicios que deban existir en la zona del Monasterio, que la Fundación en este acto cede.

SEXTO.- Las zonas cuyo uso se cede a la Junta de Andalucía serán destinadas, única y exclusivamente, a funciones y actividades de índole cultural, religiosa, docente, de investigación y turística.

De igual modo, la zona que se reserva la Fundación Casa Alvarez de Toledo y Mencos deberá ser destinada a usos compatibles con los fines y objetivos fundacionales.

La Junta de Andalucía no podrá subrogar en el conjunto de los derechos y obligaciones que se derivan de este contrato a ninguna otra persona o entidad. Como única excepción se prevé la posibilidad de que la Junta de Andalucía pueda subrogar en su posición a la Secretaría de Estado para el Turismo, en el ámbito del proyecto de Parador Nacional que tienen ambos Organismos y que se proyecta instalar en la parte del Monasterio de San Isidoro del Campo, propiedad de la Junta de Andalucía. A tal efecto, la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la Secretaría de Estado para el Turismo, la Fundación Casa Alvarez de Toledo y Mencos y el Ayuntamiento de Santiponce suscribirán un Convenio que regule las obligaciones que dimanen de dicha subrogación. Para el seguimiento de dicho Convenio se establecerá una Comisión en la que estarán representados dichos Organismos y la Fundación Casa Alvarez de Toledo y Mencos.

SEPTIMO.- Los bienes muebles, incluidos en el Inventario a que se hace referencia en la cláusula cuarta y copia del cual figura incorporada al presente Convenio, se consideran parte inseparable del edificio, pasando a ser responsabilidad de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía durante el plazo de vigencia de la cesión, por lo que ésta asume las obligaciones que como depositaria de dichos bienes le vengan impuestas por la legislación vigente y, en concreto, las de su restauración, conservación, estudio, mantenimiento y custodia.

A tal efecto, la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Cultura, se obliga en este acto a concertar y suscribir, en el plazo máximo de treinta días a contar desde este otorgamiento, la oportuna póliza de seguros que cubra los riesgos sobre la integridad de los mismos, obligándose, asimismo, al pago de las primas correspondientes durante la vigencia de la cesión, objeto de esta escritura.

El importe de las eventuales indemnizaciones, en caso de daños o deterioro, deberá destinarse a la restauración del bien afectado y, en caso de pérdida o destrucción total del mismo, será beneficiaria de la póliza la Fundación Casa Alvarez de Toledo y Mencos.

Este depósito de obras de arte podrá transferirse temporalmente a un tercero, por acuerdo expreso entre la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y la Fundación Casa Alvarez de Toledo y Mencos, cuando dichos bienes vayan a formar parte de alguna exposición de interés cultural, ya sea a instancia de la Fundación Casa Alvarez de Toledo y Mencos o de cualquier otro Organismo, siempre que se cumplan las prescripciones establecidas en la legislación vigente y con los límites que para su traslado se derivan de este Convenio.

Las obras de arte incluidas en el Inventario no podrán ser objeto de reproducción sin autorización expresa y conjunta de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y de la Fundación Casa Alvarez de Toledo y Mencos, siempre que se cumplan las prescripciones establecidas en la legislación vigente.

OCTAVO.- La cesión de uso se otorga por un plazo de cincuenta años a contar desde la fecha de otorgamiento de esta escritura, y será prorrogable tácitamente por cuarenta y nueve años más, salvo causa de fuerza mayor o salvo que cualquiera de las partes notifique a la otra, con al menos un año de antelación a la fecha de su término, su voluntad de no prorrogar esta cesión de uso.

NOVENO.- El incumplimiento por la Junta de Andalucía de cualquiera de las obligaciones asumidas en este Convenio dará derecho a la Fundación Casa Alvarez de Toledo y Mencos, previa denuncia y notificación fehaciente del incumplimiento y previa la concesión de un plazo razonable a la Junta de Andalucía para subsanar o reparar el mismo, a rescindir unilateralmente la presente cesión de uso, revirtiendo a la Fundación la plena posesión de todos los bienes muebles e inmuebles objeto de la presente cesión, sin generarse por tal rescisión ningún derecho de indemnización a favor de la Junta de Andalucía.

En el caso de que la Fundación Casa Alvarez de Toledo y Mencos sea la que no cumpla con cualquiera de las obligaciones asumidas en esta escritura, tendrá derecho la Junta de Andalucía a rescindir unilateralmente la cesión, previa denuncia y notificación fehaciente a la Fundación del incumplimiento y previa la concesión de un plazo razonable a la misma para subsanar o reparar el mismo.

En tal supuesto, la Junta de Andalucía tendrá derecho a recuperar en metálico o en bienes muebles del Inventario del Monasterio, la parte no amortizada de los capitales invertidos por ella o por un tercero, cuando éste lo hiciera por Convenio con la Junta de Andalucía, fijándose a estos efectos que la amortización de la inversión se efectuará en cincuenta anualidades iguales a contar desde esta fecha, actualizada según los índices oficiales.

En el caso de disolución de la Fundación Casa Alvarez de Toledo y Mencos las obligaciones que la misma contrae en este Convenio serán asumidas por la persona o personas que readquieran el "legado fundacional".

DECIMO.- En el supuesto de que la Fundación Casa Alvarez de Toledo y Mencos manifestase su voluntad de vender el Monasterio de San Isidoro del Campo a la Junta de Andalucía, y obtuviera para ello las autorizaciones preceptivas, la parte no amortizada de los capitales invertidos por ella o por un tercero, cuando éste lo hiciera por Convenio con la Junta de Andalucía, se contarán como parte del precio a pagar, fijándose a estos efectos que la amortización de la inversión se efectuará en cincuenta anualidades iguales a contar desde esta fecha. De idéntico modo se actuaría si la compra se llevase a cabo por ejercicio del derecho de tanteo o retracto establecido en la legislación vigente, o en el caso de expediente expropiatorio.

A tales efectos, las cantidades empleadas por la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, por ella o por un tercero, cuando éste lo hiciera por Convenio con la Junta de Andalucía, en las obras de restauraciones que se compromete a realizar en este Convenio, se anotarán preventivamente en el Registro de la Propiedad correspondiente y, si procediese, en el Registro General de Bienes Culturales. Dichas cantidades serán determinadas de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4º de la Cláusula segunda de este Convenio.

Sin perjuicio de los derechos que asisten a la Junta de Andalucía en la vigente legislación reguladora del Patrimonio Histórico Español, la Fundación Casa Alvarez de Toledo y Mencos se compromete a notificar siempre en primer lugar a la Junta de Andalucía, cualquier oferta de venta sobre el Monasterio,

así como a que la Junta de Andalucía pueda adquirir el mismo mediante el ejercicio del oportuno derecho de retracto sobre la compraventa realizada.

UNDECIMO.- Las partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero, se someten a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Sevilla. Los gastos de reclamación, costas y gastos judiciales y honorarios de Letrados y Procuradores, aunque su intervención no fuera preceptiva, serán de cuenta de quien, con el incumplimiento de sus obligaciones contractuales, hubiera dado lugar a la reclamación de la otra parte.

ADICIONAL.- Se une a la presente escritura copia del Convenio suscrito entre la Junta de Andalucía, el Banco de España y la Comisaría General de España para la Exposición Universal de Sevilla 1992, relativo al Programa de Restauración de Edificios afectados por el Area Geográfica de la Exposición Universal Sevilla 1992, en el que figuran determinadas inversiones a realizar en la totalidad del Monasterio de San Isidoro del Campo y que se considera de interés para el presente Convenio.

DECRETO 117/1990, de 17 de abril, por el que se regula la participación de la Junta de Andalucía en las Sociedades de Garantía Recíproca.

La política económica del Gobierno Andaluz, y dentro de ella lo política finonciera, tiene como objetivo intermedio la canalización de fondos prestables, en óptimas condiciones financieras, hacia las pequeñas y medianas empresas andaluzas. Esta política se plasma, anuolmente, en los Convenios con las Entidades Financieras que operan en nuestra Comunidad Autónoma.

En este ómbito, el Gobierno Andaluz ha venido apoyando a las Sociedades de Garantía Recíproca desde sus orígenes, al considerarlas un instrumento financiero válido y fortalecedor de las PYMES andaluzas para potenciar el desarrollo económico de Andalucía, mediante la concesión de ovales para diferentes proyectos de inversión.

Transcurrida lo fase de creación y puesta en marcho de dichas Sociedades, se ha estimado conveniente potencior la consolidación definitiva de los Sociedades de Garontío Recíproca andaluzas. En este sentido, lo Junta de Andalucía, como socio protector de los mismas, ha considerodo oportuno modificar la actual normativa que reugla su participación en los Sociedades de Garontía Recíproca, consistente en el Decreto 142/82, de 3 de noviembre, y Decreto 265/88, de 2 de agosto. Esto iniciativa tiene como objeto permitir una mayor participación en dichas Sociedades, que se concreta en un conjunto de medidos de cooperación finonciera y en una presencia en las órganos de gobierno ocarde con esta participación.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda y Planificación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 17 de abril de 1990,

DISPONGO:

Artículo 1°. La Junta de Andalucía podrá participor, como socio protector, en aquellas Sociedades de Garantío Recíproca que tengan su domicilio sociol y ámbito de actuación exclusivamente en el territario de lo Comunidad Autónoma de Andalucía. La participación efectiva de la Junta de Andalucía se condicionará a la constitución de la Sociedod.

Artículo 2°. En orden a lo participación de lo Junto de Andalucía camo socio protector, los Sociedades de Gorantía Recíproco, a las que se refiere el artículo 1° del presente Decreto, presentarán una solicitud en la Dirección General de Tesorerío y Política Financiera de la Consejería de Hacienda y Planificación, debienda adjuntar la siguiente documentación:

a) Sociedades de Garantía Recíproca ya constituidas:

Escritura de constitución con Estatutos de la Sociedad, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

Reglamento Interno.

Autorización de la Dirección General de Tesoro y Política Financiera del Ministerio de Economía y Hacienda, y fotocopia de la asignación del número de inscripción en el Registro Especial de dicha Dirección General.

Fotocapio del documento relativa al número de Indentificación Fiscal.

Balance y Cuenta de Resultado de las últimos ejercicios.

Relación y situación de los avales concedidos.

Listas de socios, distinguiendo entre partícipes y protectores, con sus participaciones respectivas.

Relación de personas que compongan el Consejo de Administración de la Sociedad, con expresión de sus cargos y la referencia expresa a que el Presidente y Vicepresidente de dicho Consejo ostentan la condición de socias, así como aquéllas que desempeñen funciones directivas en la misma.

Relación de cuotas de capital suscritas, especificando el porcentaje ya desembolsado.

b) Sociedades de Garantía Recíproca en proceso de constitución:

Estudio de viabilidad económico-finonciera.

Autorización previa de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera del Ministerio de Economía y Hacienda.

Proyecto de escritura de constitución y Estatutos.

Lista de socias de promotores o constituyentes y relación de las aportaciones propuestas.

Programa y ámbito de actuación.

Una vez constituida la Sociedad e inscrita en el Registro Mercantil, deberá presentarse un ejemplar de dicha escritura con sus Estatutos en la Dirección Generol de Tesorería y Política Financiera.

Artículo 3°. La participación de la Junta de Andalucía en el copital de las Sociedades de Garantía Recíproca se efectuará mediante la suscripción de cuatas sociales a dichos Sociedades.

Igualmente, la Junta de Andalucía podrá adquirir las cuotas de otra socio protector cuando entienda que su retirada de una Sociedad y correspandiente reembolso, puede suponer una grove descapitalización de la misma.

Artículo 4°. La participoción de la Junta de Andalucía en los Sociedades de Garantía Recíproca no tendrá más límite que el legalmente establecido, para esta clase de socios protectores, en la narmativa estatal reguladora de esta modalidad de Sociedades.

Artículo 5°. La aprobación de la participación de la Junta de Andalucía en el capital de las Sociedades de Garantía Recíproca, así como el aumento en dicha participación o adquisición de cuotas sociales a otro socio protector, corresponderá al Consejo de Gobierno a propuesto conjunta de la Consejería de Hacienda y Planificación y, en su caso, de aquélla con cargo o cuyo presupuesto se suscribo la participación de la Junta de Andalucía.

Artículo 6°. La designación de representantes de lo Junta de Andalucía en los órganos de gobierno de las Sociedades de Garantía Recíproca participadas, así como la de miembros en los consejos de administroción, a que tengo derecho, corresponderá al Consejero de Hacienda y Planificación.

Artículo 7°. La Junto de Andalucía tendrá, al menos, un número de miembros en el Conseja de Administración, de las Sociedades de Garantía Recíproca participadas, proporcional al número de votos a que tenga derecho por los cuotas suscritas por la misma.

Artículo 8°. Corresponderá o la Dirección General de Tesorería y Política Financiera de la Consejería de Hacienda y Planificación el seguimiento e inspección de las Sociedades de Garantía Recípraco participadas.

A tales efectos, las Sociedades de Garontías Recípraca remitirán, a dicha Dirección General, la siguiente documentación:

Certificaciones de los acuerdos adoptados por sus órganos de gobierno.

Balance y Cuenta de Pérdidos y Ganancios.

Dicha documentación deberá remitirse en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su odopción o aprobación.

Igualmente, corresponderá a la Dirección General de Tesorería y Política Financiero el solicitar de las Sociedades de Garantío Recíproca cuanta información de carácter ecanómico-financiera estime necesaria, en orden al cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del presente artícula.

Artículo 9°. La participación de la Junta de Andalucía en las Sociedades de Garantía Recíproca conllevará la obligación, por parte de éstas, del cumplimiento de lo establecido en el presente Decreto.

El incumplimiento de lo establecido en el anterior apartado facultará a la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Hacienda y Planificación, a solicitar el reembolso de las cuotas sociales suscritas por la misma.

DISPOSICION ADICIONAL

A efectos de la debida transparencia, la Dirección General de Tesorería y Política Financiera de la Consejería de Hacienda y Planificación podrá publicar la información consolidada de carácter económico-financiero de las Sociedades de Garantía Recíproca participadas.

DISPOSICION TRANSITORIA

Las Sociedades de Garantía Recíproca con participación de la Junta de Andalucía con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto, se ajustarán en lo sucesivo a las disposiciones establecidas en el mismo.

DISPOSICION DEROGATORIA

A la entrada en vigor del presente Decreto quedarán derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecida en el mismo, y, expresamente, las siguientes:

El Decreto 142/1982, de 3 de noviembre, sobre la participación de la Junta de Andalucía en las Sociedades de Garantía Recípraca.

El Decreto 265/1988, de 2 de agosto, por el que se modifican determinados artículos del Decreto 142/1982, de 3 de noviembre, sobre la participación de la Junta de Andalucía en las Saciedades de Gorantía Recíproca.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de abril de 1990

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda y Planificación

ACUERDO de 27 de febrero de 1990, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente al Estado el uso del Monasterio de San Isidoro del Campo, sito en Santiponce (Sevilla), con destino a la explotación de un Parador Nacional de Turismo.

Con fecha 11 de febrero de 1988, se suscribió, entre la Junta de Andalucía y la Camisaría General para la Exposición Universal de Sevilla 92, un Canvenia de Cooperación para la elabaración y ejecución de un Plan de Actuación en Monumentos afectadas por el Area Geográfica de la misma, entre los que se incluye el Monasterio de San Isidoro del Campo, sito en el término municipal de Santiponce (Sevilla), declarada Manumento Histórico-Artístico por Real Orden de 10 de abril de 1872.

Al objeto de afrontar las obras de restauración, el 6 de mayo de 1988, la Junta de Andalucía adquirió la parte del Monasterio que posteriormente se describirá. Una vez estudiadas las distintas posibilidades que el inmueble podía tener como elemento de apoyo a la Exposición Universal Sevilla 1992, se opta por la instalación en el misma de un Parador Nacional de Turismo, dependiente de la Secretaría de Estado para el Turismo, con lo cual se conseguirían dos objetivos: por una parte, dotar a la ciudad de infraestructura hotelera de cara al mencionado evento y, por otro, colaborar eficazmente en la restauración y puesta en valor turístico-cultural de tan importante monumenta.

Por la Secretaría de Estado para el Turismo, del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, ha sido solicitada la cesión de uso del inmueble al objeto de poder ejecutar el referido proyecto.

La Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su artículo 57, autoriza al Consejo de Gobierno para ceder de forma gratuita u onerosa a entidades Públicas, paro uso o servicia público de su competencia, bienes muebles o inmuebles del Patrimonio de la Comunidad.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda y Planificación y, previa deliberación, el Consejo de Gibierno, en su reunión del día 27 de febrero de 1990,

A C U E R D A :

Primero: Ceder al Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 57 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 133, 135 y 237 del Reglamento para su aplicación, el uso por un período de cincuenta años, del inmueble denominado Monasterio de San Isidoro del Campo, cuya descripción se detalla más adelonte, que lo destinará a la explotación de un Parador Nacional de Turismo, dependiente de la Secretoría de Estado para el Turismo, del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones.

Descripción del inmueble: «Parcela de forma irregular procedente de la finca denominada Bodega y Agregados, término de Santiponce al sitio de su nombre. Tiene una superficie total de veintiún mil setecientos quince metros cuadrados, de ellos, corresponden dos mil setecientos cincuenta y nueve metros cuadrados o superficie edificada y, el resto, a sin edificar. Linda al Norte con los terrenos que quedan de la parcela cedida propiedad de la Junta de Andalucía, limita en una línea quebrada en dirección Este, treinta y cinco metros, doblando en dirección Sur, catorce metros, y en dirección Este, quince metros, donde se hallan edificados el granero y la vaquería; al Sur con finca de don Manuel Espinosa Durán, hoy de don Roque González Guerrero; al Oeste, terrenos de la parcela de la que se segrera, camino de servidumbre que da acceso a la parcela y terrenas cedidos por los señores Osborne al Ayuntamiento y en los cuales se halla situada una escuela municipal. La línea divisoria de la parcelo que se segrega discurre de Norte a Sur por la tapia que bordea los citados terrenos de la escuela municipal, veinticinco metros en línea recta en dirección Sur, doblando en ángulo recto en dirección Este, treinta metros, comprendiendo en el polígono que se forma, una alberca, un pozo y un edificio de dos plantas que forma parte del antiguo Caserío, volviendo a tomar dirección Sur continuando ya ininterrumpidamente en esta dirección y línea recta, ciento catorce metros, pasando por la verja que da entrada o la parcela a través del camino de servidumbre; Este, con la tapia de contorno de la Huerta con una lungitud de cincuenta metros en dirección Sur, desde la línea quebrada antes citada, doblando luego al Este en ángulo recto, siguiendo la tapia de contorno de la Huerta en una longitud de treinta metros hasta encontrar la medianera entre el Convento de los P. Gerónimos, y el antiguo edificio de la maltería. Esta medianera tiene una longitud aproximada de setenta y siete metras hasta su intersección con la valla que circunda la propiedad con el camino viejo de Santiponce, continuando el límnite de esta parcela por la citada tapia y con la carretera nacional seiscientos treinta, antes camino de Sevilla.

Segundo: Si el bien cedido gratuitamente no fuera destinado al uso previsto en el plazo de tres años, o dejara de destinarse posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá a la Comunidad, integrándose en su patrimonio, con todas sus pertenencias y accesiones, sin derecho a indemnización, teniendo la Comunidad derecho, además, a percibir del Estado, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros del mismo. Transcurrido el plazo de cesión pasarán a propiedad de la Camunidad Autónoma las pertenencias, accesiones y cuantas revalarizaciones se hubieran cometido por el Estado, sin derecho a compensación alguna. Asimismo, queda obligado a mantener, durante la vigencia de la cesión, en perfecta conservación el conjunto patrimonial con todos los enseres que lo componen, siendo responsable de los daños, detrimentos o deterioros causados.

Tercero: Las obras de nueva planta y las de adaptación para la construcción del Parador correrán a cargo, tanto presupuestariamente coma en su gestión, de la Secretaría de Estado para el Turismo del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, de conformidad con el Proyecto que a tal fin redactará dicho Organismo y que presentará, para su aprobación ante la Consejería de Cultura, a quien corresponde establecer, asimismo el contenido y alcance de las obras a ejecutar en el Monumento, la designación de los técnicos redactores del proyecto del Parador Nacional de San Isidoro del Campo y el seguimiento de la ejecución del mismo. A tal efecto, se constituirá por la Secretaría de Estado y la Consejería de Cultura una Comisión de Seguimiento, a la que corresponderá velar por el desarrollo del presente Acuerdo.

Cuarto: Por la Consejería de Hacienda y Planificación, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llavarán a cabo los

trámites necesarios para le efectividad de cuanto se dipone en el presente Acuerdo.

Sevilla, 27 de febrero de 1990.

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y CAMOYAN
Presidente de lo Junta de Andalucía

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda y Planificación

ACUERDO de 17 de abril de 1990, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente el Ayuntamiento de Martas (Jaén), el inmueble sito en dicha lacalidad, Avda. de la Paz s/n. con destina a fines culturales.

Por el Ayuntamiento de Martos (Jaén), ha sido solicitada la cesión de uso del inmueble sito en dicho localidad, Avdo. de la Paz s/n. para destinarlo a fines culturales.

El mencionada inmueble fue transferido a la Comunidad Autónoma de Andalucía por Real Decreto 864/84, de 29 de febrero, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Cultura.

El inmueble cuya cesión se solicita tiene la calificación de demaniol, no obstante, considerando que continuará prestando el servicio público que hasta ahora tenía osignado, no se ha procedido a su desafectación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 27 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Consejería de Cultura se manifiesta a favor de la cesión del inmueble para su gestión y uso en los términos que se expresan a continuación.

En su virtud, a propuesta del Consejera de Hacienda y Planificación y, previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 17 de abril de 1990, adoptó el siguiente,

A C U E R D O :

Primero: Ceder gratuitamente al Ayuntamiento de Martos (Jaén), por un plazo de cincuenta años, el inmueble sito en dicha localidad, Avda. de la Paz s/n. para su gestión y uso.

Segundo: Si el bien cedido grotuitamente no fuera destinado al uso previsto, que es el estrictamente cultural, o dejara de destinarse posteriormente, se considerará resuelto la cesión y revertirá o lo Comunidad integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones, sin derecho a indemnización, teniendo lo Comunidad derecho, además, a percibir de la Corporación, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros del mismo. Tronscurrido el plazo de cesión pasarán a propiedad de la Comunidad Autónoma las pertenencias, accesiones y cuentos revalorizaciones se hubieran acometido por el Ayuntamiento, sin derecho a compensación alguna. Asimismo, queda obligodo a mantener, durante la vigencia de la cesión, en perfecto conservación el imnueble, con todos los enseres que lo componen, siendo responsable de los daños, detrimentos o deterioros causados.

Tercero: El Ayuntamiento de Mortos se obliga a asumir los gastos del personal necesario poro el pleno funcionomiento de la instalación, así como los de montenimiento. Queda expresamente prohibido el orrendamiento y la cesión del inmueble.

Cuarto: Lo Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de lo Dirección General de Patrimonio, conservará, en todo coso, las potestades de autotutela sobre los bienes cedidos, en oras del ejercicio de las prerrogativas contempladas en el Capítulo I del Título II de lo Ley del Patrimonio.

Sevilla, 17 de abril de 1990.

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y CAMOYAN
Presidente de lo Junta de Andalucía

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda y Planificación

ACUERDO de 17 de abril de 1990, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente al Ayuntamiento de Lachar (Granada), el inmueble sito en dicha localidad, C/. Iglesias núm. 1, con destino a fines culturales.

Por el Ayuntomiento de Lachar (Granada), ha sido solicitada la cesión de uso del inmueble sito en dicha localidad C/. Iglesias núm. 1, para destinarlo a Biblioteca Pública Municipal.

El mencionado inmueble fue transferido a la Comunidad Autónoma de Andalucía por Real Decreto 4096/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estodo a lo Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Culturo.

El inmueble cuya cesión se solicita tiene lo calificación de demanial, no obstante, considerando que continuará prestando el servicio público que hasta ahora tenía asignado, no se ha procedido a su desafectación, de conformidad con lo prevendia en el artículo 27 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónama de Andolucía.

Lo Consejería de Cultura se manifiesta a fovor de la cesión del inmueble para su gestión y uso en los términos que se expresan a continuación.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda y Planificación, y previa deliberación el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 17 de abril de 1990, adoptó el siguiente

A C U E R D O :

Primero: Ceder gratuitamente al Ayuntamienta de Lachar (Granada), por un plazo de cincuenta años, el inmueble sito en dicha localidad C/. Iglesios núm. 1, para su gestión y uso.

Segundo: Si el bien cedido gratuitamente no fuero destinodo al uso previsto, que es el estrictamente cultural, a dejara de destinorse posteriormente, se consideroró resuelto lo cesión y revertirá a la Comunidad integrándose en su patrinomio con todas sus pertenencias y accesiones, sin derecho a indemnizoción, teniendo la Comunidad derecho, además a percibir de la Corporación, previa tosación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros del mismo. Transcurrido el plazo de cesión pasorán o propiedad de la Comunidad Autónoma las pertenencias, accesiones, y cuantas revalorizaciones se hubieran ocometido por el Ayuntamiento, sin derecho o compensación alguna. Asimismo, queda obligado o mantener, durante la vigencia de lo cesión, en perfecto conservación el inmueble, con todos los enseres que lo componen, siendo responsable de los daños, detrimentos o deterioros causados.

Tercero: El Ayuntamiento de Lachar se obligo a osumir los gastos del personal necesario para el pleno funcionamiento de la instalación, así como los de mantenimiento. Queda expresamente prohibido el arrendamiento y la cesión del inmueble.

Cuarto: La Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Dirección General de Patrimonio conservará, en todo coso, las potestades de autotutela sobre las bienes cedidos, en aras del ejercicio de las prerrogativos contempladas en el Capítulo I del Título II de la Ley del Patrimanio.

Sevilla, 17 de abril de 1990

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y CAMOYAN
Presidente de lo Junta de Andalucía

ANGEL OJEDA AVILES
Consejera de Hacienda y Planificación

ORDEN de 3 de mayo de 1990, por la que se autorizo tarifas de agua potable de Villameno (Gronoda).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Gronada, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/88, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

D I S P O N G O :

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucío.

Ayuntamiento de Villamena (Granada)

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
De 0 a 6 m³/mes	14 ptas/m³
De 6,01 a 18 m³/mes	19 ptas/m³
Más de 18 m³ en adelante mes	32 ptas/m³

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de mayo de 1990.– El Consejero de Hacienda y Planificación. Por ausencia, D. 107/88, art. 3.1 Eduardo Martín Peñato Alonso, Viceconsejero de Hacienda y Planificación.

ORDEN de 8 de mayo de 1990, por la que se autoriza tarifas de agua potable de Rincón de la Victoria (Málaga).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Ayuntamiento de Rincón de la Victoria (Málaga)

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
Cuota de servicio fija (sin consumo)	954 ptas./trimestre
Cuota de servicio fija (sin consumo) a urbanización Cotomar	1.934 ptas./trimestre
De 0 o 20 m³/trimestre	15,90 ptas/m³
De de 20 a 40 m³/trimestre	26,50 ptas/m³
De de 40 a 100 m³/trimestre	37,10 ptas/m³
De 100 a 150 m³/trimestre	63,60 ptas/m³
Más de 150 m³/trimestre	106,00 ptas/m³
Conservación de contadores	67 ptas/trimestre

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de mayo de 1990

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda y Planificación

ORDEN de 10 de mayo de 1990, por la que se autoriza tarifas de agua potable en Gereno y Martín de la Jara (Sevilla).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Sevilla, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

1. Ayuntamiento de Gereno (Sevilla)

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
Consumo mínimo de 6 m³/bimestre	95 ptas/bimestre
De 6 a 10 m³/bimestre	26,50 ptas/m³
De 10 a 15 m³/bimestre	37,10 ptas/m³
De 15 a 30 m³/bimestre	53,00 ptas/m³
Más de 30 m³/bimestre	74,20 ptas/m³
Cuota de contador	34 ptas/bimestre

2. Ayuntamiento de Martín de la Jara (Sevilla)

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
Consumo mínimo de 15 m³/bimestre a 26,50 ptas./m³	397 ptas/bimestre
Más de 15 m³/bimestre	31,80 ptas/m³
Industrias y establecimientos públicos bimestre	26,50 ptas/m³
Canon de contadores bimestral	112 ptas./bimestre

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevillo, 10 de mayo de 1990

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Haciendo y Planificación

ORDEN de 11 de mayo de 1990, por la que se autorizan tarifas de taxis del grupo local de Auto-Turismo de Antequera (Málaga).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regulo el ejercicio de los competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO :

Autorizar las tarifas de Auto-Turismo de Antequero que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junto de Andalucía.

Grupo Locol de Auto-Turismo de Antequera (Málagal.

Concepto	Tarifas Autorizadas Iva incluido
Servicio desde la parada a cualquier punto del casco urbano.	275 ptas.
Cada otro punto de detención en el mismo servicio	66 ptas.
Servicio desde la parada a cualquier punto del casco urbano desde las 22 h. hasta las 6 h. (servicia de guardia)	550 ptas.
Cada otro punto de detención en el mismo servicio, desde las 22 h. hasta las 6 h.	132 ptas.
Por cada hora de espera, a partir de los 15 minutos.	1.136 ptas.
Si el servicio se realiza por vía no asfaltado, tendrá un suplemento por Km. recorrido de	66 ptas
Por cada bulto o boúl de más de 60 cms.	40 ptas.
Maletines o bolsos de mano	Gratuito
Guordia nocturna	750 ptas

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junto de Andalucía.

Sevilla, 11 de maya de 1990

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda y Planificación
o

ORDEN de 14 de mayo de 1990, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Carmona (Sevilla).

Vista lo propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Sevilla y en uso de las facultades

que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Ayuntamiento de Carmona (Sevilla).

Concepto	Tarifas Autorizadas Iva incluido
A) Fianzas y depósitos:	
De 0,5 a 1 pulgada	1.468 ptas.
De 1,25 a 2 pulgadas	2.938 ptas.
De 2,5 a 4 pulgadas	4.406 ptas.
De más de 4 pulgadas	5.876 ptas.
B) Consumos:	
Viviendas	
Cuota fija (con derecho a 14 m^3/bimestre	647 ptas/bimestre)
Más de 14 a 28 m^3/bimestre	56,18 ptas/m^3
Más de 28 a 42 m^3/bimestre	65,72 ptas/m^3
Más de 42 m^3/bimestre	78,44 ptas/m^3
C) Locales de negocios:	
Cuota fija (con derecho a 14 m^3/bimestre.	647 ptas/bimestre.
Más de 14 a 28 m^3/bimestre	56,18 ptas/m^3.
Más de 28 m^3/bimestre	65,72/ptas/m^3.
D) Cuota de conservación:	
Por cada contador al bimestre según la tabla siguiente:	
De 10, 13 y 15 mm. de calibre	39 ptas/bimestre
De 20 y 25 mm. de calibre	99 ptas/bimestre
De 30 y 40 mm. de calibre	236 ptos/bimestre
De 50 y 65 mm. de calibre	775 ptas/bimestre
De 80 mm. de colibre	960 ptas/bimestre
E) Consumo de pensionistas:	
Los pensionistas cuyos ingresos sean inferiores al salario mínimo interprofesional, abonarán la siguiente tarifa:	
Cuota fija (con derecho a 10 m^3/bimestre	246 ptas/bimestre
Exceso sobre los 10 m^3/bimestre	53,00 ptos/m^3

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de mayo de 1990

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda y Planificación

ORDEN de 14 de mayo de 1990, por la que se autoriza tarifas de agua potable de Badolatosa y Villamanrique de la Condesa (Sevilla).

Vista la propuesto de revisión de tarifas formuloda por la Comisión Provincial de Precios de Sevilla, y en uso de las facultades que tengo atribuidos por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en moteria de precios autorizados

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andolucía.

1. Ayuntamiento de Badolatosa (Sevilla).

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
Viviendas por m^3/bimestre	34,98 ptas/m^3
Industrias por m^3/bimestre	42,40 ptas/m^3
Cuota bimestral	106 ptas/bimestre

2. Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa (Sevilla)

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
Consumo hasta 10 m^3/bimestre	20,14 ptas/m^3
De 10 a 20 m^3/bimestre	28,62 ptas/m^3
De 20 a 30 m^3/bimestre	39,22 ptas/m^3
Más de 30 m^3/bimestre	56,18 ptas/m^3

La facturación mínimo mensual será de 5 m^3.
Tanto alzado que se fija es de 20 m^3

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de moyo de 1990

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda y Planificación

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

RESOLUCION de 11 de mayo de 1990, del Servicio Andaluz de Salud, y del Instituto Andaluz de Salud Mental, sobre Corrección de errores de la Resolución de 18 de abril de 1990. (Res. 23).

Advertidos errores en la Resolución 19/90, de 18 de abril, del Servicio Andaluz de Salud y del Instituto Andaluz de Salud Mental, sobre Atención de Urgencias, traslados e ingresos de pacientes psiquiátricos, publicada en el BOJA núm. 33, de 24 de abril de 1990, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la Pág. 3.073, Apartado 5°, Párrafo segundo, donde dice «...de Enfermos Hospitalarios», debe decir «...de Enfermos en Centros Hospitalarios».

En la Pág. 3.073, Apartodo 7°.3°, donde dice «...no requiere o no...», debe decir «... no quiere o no...».

En la Pág. 3.073, Apartado 7°.5°, donde dice «...en ausencia de pacientes...», debe decir «... en ausencia de porientes».

En la Pág. 3.074, Apartado 10°.3°., donde dice «... o los establecimientos a tal ...», debe decir «... o los establecidos o tal...»

En la Pág. 3.074, Apartado 11°.2.a), donde dice «... especializado en su caso...» debe decir, «... especializado, o en su caso...».

Sevilla, 11 de mayo de 1990.– El Director Gerente, Ladislao Lara Palma.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 11 de mayo de 1990, por la que se declara inhábil a efectos escolores el día 23 de junio de 1990.

Convocadas elecciones al Parlomento de Andalucía por Decreto del Presidente 122/1990, de 29 de obril, se hace preciso dictar normas complementarias para la celebración de dichas elecciones.

En consecuencia, y en virtud de la Disposición Adicional Primera de la Ley 1/1986, de 2 de enero, Electoral de Andalucía,

DISPONGO:

Artículo unico: Se declara inhábil a efectos escolares el día 23 de junio de 1990, en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de mayo de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

JUNTA ELECTORAL DE ANDALUCIA

CANDIDATURAS presentadas para las elecciones al Parlamento de Andalucía, convocadas por Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 122/1990, de 29 de abril.

P R O V I N C I A D E A L M E R I A .-

Nº 1.- COALICION ELECTORAL "IZQUIERDA UNIDA-CONVOCATORIA POR ANDALUCIA"(I.U.-C.A.)

1 D. Salvador Fuentes López
2 Dª. Virtudes Castro García
3 Dª. Gabriela-Natalia Huertas García
4 D. José-Miguel Pérez Pérez
5 D. Rafael Jiménez Mejías
6 D. Francisco Gonsáles Sánchez
7 D. Rafael Lázaro Pérez
8 Dª. Manuela Navarro Amat
9 D. José Polo Salvador
10 D. Sebastián-Jesús González Mañas
11 Dª. Gloria-María Gago Vázquez

SUPLENTES

1 D. Antonio-Gabriel Cañadas García
2 D. Diego Cervantes Ocaña
3 D. Pedro-Francisco Baldó Viscaino

Nº 2.- VERDES DE ANDALUCIA

1 D. Cristóbal Cervantes Flores
2 D. Juan Romero Fernández
3 Dª. Francisca Olivencia Fernández
4 Dª. Herminia Antequera Cortés
5 D. Martín Berbel Granados
6 Dª. Beatriz Iribarne Sánchez
7 Dª. Pilar Castillo García
8 D. Juan Rubio Martín
9 D. Gabriel Galdeano Salmerón
10 D. Fernando Villar Carrasco
11 D. Francisco G. Piqueras Silva

SUPLENTES

1 D. Antonio Parrilla Sánchez
2 D. Emilio Carrasco Expósito
3 D. José Morilla Amázcua

Nº 3.- PARTIDO DE LOS TRABAJADORES DE ESPAÑA-UNIDAD COMUNISTA.(PTE-UC)

1 D. Antonio Nieto Márquez
2 D. Antonio Muñoz Zamora
3 Dª. María Torrecillas Pérez
4 D. Antonio Moreno Pomares
5 D. José-Francisco Gómez Gómez
6 D. Dolores-Carmen Hernández Callejón
7 Dª. Juana Martínez Soler
8 D. Francisco-Juan Payán Gúil
9 D. Carlos Navas Romera
10 D. Juan-Manuel García Torrecillas
11 D. Antonio Baena Hernández

SUPLENTES

1 D. Manuel Gil Segura
2 Dª. María-Josefa Nieto López
3 D. Francisco Ruiz Cano

Nº 4.- PARTIDO POPULAR.(P.P.)

1 D. Enrique-Pedro Arance Soto
2 D. José-Luis Aguilar Gallart
3 D. Santiago Pozo Pérez
4 D. Eugenio-Jesús Gonzálvez García
5 Dª. María-Elsie Rosales Díaz
6 D. Tomás Lomas Torres
7 Dª. Caridad Morenilla Martínez
8 D. Esteban-Teleoforo Rodríguez Rodríguez
9 D. Indalecio Quesada Abad
10 D. Joaquín-Francisco Socías Márquez
11 D. José Segura García

SUPLENTES

1 D. Francisco García García
2 Dª. Flavia Ruiz Asensio
3 D. Manuel Alisa Cantón

Nº 5.- PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCIA(PSOE DE ANDALUCIA)

1 D. Tomás Azorín Muñoz
2 D. José-Manuel Martínez Rastrojo
3 D. Cristobal Fernández Fernández
4 Dª. María del Carmen Ortiz Rivas
5 D. Luis López Jiménez
6 D. Alvaro Sánchez Nogales
7 D. Conrado Sánchez García
8 Dª. Antonia Amate Ramírez
9 D. Francisco Borja Lorenzo
10 D. Enrique Cantón Amate
11 Dª. Carmen Caparrós Crespo

SUPLENTES

1 D. Jesús Vergara Martín
2 D. Luis Ortega Olivencia
3 D. Ginés Marín Martínez

Nº 6.- PARTIDO ANDALUCISTA

1 Dª. María-Cristina Alvarez Secades
2 D. Antonio Marín Martínez
3 D. Estanislao Esteller Viciana
4 D. Juan Martínez Gonsáles
5 D. Fernando Molero Garzón
6 Dª. Encarnación Cruz Matilla
7 Dª. María-Carmen Jerez Hernández
8 D. José Andreu Galán
9 D. Federico Tejerina Pérez
10 D. Cayetano-Ricardo Hernández García
11 D. Antonio Serrano Agulló

SUPLENTES

1 D. Andrés Rueda Perales
2 Dª. María del Carmen Rosales Góngora
3 Dª. María-Loreto Fernández-Nieto Fernández

Nº 7.- UNIDAD CENTRISTA ANDALUZA- P.E.D. (P.E.D.)

1 D. Juan Blasco Moreno
2 Dª. Olga Catalá Rico
3 D. Jesús de la Peña Alvarez Gómez
4 Dª. Angela Velasco Morales
5 D. Camilo Antorn Mingues
6 Dª. Remedios Sanjuán Flores
7 Dª. Lucía Gomariz García
8 D. Alfredo-Delfín Vidal Montero
9 Dª. Julia López Martí
10 D. Alberto Armengod Meca
11 D. Eugenio Benito Gordo

SUPLENTES

1 Dª. María-Carmen Garcés Baró
2 D. Juan-Ramón Garmendia Borras
3 Dª. Manuela Morales Herrera

Nº 8.- FRENTE ANDALUZ DE LIBERACION (F.A.L.)

1 D. Agustín Martínez Contreras
2 Dª. Consolación Lago Blanco
3 D. Francisco-Javier Bonilla Alvarez
4 Dª. Carmen Aparicio Montes
5 Dª. María-Teresa López Rojo
6 D. Tadeo García-Baquero Cruz
7 Dª. María-Isabel Sánchez Castellanos
8 Dª. Josefa Zambrano Salas
9 Dª. Ana Sevilla Alvarez
10 D. José-Luis Navas Márquez
11 Dª. María-Luisa Roca Ortiz

SUPLENTES

1 D. José-Antonio Rodríguez Muñoz
2 D. Juan-Manuel Rodríguez Gómez
3 Dª. María-Isabel López Falero

Nº 9.- PARTIDO COMUNISTA DE ESPAÑA (Marxista-Leninista) P.C.E.(M-L)

1 D. Antonio Torres Díaz
2 D. Antonio-María Rodríguez Velasco
3 D. Salvador-Antonio García Guerra
4 D. José López Montoya
5 D. Antonio Torres Caparrós
6 D. Juan-José Requena Moreno
7 D. Luis Santiago Torres
8 D. Joaquín Fenoy Moreno
9 Dª. Juana-María Torres Caparrós
10 D. Serafín López Fernández
11 D. Francisco Picón Martínez

SUPLENTES

1 D. Francisco Mateo González
2 D. Pedro Torres Fernández
3 D. Francisco Picón Martínez

Nº 10.- CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL (C.D.S.)

1 D. Juan-José Giménez Martínez
2 D. Julio Ortiz Pérez
3 D. Patricio Estévez López
4 D. Joaquín Rubira Ramón
5 D. Daniel Padua Arcos
6 D. Antonio Pintor López
7 D. Vicente Ruiz Farre
8 D. Luis Hernández Pomares
9 Dª. Gloria Vázquez Rodríguez
10 D. Francisco González Flores
11 D. Joaquín Fernández Palacios

SUPLENTES

1 Dª. Guadalupe Hueso Salas
2 D. Andrés Navarro Astorga
3 D. Damián Expósito Núñez

Nº 11.- AGRUPACION RUIZ MATEOS (RUIZ-MATEOS)

1 D. José-Luis Moreno Caparrós
2 D. Amador-Francisco Viciana Martínez
3 D. Juan-José Moreno Ibáñez
4 Dª. María Mayor López
5 D. Francisco Sólves Ortega
6 D. Enrique Marín López
7 D. Francisco Fornieles Cara
8 D. José Ruiz Ortega
9 D. José López Maldonado
10 D. Manuel Alvarez Yetor
11 D. Rosendo Pérez Giménez

SUPLENTES

1 Dª. Rosa-Blanca del Rosal Ramírez
2 Dª. Ana-María Moreno del Rosal
3 Dª. Trinidad Rivera Márquez

Nº 12.- PARTIDO HUMANISTA (P.H.)

1 D. José Caro Molina
2 D. Bruno-Juan Carrera Cortas de Maia
3 Dª. Gemma Melero Fernández
4 D. Juan-Antonio Palomo Gambero
5 Dª. María Inmaculada Concepción Herruzo López
6 Dª. María-José Colomera Peña
7 D. Alfredo Merchán Martín
8 D. José-Francisco Abad Gómez
9 Dª. Dolores-María Aguilera Ramos
10 D. José-Carlos López Romero
11 D. Francisco-José Gallardo Borja

SUPLENTES

1 D. Juan Martín Alcántara
2 Dª. María-Fátima Sierra Moreno
3 Dª. María-José Pérez Cubiles

Nº 13.- LOS VERDES ECOLOGISTAS (L.V.E.)

1 D. Andrés López Colomina
2 Dª. Dolores García Joya
3 D. Juan-Carlos Padilla Ontoria
4 D. Jorge Vergel Gómez
5 D. Juan Checa Sánchez
6 Dª. María del Carmen Olmos Luján
7 Dª. María-Lucía Aguera Alarcón
8 D. Alejandro Monsón García
9 D. Angel-Jesús Quevedo Aguilar
10 D. Ramón Velasco Torres
11 Dª. María Martínez Quirante

SUPLENTES

1 D. Antonio-Javier Fornieles Cirre
2 D. Marcos-Anselmo Calatrava Rivero
3 D. Francisco Díaz Fernández

Nº 14.- PARTIDO COMUNISTA DEL PUEBLO ANDALUZ (P.C.P.A.)

1 D. Miguel Pascual Miralles
2 D. Francisco Caldeano Caldeano
3 D. Andrés Ruiz López
4 D. Julián Cruz Rodríguez
5 D. Manuel Salmerón Sedano
6 Dª. María-Soledad Sánchez López
7 D. Juan-Antonio López López
8 D. Fernando Marín Puertas
9 D. Manuel González Arqueros
10 Dª. María-Celestina Espinosa Garcís
11 D. Juan J.Sánchez López

SUPLENTES

1 D. Antonio Pineda Pozas
2 Dª. Margarita Reposo Vázquez
3 Dª. Rosa Sánchez Fornieles

Nº 15.- DEMOCRACIA SOCIALISTA (D.S.)

1 D. Santiago Yagüe Pérez
2 D. Emilio Navarro Franco
3 D. Francisco Vásquez Soler
4 Dª. María del Mar Expósito Rodríguez
5 Dª. Elena Fernández Castro
6 D. José-Carlos Muñoz Gil
7 D. Francisco Vargas Vargas
8 D. Francisco Casorla Marín
9 Dª. Isabel Contreras García
10 D. Angel Jiménez Reyes
11 D. Manuel-Francisco Requena Ramos

SUPLENTES

1 Dª. Encarnación Rodríguez César
2 D. Jesús Romera Domene
3 Dª. Encarnación Bernabé Sánchez

Nº 16.- COALICION ALIANZA POR LA REPUBLICA (A.R.)

1	D.	Antonio Lacueva Collado	POSI
2	D.	Francisco Ruano Ferrón	Independiente
3	D.	Salvador González Romera	Independiente
4	D.	Antonio Marín Rubí	Independiente
5	D.	Alberto Cánovas Rosales	Independiente
6	D.	Rogelio Viedma Rodríguez	Independiente
7	D.	Francisco Lara Mora	Independiente
8	D.	Manuel-Ramón Iniesta Martín	Independiente
9	Dª.	Pilar Alcaide Hidalgo	Independiente
10	Dª.	Encarnación Sánchez Roldán	Independiente
11	D.	Antonio Rodríguez Lorite	Independiente

SUPLENTES

1	Dª.	Francisca Ortega Melero	Independiente
2	Dª	Carmen Reyes Valdés	Independiente
3	D.	Manuel Seara Ruiz	Independiente

Nº 17.- PARTIDO SOCIALISTA FEDERAL (P.S.F.)

1 D. Santiago Yagüe Pérez
2 D. Emilio Navarro Franco
3 D. Francisco Vásquez Soler
4 Dª. María del Mar Expósito Rodríguez
5 Dª. Elena Fernández Castro
6 D. José-Carlos Muñoz Gil
7 D. Francisco Vargas Vargas
8 D. Francisco Casorla Marín
9 Dª. Isabel Contreras García
10 D. Angel Jiménez Reyes
11 D. Manuel-Francisco Requena Ramos

SUPLENTES

1 Dª. Encarnación Rodríguez César
2 D. Jesús Romera Domene
3 Dª. Encarnación Bernabé Sánchez

PROVINCIA DE CADIZ

Nº 1.- UNIDAD CENTRISTA ANDALUZA - P.E.D.

1.- ANTONIO PAREDES HEREDIA
2.- CECILIA SANZ MONGIL

3.- JUAN EDUARDO CARRERA CORRAL
4.- MARIA CATALAN GIMENEZ
5.- TOMAS PEDREÑO ROCA
6.- CATALINA MARMOL ORTIZ
7.- DALMIRO GONZALEZ MARTINEZ
8.- ANTONIA ESTEVEZ LEBRATO
9.- JUAN RAMÓN ROMERO BARRENECHEA
10.- FRANCISCO SAAVEDRA PONCE
11.- JUAN JOSE HERNANDEZ MANZANO
12.- MONTSERRAT JACAS SALA
13.- EUFEMIA MATESANZ BERZAL
14.- PEDRO SANAHIKA BACHILLER
15.- JOAQUIN DE LA PEÑA SAAVEDRA

SUPLENTES

1.- SILVIA MAYO BENAVENTE
2.- JULIO VILLANUEVA GARCIA
3.- MARIA ENGRACIA VALDUNCIEL

Nº 2.- PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCIA.-

1 Manuel Chaves González
2 Luis Pizarro Medina
3 Carlos Díaz Medina
4 Juan Manuel Suárez Japón
5 Blanca Alcantara Reviso
6 Juan Luis Cabillas Martínez
7 Juan Antonio Valle Viana
8 Manuel Barrera Bernal
9 Antonio Marmolejo Ledesma
10 Isabel Guerrero Aragón
11 Antonio Quirós Establiet
12 Rafael Ortega Moral
13 Dolores Pecos Ramírez
14 Francisco Benavent Rodríguez
15 José María Reguera Benítez

SUPLENTES

1 Alonso Rojas Ocaña
2 Eugenio Sánchez Roldán
3 Juan Manuel Rosado Rodríguez

Nº 3.- DEMOCRACIA SOCIALISTA.-

1 FELIX LOPEZ REINA
2 Mª FE CABALLERO GARCIA
3 ISABEL BARRADO VAREA
4 JOSE GAITAN MUÑOZ
5 JUAN ROSILLO NUÑEZ
6 JOSE ANTONIO PEREZ SANDOVAL
7 JUAN MANUEL ARAZOLA CORVERA
8 JOSE DAMIAN RAMIREZ MORENO
9 Mª ANGELES CERVANTES BENEYTO
10 JOSE MARIA GOMEZ TERREROS
11 MANUEL MUÑOZ GARCIA
12 ROSA MARIA IGLESIAS MORENO
13 FRANCISCO JOSE FERNANDEZ ROMAN
14 FRANCISCO DIAZ SUAREZ
15 MARIA DEL CARMEN CASTILLA GOMEZ

SUPLENTES

JUAN JOSE GARCIA GONZALEZ
LUISA IBAÑEZ CUADRADO
PASCUAL GUERRERO FONCUBIERTA

Nº 4.- IZQUIERDA UNIDA-CONVOCATORIA POR ANDALUCIA.-

1º MANUEL GOMEZ DE LA TORRE
2º MARIA JULIA HIDALGO DE ARGUESO
3º GERVASIO MANUEL HERNANDEZ PALOMEQUE
4º JOSE LUIS CHAMIZO GOMEZ
5º ANGEL FUENTES MORENO
6º MARIA DEL CARMEN GIL REY
7º MANUEL CARDENAS MORENO
8º FRANCISCO JAVIER FAJARDO SANCHEZ
9º JOSE ANTONIO JIMENEZ CARABALLO
10º ANTONIO JESUS ROLDAN MUÑOZ
11º ILDEFONSA MONTALBAN DURAN
12º MARIA MERCEDES SALGUERO BORRERO
13º MANUEL PEREÑA JODAD
14º FRANCISCA ROSADO VILLAGRAN
15º PATRICIO GUTIERREZ CANO

SUPLENTES

1º ELENA SANTIAGO MUÑOZ
2º VICENTE ACUÑA ALONSO
3º FRANCISCO JAVIER GINESTA PEREZ

Nº 5.- PARTIDO POPULAR.-

nº 1 JESUS ANDRES RANCHA CADENAS
nº 2 AURELIO ROMERO GIRON
nº 3 LUIS ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ
nº 4 CARLOS RAMIREZ GAGO
nº 5 ILDEFONSO GUERRERO SEIJO
nº 6 JUAN ANTONIO DIAZ ROMERO
nº 7 Mª TERESA MOLINA DOMINGUEZ
nº 8 MARIA JOSE PINEDA ORTEGA
nº 9 JESUS DE LAS PEÑAS RODRIGUEZ
nº 10 ANTONIO MARISCAL RODRIGUEZ
nº 11 JOSE VILCHES ROMERO
nº 12 SEBASTIAN RUIZ BENITEZ
nº 13 FELIPE MELLADO SOTO
nº 14 CRISTOBAL ROMAN ROMAN
nº 15 JUAN MANUEL ARMARIO VAZQUEZ

SUPLENTES

nº 1 MANUEL DURIO DOCHA
nº 2 ANTONIO SANZ CABELLO
nº 3 ANTONIO JESUS DIAZ DELGADO

Nº 6.- PARTIDO HUMANISTA

1.- FRANCISCO BARROSO PEREZ
2.- DIANA MIRA GORDILLO
3.- LUIS SILVA GARCIA
4.- MARIA JOSE GONZALEZ BERNAL
5.- ANTONIO JOSE AGUILAR VERDUGO
6.- ALBERTO JOSE MIRA GORDILLO
7.- RICARDO MAZACHUS RODRIGUEZ
8.- MARIA REYES MUÑOZ TEROL
9.- MARIA ROSARIO JAPON BELMONTE
10.- JOSE MARIA AMBROSIO RODRIGUEZ
11.- ANTONIO JESUS MOLINA REINA
12.- ISABEL MARIA GOMEZ GONZALEZ
13.- LUIS FRANCISCO GIL NAVARRO
14.- ANGEL MARIA GARRIDO
15.- SERGIO MAGABURO TIRADO

SUPLENTES

16.- CESAR AUGUSTO RIVAS FERNANDEZ
17.- MARIA TERESA BARROSO PEREZ

Nº 7.- PARTIDO COMUNISTA DEL PUEBLO ANDALUZ.-

1 Leonor Rosano Sevilla
2 Jose Raposo Sanches
3 Juan Antonio Ortiz Torres

4 Cristobal berenjeno Calero
5 Fernando Guilloto Aguilar
6 Carmen Gomez Gomez
7 Carlos Mena Espinosa
8 Juan Jose Simón Ornad
9 Jose Ortega Ortega
10 Juana Julian Gómez
11 Francisco Marin Guerrero
12 Jos Luis Ñáñez Fernandez
13 Jacinto Dominguez Martin
14 Lorenzo Salas Ferro
15 Rafael Rivero Gutierrez

SUPLENTES

1 Manuel Lozano Figueroa
2 Manuel Diaz Sanchez
3 Antonio Julian Gómez

Nº 8.- CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL.- C.D.S.

1 PABLO ROMÁN RODRIGUEZ
2 NICOLÁS RUBIO GARCÍA
3 JUAN DE DIOS REGORDÁN DOMINGUEZ
4 JOSÉ ANTONIO GONZALEZ PAVÓN
5 ALONSO VARO MALIA
6 JOSÉ MIGUEL MONTAÑES FERNANDEZ
7 Mª PILAR MARTÍN-PEÑASCO ROMÁN
8 JOSÉ PANÉS MUÑOZ
9 FERNANDO PUERTO RODRÍGUEZ
10 FRANCISCO RODRÍGUEZ GUISADO
11 FELIPE FRESNEDA KADOUR
12 MANUEL BARBERÁ GODOY
13 Mª JOSÉ CAÑUELO DEUDERO
14 SEBASTIÁN SÁNCHEZ CABEZA
15 RAFAEL VÁZQUEZ SÁEZ

SUPLENTES

1 ANTONIO TOSCANO MONTES DE OCA
2 PILAR ORELLANA DE MOLINA
3 MANUEL LUIS ALCÁNTARA YANGUAS

Nº 9.- PARTIDO ANDALUCISTA.-

1 PEDRO PACHECO HERRERA
2 JUAN MIGUEL CALVO CASTAÑOS
3 MANUEL ANGEL GONZALEZ FUSTEGUERAS
4 JOSE GUERRERO CASAUS
5 FRANCISCO JAVIER ALCINA PARODI
6 ROSA BAUTISTA GUERRA
7 EMILIO RUBIALES ROJAS
8 JOSÉ LOPEZ BENITEZ
9 JOSE LUIS BECERRA BECERRA
10 CARLOS POMAR ALGUE
11 ANA GLORIA ABASCAL TORRES
12 RAMON BENITEZ CORPAS
13 JUAN GABRIEL CAMPOS GONZALEZ
14 CARLOS CANA GONZALEZ
15 MANUEL PAULETE TROYANO

SUPLENTES

1 ILDEFONSO ORTEGA VILLALBA
2 JOSE DEL MORAL ZARAZAGA
3 ANTONIO HERNANDEZ GARRIDO

Nº 10.- LOS VERDES ECOLOGISTAS

1.- ENRIQUE LLORENTE VAZQUEZ
2.- MARIA DE LA O LEON PALMA
3.- JOSE TOMAS LAVERIA GOMEZ
4.- MARIA ARANZAZU BENGOECHEA ISASA
5.- JOSE MERIDA JIMENEZ
6.- CLOTILDE MARTINEZ MARTINEZ
7.- JUAN RAFAEL ALARCON RIVERO
8.- FRANCISCO DAMIAN VAZQUEZ JIMENEZ
9.- JOSE IGNACIO DOMINGUEZ CASTILLO
10.- ANTONIO GALLEGO HERNANDEZ
11.- JOSE LUIS BACHILLER MORENO
12.- FRANCISCO JOSE BONACHERA TORRES
13.- MIGUEL ANTEL ALBA PULGAR
14.- GONZALO SANCHEZ DIEZ
15.- ANTONIO AGUILAR RUIZ

SUPLENTES

1.- JOSE ANTONIO GOMEZ RIVERO
2.- MANUEL MOYA MOLINA
3.- MARIO BELLIDO MARTINEZ

Nº 11.- VERDES DE ANDALUCIA.-

1 Francisco Fernando Carmona Rodrigues
2 Rafael Quirós Rodrígues
3 Gabriel Nadales Cortés
4 José Ramón López
5 Isabel Morales García
6 José Miguel Rojas Sola
7 María Del Carmen Pantion Misa
8 Rafael Bermúdez Villar
9 María Dolores Pérez Aguilar
10 Antonio Luis Sánchez Martos
11 Natalia Llorens Gonzáles
12 Francisco Montero López
13 Antonio Rodrígues Contreras
14 Purificación Gonzáles de la Blanca
15 Antonio Alonso Ponce

SUPLENTES

1 Celso Caballeiro Fernández
2 Antonia Delfot Fernández
3 María de los Santos Lúcia Delfort

Nº 12.- PARTIDO FRENTE ANDALUZ DE LIBERACION

I Antonio Godoy Romero
2 Inés María Rodrigo Díaz
3 Juan Manuel Paz Plaza
4 María José Romero Fernández
5 Manuel Santana Gutiérrez
6 Eva María Romero Montes
7 David Tudela Caro
8 Aurelia García Piñeiro
9 Rocío Isabel Fernández Guerra
IO Rafael García González
II Enrique López Calderón
I2 Roque Javier Romero Fernández
I3 José Manuel Pro Domínguez
I4 Juan José Sola Vargas
I5 Angel Cruz Redondo

SUPLENTES

I Antonio Campón Martínez
2 Miguel Angel Pacheco Soto
3 Manuel Rodríguez González

Nº 13.- FALANGE ESPAÑOLA DE LAS J.O.N.S.

1 José Luis Antolín de Antonio
2 Emilio Jiménez Navas
3 Daniel Toscano Puig
4 Juan Castells Trujillo
5 Gaspar Jesús Benites Gutiérres
6 Alfonso Carlos Rodríguez Horrillo
7 Juan Monte de Oca Sánches

8 Ildefonso López Rodríguez
9 José Puente García
10 Juan Antonio Olivero Fernández
11 Antonio Martos Pérez
12 Diego Campoy Miró
13 Manuel Fernando Barrera Jiménez
14 María Jesús Jiménez Brasa
15 Emilio Jiménez Brasa

SUPLENTES

16 José Gómez Poo
17 José Manuel Ruiz Vela
18 Fernando Pastrana Rivera

Nº 14.- AGRUPACION RUIZ-MATEOS

1.- JOSE MARIA RUIZ-MATEOS JIMENEZ DE TEJADA
2.- CARMEN LOVELLE ALEN
3.- RODRIGO VERANO NIÑO
4.- JOSE HIDALGO DE CELIS
5.- EUGENIO DOMINGUEZ BENSUSAN
6.- ANTONIO ISLA MINGORANCE
7.- ANTONIO CARAMANZANA PORRERO
8.- MANUEL BONILLA HERNANDEZ
9.- JOSE ALVAREZ PIÑERO
10.- PATRICIO JOSE RODRIGUEZ DIAZ
11.- JESUS DEL RIO CAÑAS
12.- Mª ASCENSION DEL ROSARIO LIAÑO PAZOS
13.- JUAN JOSE VILLALBA CUBILLANA
14.- JOAQUIN TORO IGLESIAS
15.- ALFONSO LUQUE SORIANO

SUPLENTES

1.- MARIA DE LOS MILAGROS ISLA BARBA
2.- JUAN MANUEL FERNANDEZ RAMIREZ
3.- RAMON ROMERO LOPEZ

Nº 15.- PARTIDO DE LOS TRABAJADORES DE ESPAÑA-UNIDAD COMUNISTA

1 Mª Angeles Alvarez Martínez
2 Manuel Morón Pinto
3 Juan Manuel Pérez Avila
4 José Pavón Laluz
5 Cristóbal Escobar Mateos
6 Jesús Ramos Galicia
7 Fernando Pérez Pacheco
8 Antonio Palacios de Vera
9 Jesús San Bernardino Nolasco
10 César Guerrero Bermúdez
11 Mercedes Benítez Fernández
12 Enrique Belizón Delgado
13 José Gutiérrez Ruiz
14 José Medrano Fernández
15 Mercedes Ortega Molina

SUPLENTES

1 Marcial Corbacho Benítez
2 José Alvarez Martínez
3 Mercedes Corbacho Benítez

Nº 16.- COALICION ALIANZA POR LA REPUBLICA.-

1	ANTONIO BLANCO CASTRO	ALIANZA POR LA REPUBLICA
2	AMBROSIO ARAGON BOLAÑOS	ALIANZA POR LA REPUBLICA
3	MIGUEL CHIRINO MEJIAS	ALIANZA POR LA REPUBLICA
4	JOSE MANUEL ARAGON TRUJILLO	ALIANZA POR LA REPUBLICA
5	JOSE MARIA VEGA PEREZ	ALIANZA POR LA REPUBLICA
6	MANUEL JOSE DELGADO MONTES DE OCA	INDEPENDIENTE
7	DOLORES GARCIA TOMAS	INDEPENDIENTE
8	FUENSANTA MARIÑO DIAZ	INDEPENDIENTE
9	CAMILA ALVAREZ ARGANZA	INDEPENDIENTE
10	MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RIOS	INDEPENDIENTE
11	RAMON MANUEL ARAGON TRUJILLO	INDEPENDIENTE
12	ANGELA SANZ ABAD	INDEPENDIENTE
13	JUAN JOSE URIONDO GIJON	INDEPENDIENTE
14	JOSE LUIS SANCHEZ MARTIN	INDEPENDIENTE
15	MAGDALENA BLAZQUEZ GARCIA	INDEPENDIENTE

SUPLENTES

1	FRANCISCO MARTINEZ SANCHEZ	INDEPENDIENTE
2	LUIS CARBALLEDO ESCOBAR	INDEPENDIENTE
3	MARIA DEL CARMEN OLIVERA PALACIOS	INDEPENDIENTE

Nº 17.- PARTIDO SOCIALISTA FEDERAL.-

1 FELIX LOPEZ REINA
2 Mª FE CABALLERO GARCIA
3 ISABEL BARRADO VAREA
4 JOSE GAITAN MUÑOZ
5 JUAN ROSILLO NUÑEZ
6 JOSE A. PEREZ SANDOVAL
7 JUAN M. ARAZOLA CORVERA
8 JOSE DAMIAN RAMIREZ MORENO
9 Mª ANGELES CERVANTES BENEYTO
10 JOSE Mª GOMEZ TERREROS
11 MANUEL MUÑOZ GARCIA
12 ROSA Mª IGLESIAS MORENO
13 FCO, JOSE FERNANDEZ ROMAN
14 FCO. DIAZ SUAREZ
15 Mª DEL CARMEN CASTILLA GOMEZ

SUPLENTES

JUAN JOSE GARCIA GONZALEZ
LUISA IBAÑEZ CUADRADO
PASCUAL GUERRERO FONCUBIERTA

1.- COALICION IZQUIERDA UNIDA - CONVOCATORIA POR ANDALUCIA.

1 . Don Luis Carlos Rejón Gieb.
2 . Dª. Rosa Aguilar Rivero
3 . Don Juan Ramón Medina Precioso
4 . Don Juan de la Cruz Ruz Cantillo
5 . Dª. Isabel Gómez López
6 . Don Rafael Ibáñez Reche
7 . Dª. Felisa Ocampos Alcalá
8 . Don Manuel Gómez Gómez
9 . Don Antonio Luis Pintor Ponce
10 . Dª. Alba Doblas Miranda
11 . Dª. María Luisa Gutiérrez Calzado
12 . Dª. Ana María Ruiz Gómez
13 . Don Julio Priego Ordóñez

SUPLENTES

1 . Don Rafael Torres Raya
2 . Don Diego Briones Ruiz
3 . Don Francisco Martínez Moreno.

2.- PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCIA

1. . Don Manuel Gracia Navarro
2 . Dª. Angeles Aparici Castillo
3 . Don Salvador Blanco Ruiz
4 . Don Manuel Arenas Martos
5 . Don Federico Ortega Priego
6 . Dª. María Isabel Flores Fernández
7 . Don Joaquín Dobladez García
8 . Don Telesforo Flores Olmedo
9 . Don Juan Castellano Cámara
10 . Dª. Antonia Adelina Cano Herraiz
11 . Don Enrique González Peralvo
12 . Don Serafín Jesús Pedraza Pascual
13 . Don Antonio Sánchez Villaverde

SUPLENTES

1 . Don Manuel Sánchez Jurado
2 . Don Francisco Tellez Naranjo
3 . Don Juan Antonio Cebrián Pastor.

3 . PARTIDO POPULAR.

1 . Don Juan Ojeda Sanz
2 . Don Antonio Aguilar Cruz
3 . Don Liborio Cabello Cordero
4 . Don Ricardo Rojas Peinado

5. . Dª. María Josefa Rodríguez Millán
6. . Don Juan Ramón Toscano Martí
7. . Dª. María Trinidad Sánchez Pérez
8. . Don Manuel Castilla Moreno
9. . Don Antonio José Sánchez Ortíz
10. . Dª. Rocio Garrido Burson
11. . Don Anastasio Muñoz Leal
12. . Don Estéban Seco de Herrera Agullo
13. . Don Diego Jordano Salinas

SUPLENTES

1 . Don Manuel José Luna García
2 . Dª. María del Carmen de la Bella González
3 . Don Juan Bosco Jurado Pérez

.4 .UNIDAD CENTRISTA ANDALUZA

1. . Dª. Aurora Berangueras Alvarez
2. . Don Manuel González López
3 . Dª. María Carmen Cristóbal Gil
4 . Don Javier Caller Celestino
5 . Dª. Marta Ros Sánchez
6 . Don Francisco Javier Machuca Serrano
7 . Don Valentín Felipe González
8 . Dª. Mercedes Fernández Franco
9 . Don José Ignacio Marquina Lacueva
10 . Dª. Carmen Pérez Barrios
11 . Don Luis Terrón Santos
12 . Dª. María del Pilar Mate Aceves
13. Don Estéban González García

SUPLENTES

1 . Dª. Francisca Oliva Juve
2 . Don Antonio Clemente Castells
3 . Dª. María del Carmen Puertas Tortosa

5. . . CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL

1 . Don Arturo Enrique Domínguez Fernández
2 . Don Miguel Jiménez López
3 . Dª. Juana Gallego Moreno
4 . Dª. María Isabel Aranda Lort
5 . Don Isidoro García-Escribano Acedo
6 . Don Vidal Hernández García
7 . Dª. Encarnación Jiménez Mellado
8 . Don Manuel Fernández Esquinas
9 . Don José Antonio Ordóñez Pozo
10 . Don José Antonio Nieto Ballesteros
11 . Don Rafael Cuenca Poyato
12 . Don Manuel Gálvez Delgado
13 . Don Antonio José Delgado de Jesús

SUPLENTES

1 . Don Abraham Luis Navarro Casado
2 . Don Fernando Sendra Girón
3 . Don Antonio González Caballero

6.- FRENTE ANDALUZ DE LIBERACION

1 . Dª. María Dolores García-Baquero Sevilla
2 . Don Rafael Sánchez Castellanos
3 . Dª. Antonia Calderón Díaz
4 . Don Germán González Sánchez
5 . Don Juan Carlos Linares Antequera
6 . Dª. Carmen Martín Rando
7 . Dª. María Rosario Roca Ortíz
8 . Don José Manuel Bonilla Murcia
9 . Don Domingo Sánchez Bueno
10 . Don Santiago Trujillo Márquez
11 . Don Daniel Valle Jiménez
12 . Dª. Ana María Cid Prolongo
13 . Dª. Amparo Cerón Fernández

SUPLENTES

1 . Don Francisco Montañez Jiménez
2 . Dª. Ana María Palomo Rivera
3 . Don Roberto Méndez Pérez

7.- PARTIDO DE LOS TRABAJADORES DE ESPAÑA -UNIDAD COMUNISTA.

1 . Don Emilio Gil Bravo
2 . Don Leandro Piedra Muñoz
3 . Dª. Isabel Costanilla Casas
4 . Don Francisco Jurado Jiménez
5 . Dª. Inmaculada Vázquez Teva
6 . Don Manuel Romero Mata
7 . Don Angel Cascales Jiménez
8 . Don José Olivares Benito
9 . Don José Moreno Carmona
10 . Don Antonio Navarro García
11 . Don Emilio García Blanco
12 . Don Agustín Garces Sierra
13 . Dª. Rosario Pozo Fernández

SUPLENTES

1 . Don José León Ruiz
2 . Dª. Angela González Palacios
3 . Dª. Carmen Bermejo García

8.- PARTIDO COMUNISTA DEL PUEBLO ANDALUZ

1 . Don Manuel Cosano Molina
2 . Don Manuel Gómez Luna
3 . Dª. Catalina García Cerrillo
4 . Don Rafael Fernández Romero
5 . Don Eusebio Martínez Piernagorda
6 . Don Manuel Porras Ruiz
7 . Don Antonio Zurera Cañadilla
8 . Dª. María Carmen Montoro Reina
9 . Don Miguel Calero Gómez
10 . Don Antonio Muñoz Jaime
11 . Don Juan Casado Martínez
12 . Don José Reyes Navarro
13 . Don Francisco Cejas Moreno

SUPLENTES

1 . Don Angel Pérez Castaño
2 . Don Juan Triguero Encinas
3 . Don Juan Sánchez García

9.- PARTIDO LOS VERDES ECOLOGISTAS

1 . Don Antonio Márquez Martínez
2 . Don Rafael López Cantos
3 . Dª. María Dolores Avila Pérez
4 . Dª. Josefa Merinas Ruiz
5 . Don Jesús Rey Casas
6 . Dª. María Teresa Avila Pérez
7 . Don Juan José Alcaide Rosales
8 . Don Mariano Javier Flores Martínez
9 . Dª. Soledad Velasco Gómez
10 . Don José Luis López Cantos
11 . Don Francisco Diego Alcaide Rosales
12 . Don Luis Santiago Flores Prieto
13 . Don Antonio Duarte Santaella

SUPLENTES

1. . Don José Lastres Julia
2 . Don Salvador Jiménez Mohedano
3 . Don Miguel Angel Ramírez Luque

10.- PARTIDO ANDALUCISTA

1 . Don José Calvo Poyato
2 . Don Antonio Muro Romero
3 . Don Pedro Carrillo Rodríguez
4 . Don José María López Ortega
5 . Don Rafael Jiménez González
6 . Don Francisco Baños Bellido
7 . Don Manuel López López
8 . Dª. Yolanda Ortíz Roca
9 . Don José Francisco Molina Rubio
10 . Don Guillermo Bernal Hermoso
11 . Don Antonio Jurado López
12 . Don Pedro Maya Ruz
13 . Don David Gelabert Rodríguez

SUPLENTES

1 . Don Miguel Santiago Losada
2 . Don Francisco Naranjo Amo
3 . Don Francisco Javier Mendoza Cerrato

11.- PARTIDO AGRUPACION RUIZ MATEOS

1 . Don Rafael Angel Tapia Haba
2 . Don Enrique Moreno Blasco
3 . Dª. Milagros Soria Jurado
4 . Dª. María Isabel Domínguez Gallo
5 . Dª. Dolores de Dios Bajo
6 . Don Miguel Galiot Baena
7 . Don Julio Montoro Saez
8 . Dª. María del Rosario Ramírez Chamond
9 . Dª. Purificación Pérez Elías
10 . Don Antonio Requena López
11 . Don Bartolomé Romero Aguilera
12 . Don José Angel Ramírez Guillen
13 . Don Francisco Montañez Risquez

SUPLENTES

1 . Don Lorenzo Amor López
2 . Don José Carlos de Francisco Santiago
3 . Don Manuel Blanco Lora

12.- VERDES DE ANDALUCIA

1 . Don Antonio Ramón Molina Rodríguez
2 . Dª. María Carmen de la Torre Navarro
3 . Don Juan de Dios López Gil
4 . Dª. Concepción López Navarro
5 . Don Juan de Dios Llorens González
6 . Dª. Miriam del Rio Sánchez
7 . Don Ricardo Orellana Ortega
8 . Dª. Catalina Fernández Rodríguez
9 . Don José Llorens Moral
10 . Don Miguel Angel Solís Perreras
11 . Don Francisco Javier Ortega Paque
12 . Don Ignacio María del Rio Sánchez
13 . Don Manuel Angel Hernández Galván

SUPLENTES

1 . Dª. Emilia Barrio Rodríguez
2 . Don Diego Arturo González Lozano
3 . Don Pablo Manuel Luna Alvarez

13.- MOVIMIENTO FALANGISTA DE ESPAÑA

1 . Don Clemente Bosch Watbesse
2 . Don Pablo Luque Gamiz
3 . Don Antonio Pedrosa Puertas
4 . Dª. Virtudes Guzmán Huertas
5 . Dª. Piedad Tello Pages
6 . Don Roberto Fernández Megías
7 . Don Joaquin Ibáñez Llorens
8 . Don Miguel Angel Ruiz Jiménez
9 . Dª. Antonia Ramirez Torres
10 . Don Juan Rodríguez Castillo
11 . Dª. Esther Ibáñez Rojas
12 . Don Antonio Arbol Moreno
13 . Don Francisco Javier Ruiz Jiménez

SUPLENTES

1 . Don Juan Vega Padial
2 . Don José Polo González
3 . Don José Polo García

14.- PARTIDO HUMANISTA

1 . Doña Maria Amparo Contreras Fernández
2 . Don Claudio Javier Castilla Romero
3 . Doña Encarnación Orellana García
4 . Doña Eva Martínez Cabana
5 . Don Antonio José Pérez Aguilar
6 . Doña Esperanza Macarena Rivas Fernández
7 . Don Juan Carlos Salido Serrano
8 . Doña Rosa García Moreno
9 . Don Leonardo Moncayo Borrego
10 . Don Joaquín Pineda Pirame
11 . Doña Macarena Gamero Rodríguez
12 . Don Juan Miguel Luque Sánchez
13 . Don Roberto Valcarcel Martín

SUPLENTES

1 . Don Rafael Vela Pérez
2 . Doña Luisa Fernanda Pérez García
3 . Doña Encarnación Pernia Siles

15.- DEMOCRACIA SOCIALISTA

1.- Don Sebastián Sánchez Serrano
2.- Doña Carmen Romero Durán
3.- Doña Teresa Llorens Fombuena
4.- Don Antonio Moriana Zurera
5.- Don Gabriel Perrin Delgado
6.- Don Karen Volcy Romero
7.- Don Francisco Javier Campos Alvarez
8.- Doña María del Carmen Sánchez Blanco
9.- Don José Luís Fernandez Moral
10.- Doña Isabel Gallo Aracil
11.- Don José Luís Ferrin Delgado
12.- Don Luís Hierro Gama
13.- Doña Carmen Mata Varelo

SUPLENTES

1.- Don Domingo Bonillo Avi
2.- Don Rosendo Lechuga García
3.- Don Juan Pedro Muñoz Pérez

16.- PARTIDO SOCIALISTA FEDERAL

1.- Don Sebastián Sánchez Serrano
2.- Doña Carmen Romero Durán
3.- Doña Teresa Llorens Fombuena
4.- Don Antonio Moriana Zurera
5.- Don Gabriel Perrín Delgado
6.- Don Karen Voloy Romero
7.- Don Francisco Javier Campos Alvarez
8.- Doña María del Carmen Sánchez Blanco
9.- Don José Luís Fernández Moral
10.- Doña Isabel Gallo Aracil
11.- Don José Luís Perrín Delgado
12.- Don Luís Hierro Gama
13.- Doña Carmen Mata Varelo

SUPLENTES

1.- Don Domingo Bonillo Avi
2.- Don Rosendo Lechuga García
3.- Don Juan Pedro Muñoz Pérez

17.- COALICION ALIANZA POR LA REPUBLICA

1.- Don Luis Mendez Gallego
2.- Don Joaquin Herrando Jimeno
3.- Doña Francisca Ramirez López
4.- Don Sebastian Garofa Millán
5.- Doña Sonia Hernando Jimeno
6.- Don Francisco José Fernández Alvarez
7.- Don Francisco Sánchez Ruiz
8.- Don José Antonio Triguero González
9.- don Jose Ignacio Leonardo Del Cura
10.- Don Ildefonso Gómez Martinez
11.- Don Jesús Marí Pérez Martínez
12.- Doña Lidia Just Calpe
13.- Doña Eva Matas Ruiz.

SUPLENTES

1.- Doña Rosa María González Pérez
2.- Don José Buendía Amador
3.- Don Juan Carlos Chamón Ibañez

P R O V I N C I A D E G R A N A D A .-

Núm. 1 IZQUIERDA UNIDA-CONVOCATORIA POR ANDALUCIA

IU-CA

1.- PEDRO GRANADOS NAVAS
2.- ANA MARIA GAMEZ TAPIAS
3.- JOSE MANUEL GONZALEZ CARNICERO
4.- MARIA DE LOS ANGELES BLANCO BOTELLA
5.- JOSE PEREZ GARCIA
6.- JOSE RUIZ DOMINGUEZ
7.- JOSE GONZALEZ LOPEZ
8.- VALIA GARCIA SIMON
9.- AMELIA ROMACHO RUZ
10.- MANUEL MODESTO GALLEGO FIGUERAS
11.- ELIA SEVILLA GARCIA
12.- JUAN IAÑEZ PEÑA
13.- LUIS MANUEL GARCIA MONTERO

SUPLENTES

1.- MATIAS JOSE MUÑOZ PEDRAZA
2.- RAFAEL CALLEJAS MARTIN
3.- FRANCISCA SANCHEZ HERNANDEZ

Núm. 2 PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCIA

PSOE DE ANDALUCIA

1.- ANTONIO CLARET GARCIA GARCIA
2.- JAVIER TORRES VELA
3.- MARIANO GUTIERREZ TERRON
4.- MANUEL PEZZI CERETTO
5.- MARIA FRANCISCA GUZMAN GUZMAN
6.- RAFAEL GOMEZ SANCHEZ
7.- JESUS ANGEL QUERO MOLINA
8.- Mª. CARMEN MOLINA HERNANDEZ
9.- MANUEL MARTIN RODRIGUEZ
10.- ANTONIA MORENO TORRES
11.- FLORENCIO LORENTE PARDO
12.- PATROCINIO MARTIN ALVAREZ
13.- LUCIANO CABALLERO PADILLA

SUPLENTES

1.- MILAGROS MANTILLA DE LOS RIOS MANZANARES
2.- LUIS MANUEL RUBIALES LOPEZ
3.- ENCARNACION VARGAS PUGA

Núm. 3 PARTIDO POPULAR

P.P.

1.- JOSE TORRES HURTADO

2.- JUAN SANTAELLA PORRAS

3.- PEDRO MARIA REVILLA LOPEZ

4.- JUAN RAMON CASERO DOMINGUEZ

5.- FRANCISCO VEGA MORATA

6.- MARIA DEL CARMEN CASTELLANO TREVILLA

7.- MARIA DEL CARMEN VALERO CARRASCO

8.- JOSE ANTONIO BALDERAS MADRID

9.- MARIA DE LOS DOLORES CORRAL SALAS

10.- FRANCISCO JESUS JIMENEZ MOLES

11.- MANUEL FERNANDEZ BLANQUE

12.- JOAQUIN JESUS DE LA ROSA SANCHEZ

13.- FRANCISCO RODRIGO VELASCO

SUPLENTES

1.- FRANCISCO GRINDLAY SALMERON

2.- MANUEL MOLES MAROTO

3.- SONIA ANGUSTIAS ZAFRA CARRILLO

Núm. 4 UNIDAD CENTRISTA ANDALUZA

P.E.D.

1.- MARIA JUNCAS GOMEZ

2.- ALBERTO GARCIA MARTIN

3.- MARIA ELENA DE LA ROJA UTRILLA

4.- JORGE VERDAGUER MATEU

5.- MARIA DEL CARMEN ALCANTARA GRANADOS

6.- RIGOLIO SAMA PALENCIA

7.- CANDELARIA ORTIN GRACIA

8.- EMILIO FERNANDEZ ROVIRA

9.- YOLANDA CRUGEIRA BARRIONUEVO

10.- MANUEL GONZALEZ GARCIA

11.- MARTA MARTINEZ DOMENECH

12.- MIGUEL NAVAS JIMENEZ

13.- JOSE GASPAR NAVA GARCIA

SUPLENTES

1.- MERCEDES LOPEZ TRUJILLO

2.- CRISTOBAL PUERTAS LAZO

3.- LOURDES BUENDIA PEREZ

Núm. 5 PARTIDO ANDALUCISTA

P.A.

1.- MARIA PEREZ DE AYALA CONRADI

2.- JUAN JESUS VALENZUELA RUIZ

3.- AMPARO CRUZ SANCHEZ

4.- MARIA DE LOS ANGELES ESCAMEZ RODRIGUEZ

5.- ANTONIO MARTINEZ LOPEZ

6.- JOSE CARLOS ESPIN BALLESTA

7.- BERNARDO LORENZO GONZALEZ

8.- ISABEL RUIZ GONZALEZ

9.- EDUARDO EMILIO ARENAS VILLODRES

10.- JOSE RUIZ HIGUERAS

11.- JUAN CORTACERO ARCAS

12.- RAFAEL VILCHEZ CAMACHO

13.- FRANCISCO SANCHEZ LOPEZ

SUPLENTES

1.- JUAN ANTONIO SEGURA TERRIBAS

2.- JOSE LOPEZ NAVARRO

3.- MANUEL LUQUE DOMINGUEZ

Núm. 6 CENTRO DEMOCRATIVO Y SOCIAL

C.D.S.

1.- JUAN RAMON FERREIRA SILES

2.- FRANCISCO DE ASIS ORTIZ DE SARACHO Y SUEIRO

3.- LUIS BUENO LOPEZ

4.- JAVIER ENRIQUE ARQUES LLORENS

5.- PEDRO RUIZ LOPEZ

6.- JOSE LUIS PANIZA GARCIA

7.- ANTONIO ROMERO FERNANDEZ

8.- CARMEN MORENO LORENZO

9.- INOCENCIA NIETO GARCIA

10.- FRANCISCO PEREZ SAEZ

11.- ANTONIO MANUEL VALDES ALONSO

12.- JESUS GIL ROALES-NIETO

13.- JUAN HURTADO GALLARDO

SUPLENTES

1.- EDUARDO SASTRE GARZON

2.- ANA MARIA HERMOSO MORENO

3.- DAVID EULOGIO GONZALEZ PECULO

Núm. 7 AGRUPACION RUIZ-MATEOS

RUIZ-MATEOS

1.- JESUS SOLANA MARTIN

2.- RODRIGO GODOY PALLARES

3.- IGNACIO POZO GARCIA

4.- EMILIO MARTIN RULL

5.- MANUEL ALBERTO SOLER SANCHEZ

6.- JUAN DE DIOS MARTINEZ MONTORO

7.- JUANA HIDALGO MORENO

8.- MANUEL CALERO BARCOJO

9.- MARIA DEL CARMEN CORRALES RIVERA

10.- JOSE CONTRERAS PALOMINO

11.- CARLOS CRUZ HIERRO

12.- MARIA NIEVES PARDO BALLESTEROS

13.- FRANCISCO LOPEZ MARTIN

SUPLENTES

1.- JOSE FERNANDO SOLANO FERRER

2.- JOSE CARLOS MILLAN HIDALGO

3.- EDUARDO RAFAEL GARCIA MOTA

Núm. 8 PARTIDO COMUNISTA DEL PUEBLO ANDALUZ

P.C.P.A.

1.- MARIA DEL CAMRN MORENTE MUÑOZ

2.- JUAN ANTONIO PRADOS RUIZ

3.- MARCOS GONZALEZ SEDANO

4.- MARIA ARAGON SAEZ

5.- GREGORIO TENORIO FERNANDEZ

6.- MARIA ANGELES MORENTE MUÑOZ

7.- JUAN MANUEL PUGA BARROSO

8.- CARMEN FERNANDEZ DE LA ROSA

9.- MARIA PEREZ CERVANTES

10.- EMILIO CERVILLA ALONSO

11.- ANTONIO GOMEZ MONTES

12.- MANUEL LINDE CABRERA

13.- JOSEFA LEYVA GARCIA

SUPLENTES

1.- CESAR ALONSO PEREZ RUIZ

2.- MARIA LUISA DUEÑAS PESO

3.- ANTONIO MOLEON CASTRO

n. 9 PARTIDO DE LOS TRABAJADORES DE ESPAÑA-UNIDAD COMUNISTA

PTE-UC

1.- JOSE MANUEL MACIAS ROMERO

2.- RAFAEL CARLOS FERNANDEZ-PIÑAR AFAN DE RIVERA

3.- ANTONIO GARCIA LARIOS

4.- JOSE MARIA RUIZ RODRIGUEZ

5.- ANTONIO LUCENA AGUILERA

6.- ROSA MARIA FELIX GUTIERREZ-PLEGUEZUELOS

7.- ANTONIO NOGUERA LOPEZ

8.- JESUS PALACIOS ESTEVEZ

9.- JOSE LUIS MARTIN CHICA

10.- ANA SAMOS PAREJO

11.- MANUEL LOPEZ MARTIN

12.- MANUEL FERNANDEZ-FIGARES ROMERO DE LA CRUZ

13.- ALBERTO CONTRERAS DEL RIO

SUPLENTES

1.- FRANCISCO GUZMAN ALMENARA

2.- MARIA LUISA MORALES SANTANDER

3.- JOSE MOLINO MARTIN

Núm. 10 FRENTE ANDALUZ DE LIBERACION

F.A.L.

1.- MARIA TERESA PARKINSON SOLER

2.- JOSE LUIS ALCAZAR MAURIÑO

3.- JACINTO ANGULO DURAN

4.- MIGUEL ANGEL GOMEZ LINARES

5.- FRANCISCO LOPEZ CALDERON

6.- IGNACIO DE LA MAZA AGUILERA.

7.- JESUS MANUEL RIOS CORRAL

8.- FRANCISCO JOSE GUTIERREZ PEREZ

9.- MANUEL CALLEJON INGLADA

10.- Mª. DEL CARMEN MONTAÑEZ CALDERON

11.- VIRGINIA VELA PAEZ

12.- FRANCISCO GARCIA GARCIA

13.- JOSE BIANCHI FERNANDEZ

SUPLENTES

1.- RAFAELA LUQUE SANTIAGO

2.- ANA MARTIN RANDO

3.- ELENA SANCHEZ CASTELLANOS

Núm. 11 LOS VERDES ECOLOGISTAS

L.V.E.

1.- JULIO JOSE ALBERTOS DE CEANO-VIVAS

2.- FRANCISCO JOSE MELONES REINOSO

3.- FLORO JIMENEZ ALVARADO

4.- MANUEL MARTINEZ LOPEZ

5.- EMILIA FERNANDEZ CAMPOS

6.- ANTONIA MERCEDES JIMENEZ MOLINA

7.- MARIA NURIA GARCIA ROMERO

8.- JOSE LUIS MARTOS GAERTNER

9.- FRANCISCA SOLA CLEMOT

10.- JOSE MARIA RODRIGUEZ MILLAN

11.- JOSE MANUEL MORALES SANTANDER

12.- ANTONIO LUIS GALVEZ ZURITA

13.- GUSTAVO TORRES MOYA

SUPLENTES

1.- FRANCISCO JAVIER GALVEZ ZURITA

2.- FRANCISCO TORRES MOYA

3.- ISABEL AROMA JIMENEZ ALVARADO

Núm. 12 MOVIMIENTO FALANGISTA DE ESPAÑA

M.F.E.

1.- JOSE VEGA PADIAL

2.- FERNANDO GARCIA MOLINA

3.- JOSE JAVIER VIDAL GARCIA

4.- CARMEN MORENO MONTES

5.- JOSEFA GARCIA CASAS

6.- JESUS DOMINGO RODRIGUEZ GOMEZ

7.- PEDRO RAMOS ALMENARA

8.- JOSE MARIA CASTILLO RUIZ CABELLO

9.- JOSE ANTONIO MORENO MONTES

10.- LORENZO VIDAL VIEDMA

11.- JUAN FRANCISCO ACEÑA CABALLERO

12.- ANTONIO OLMEDO OLMEDO

13.- ENRIQUE MOYA NAVARRO

SUPLENTES

1.- MANUEL HODAR PADIAL

2.- FRANCISCO GABRIEL VEGA PADIAL

3.- JUAN MANUEL PEREZ RAMIREZ

Núm. 13 PARTIDO COMUNISTA DE ESPAÑA (MARXISTA LENINISTA)

P.C.E. (M-L)

1.- ANTONIO RODRIGUEZ ALARCON

2.- FRANCISCO URBANO PEREZ

3.- JUAN ANTONIO VALDERRAMA SALBATELLA

4.- GERARDO ROA MONTALBAN (INDEPENDIENTE)

5.- JOSE MANUEL ESCOBAR DIAZ (INDEPENDIENTE)

6.- MARIA TERESA GARCIA CASTILLO (INDEPENDIENTE)

7.- GABRIEL GONZALEZ CARABALLO (INDEPENDIENTE)

8.- MANUEL DIAZ VILLAECIJA (INDEPENDIENTE)

9.- ANTONIO CORRAL PEREZ (INDEPENDIENTE)

10.- MARIA ANGELES MARTINEZ BLANCO (INDEPENDIENTE)

11.- ANTONIO ALIAGA CARO (INDEPENDIENTE)

12.- MARIA LUISA DIAZ BERMEJO (INDEPENDIENTE)

13.- JOSE ANTONIO ZAYAS SOBRINO (INDEPENDIENTE)

SUPLENTES

1.- JOSE MARIA ALLENDE GONZALEZ (INDEPENDIENTE)

2.- MARIA DOLORES MONTALBAN RODRIGUEZ (INDEPENDIENTE)

3.- JOSE PARRADO GOMEZ (INDEPENDIENTE)

Núm. 14 PARTIDO HUMANISTA

P.H.

1.- CARLOS LUIS MARTIN PASTOR

2.- MARIA ANGELES BARRIUSO GARCIA

3.- ENRIQUE JESUS PERUCHO RUBIO

4.- YOLANDA MARTIN BARCO

5.- MARIA FERNANDA SANCHEZ CORRAL

6.- VICENTE SANCHEZ CANTELI

7.- CESAR AMADEO LOPEZ LOPEZ

8.- MARIA CONCEPCION ALFARO OJEDA

9.- FABIAN GUSTAVO RODRIGUEZ LEGIDE

10.- ANGEL MARTIN HERNANDEZ

11.- FRANCISCO JAVIER NARBONA ESPINDOLA

12.- FERNANDO MIGUEL HERNANDEZ CEREZO

13.- VICENTE MARTINEZ HERNANDEZ

SUPLENTES

1.- SEBASTIAN GONZALEZ LOPEZ

2.- SALVADOR CORTES CORTES

3.- JUAN DIEGO VIVAS MONTOYA

Núm. 15 "Pro Futuro" DEMOCRACIA SOCIALISTA

D.S.

1.- JOSE LUIS BARRIONUEVO ARROYO

2.- ENRIQUE SANCHEZ AGUILERA

3.- FRANCISCA ROMERO MOLINA

4.- SANTIAGO MEDINA CAMPOS

5.- ENRIQUE SANJUAN MUÑOZ

6.- JOSE ALBERTO SANTOS DOMINGUEZ

7.- JOSE LUIS HERNANDEZ FERNANDEZ

8.- MARIA ENCARNACION SOLER GARCIA

9.- FRANCISCO SALAZAR RUIZ

10.- FELIPE IBAÑEZ CABRERIZO

11.- ANGELES RODRIGUEZ MARTIN

12.- ANGUSTIAS MUÑOZ DIAZ

13.- FRANCISCO JAVIER RUIZ MARTIN

SUPLENTES

1.- SILVIA RUZ GARCIA

2.- CONCEPCION GARZON MONTERO

3.- MARIA DOLORES ROSADO POSTIGO

Núm. 16 VERDES DE ANDALUCIA

1.- YOLANDA MATARAN ROBLES

2.- JOSE LUIS GONZALEZ LOZANO

3.- ROSARIO MARTIN DIAZ

4.- JOSE RAMON URBISTONDO FERRANDEZ

5.- MARIA DEL PILAR GONZALVO LOPEZ

6.- LUIS DE MANUEL JEREZ

7.- CARMEN MARTIN RUBIÑO

8.- ANGEL ISIDORO RODRIGUEZ RAMIREZ

9.- MARIA GONZALEZ DE LA BLANCA

10.- JUAN ORTIZ ESPINOSA

11.- BEGOÑA VIEJO OJANGUREN

12.- JESUS ESPINOSA GONZALEZ

13.- MARIA EUGENIA GIL GARCIA

SUPLENTES

1.- MIGUEL MARIA DEL RIO SANCHEZ

2.- MARIA ANGELES SANCHEZ RUIZ

3.- MIGUEL CAMPOS MADRONA

Núm. 17 FALANGE ESPAÑOLA DE LAS J.O.N.S.

F.E. de las J.O.N.S.

1.- ANTONIO MARTINEZ HITA

2.- JOSE BELTRAN RUIZ

3.- FRANCISCO LARA MORON

4.- JUANA MEDINA VEGA

5.-CECILIO MARTINEZ DE MAZA

6.- JOSE ANTONIO PADILLA MEDINA

7.- JUAN DE DIOS HERNANDEZ QUESADA

8.- MARIA EUGENIA LECHUGA CAMPOY

9.- RUBEN CONRADO MARTINEZ MEDINA

10.- JOSE MARIA CABALLERO MORENO

11.- MANUEL RODRIGUEZ GAMIZ

12.- RAMON HERVIAS ALBARRAN

13.- MANUEL PEREZ BEJAR

SUPLENTES

1.- EDUARDO ALONSO GARCIA

2.- ELIA DIMAKIS TASOPULO

3.- GUSTAVO ROMAN JIMENEZ

Núm. 16 COALICION ALIANZA POR LA REPUBLICA

A.R.

1.- MARIA PEREIRA MILAN

2.- ANDRES MERCADO PEREZ-CRESPO

3.- JOAQUINA PEREIRA MILAN

4.- EDUARDO JIMENEZ SERRANO

5.- CONSUELO PEREIRA MILAN

6.- MIGUEL BURGOS CANTOS

7.- MARIA VELA ORTEGA

8.- JAVIER PEREIRA MILAN

9.- JOSE MAESTRE PANADERO

10.- MARIA MERCEDES REDONDO CONTRERAS

11.- DAVID RAMOS BARRENA

12.- JOSE GOMEZ MARTINEZ

13.- JOSE ANTONIO POZO GONZALEZ

SUPLENTES

1.- ANGELES MARTINEZ DEL MORAL

2.- LUIS REDONDO CONTRERAS

3.- MERCEDES CABADA PAREDES

Núm. 19 PARTIDO SOCIALISTA FEDERAL

1.- JOSE LUIS BARRIONUEVO ARROYO

2.- ENRIQUE SANCHEZ AGUILERA

3.- FRANCISCA ROMERO MOLINA

4.- SANTIAGO MEDINA CAMPOS

5.- ENRIQUE SANJUAN MUÑOZ

6.- JOSE ALBERTO SANTOS DOMINGUEZ

7.- JOSE LUIS HERNANDEZ FERNANDEZ

8.- MARIA ENCARNACION SOLER GARCIA

9.- FRANCISCO SALAZAR RUIZ

10.- FELIPE IBAÑEZ CABRERIZO

11.- ANGELES RODRIGUEZ MARTIN

12.- ANGUSTIAS MUÑOZ DIAZ

13.- FRANCISCO JAVIER RUIZ MARTIN

SUPLENTES

1.- SILVIA RUZ GARCIA

2.- CONCEPCION GARZON MONTERO

3.- MARIA DOLORES ROSADO POSTIGO

P R O V I N C I A D E H U E L V A

1º.- UNIDAD CENTRISTA ANDALUZA - P.E.D.

1. Andrés Gimenez Moreno
2. Remedios Cabrera Sanjuan
3. Ricardo Delgado Saez
4. Gregoria Martinez Barcojo
5. José Zamora Montes
6. Angeles Sarria Aguilar
7. Julian Caballero Panadero
8. Josefa Mellado Leal
9. Juan Martinez Sueco
10. Maria Sonsoles Molinero Peña
11. José Luis Rodriguez Garcia

S U P L E N T E S

1. Pilar Franco Buil
2. Pedro Ferrús Palacios
3. Laura Barcelo Pérez

2º.- PARTIDO POPULAR

1. Luis Marquinez Marquinez
2. Matias Conde Vazquez
3. José Nieves Galvin
4. Mª Manuela del Rocio Muñoz Garcia
5. Juan Mora Perez.
6. Antonio José Capelo Dominguez
7. Mª del Pilar Miranda Plata
8. Antonio Garrido Arenas
9. Miguel Gumersindo Neto Gonzalez
10. José Luis Martin Ovando
11. Maria del Socorro Coronel Sanchez

S U P L E N T E S

1. Ana Mª Bañez Rivera
2. Victoriano Martin Coronel
3. Juan Leandro Carbajo Tornero

3º.- PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCIA

1. José Antonio Marin Rite
2. Aurelio Miguel Barreda Mora
3. Antonio del Valle Jimenez
4. Amalia Perianes Camacho
5. José Ramón Pozuelo Borrego

6. Manuel María Becerro Parreño
7. Isaías Pérez Saldaña
8. Mª Gabriela de la Fuente Sotomayor
9. Carlos Javier Molero de los Santos
10. Concepción Martín Benítez
11. José Miguel Pavón Díaz

SUPLENTES

1. Juan Coronel Martín
2. Francisco Romero Sánchez
3. Irene Luisa Pernil Pérez

4ª.- LOS VERDES ECOLOGISTAS

1. Fernando Alvarez Castro
2. Antonio Bahamonde Barba
3. Rafael Manuel Gómez Guerra
4. Diego Rodríguez Toribio
5. Juan Prieto Rodríguez
6. Mª del Rocío Pichardo Gutiérrez
7. Fco. Javier García Mogeda
8. Rafael Piñana Lozano
9. Manuel Couso Fernández
10. Francisca Santiago Martín
11. Antonio Antón Lozano
12. José Gullón Ponce
13. Mª del Carmen Traviesa Prieto
14. Angela Rodríguez Toribio

SUPLENTES

15. Fernando Andrade Félix
16. Manuel Molina Molina

5ª.- IZQUIERDA UNIDA-CONVOCATORIA POR ANDALUCIA

1. Diego Valderas Sosa
2. Jose Quintero García
3. Concepcion Vela Ariza
4. Francisco Santiago Marquez Gomez
5. Esperanza del Pilar Vazquez Cueto
6. Manuel Lopez Vega
7. Enrique Castaño Gonzalez
8. Manuel Rodriguez Martin
9. Pilar Mosquera Padin
10. Manuela Boza Feria
11. Luis Dominguez Bonet

SUPLENTES

1. Francisco Manito Mantero
2. Cristobalina Bejarano Lepe
3. Francisco Portillo Rodriguez

6ª.- DEMOCRACIA SOCIALISTA

1. Rafael Romero Camacho
2. José Ceada Pereira
3. María Luisa Martín Bayo
4. Anselmo Ruiz de Alarcón Jaramillo
5. Agustín Samboal Gago.
6. Lorenzo Plumas Menas
7. Francisco Javier Romero Marras
8. José Luis García García
9. José Antonio Pavón Pérez
10. Encarnación Molina Castizo
11. José A. Velasco Nevado

SUPLENTES

1. Javier Fernández González
2. Manuel García Sampedro
3. Manuel Sánchez Báez

7ª.- PARTIDO COMUNISTA DEL PUEBLO ANDALUZ

1. Silvestre Ramírez Delgado
2. Antonio Lopez Rodriguez
3. Manuel Garrido Martín
4. Rosa Atalia Freitas Vilarino
5. Antonio García Gallego
6. José Luis Rodríguez Vega
7. Luis Miguel Navas Rita
8. Manuel Díaz Gomez
9. Mª del Carmen Vidas Hornabo
10. Fernando Soriano Rodríguez
11. Francisco Vidas Morales

SUPLENTES

1. Juan Jesús Orta Gomez
2. Juana Mª Jimenez Gracia
3. Jesús Romero Sánchez

8ª.- PARTIDO DE LOS TRABAJADORES DE ESPAÑA-UNIDAD COMUNISTA

1. Juan Pablo Nuñez Oliva
2. Juan Gomez Moreno
3. Antonio Machón Flores
4. Juana Ordoñez García
5. Antonio Romero García
6. Jose Ramos Rodriguez
7. José Antonio Ceada Perez
8. Dolores Carrasco Gonzalez
9. Pedro Jimenez Martinez
10. Santiago Ponce Limon
11. Rafael Magro Fernandez

SUPLENTES

1. Josefa Lopez Rios
2. Anselmo Soriano Rodriguez
3. Jesús Gomez Rodriguez

9ª.- FALANGE ESPAÑOLA DE LAS JONS

1. Manuel Virella Redondo
2. Lorenzo Nava Minondo
3. Roman Perez Conde
4. Manuel Jimenez Lopez
5. Andres Bermudez Mirabent
6. Jose Manuel Cansino Muñoz-Repiso
7. Gonzalo Lopez Pablo
8. Domingo Rodriguez Navarro.
9. José Aª Sutil Marin
10. Jose Mª Avila Diaz
11. Jose Fdo. Gonzalez Gonzalez

S U P L E N T E S

1. Jose Ramirez Fernandez
2. Jaime P. Garcia Galocha
3. Luis A. Babiano Amelibia

10ª.- VERDES DE ANDALUCIA

1. Jose Luis Serrano Barrios
2. Manuel Perez Garrido
3. Manuel Muñoz Hierro
4. Manuel Silvan Rodriguez
5. Maria del Mar Serrano Barrios
6. Manuela Garcia Perez
7. Benjamin Chans Garcia
8. Antonio Valiente Sanchez
9. Concepcion Perez Garrido
10. Alonso Galan Gomez
11. Jose Rangel Conde

S U P L E N T E S

Ana Gonzalez Gomez

Agustin Sastre Ruano

Concepcion Garcia Perez

11ª.- AGRUPACION RUIZ MATEOS

1. Encarnacion Solana Contreras
2. Josefa Dominguez Lazo
3. Manuel Contreras Dominguez
4. Francisco Valenzuela Silva
5. Jose Manuel Pereira Rasco
6. Manuel Blanco Puig
7. Jose Garcia Lopez
8. Mercedes Gamez Magdaleno
9. Juan Leonardo de Haro Delgado
10. Manuel Seisdedos Sanchez
11. Maria de la Cinta Jesus Dominguez

S U P L E N T E S

1. Javier Ruiz Dominguez
2. Maria Eulalia Marin Luna
3. Encarnacion Contreras Sanchez

12ª.- FRENTE ANDALUZ DE LIBERACION

1. Jose Luis Garcia Aparicio
2. Leonardo Moro Carrasco
3. Jesús Márquez Hernández
4. María del Mar Pastor Martín
5. Ana Belén Martínez Domene
6. María Gloria Díaz Fernández
7. Susana López Calderón
8. Antonio Contreras Larios
9. Carmen Jimenez Cantón
10. María Yolanda Barba Postigo
11. Fco. Javier Pérez de León Domínguez

S U P L E N T E S

1. Jesús Manuel Lillo Framil
2. Vicente García Piñeiro
3. Manuel Percio Tejero

13ª.- PARTIDO HUMANISTA

1. Antonio Hernández Martínez
2. Montserrat Martín Fernández
3. José Luis Carreño Vega
4. Sandra María Rodríguez Rodríguez
5. Antonio Pineda Romero
6. Mª del Carmen Benites Ramos
7. Pedro Manuel Castaño López
8. Nuria J. Galofre Serrat
9. Macarena Rodríguez González
10. Mª José Martín García
11. Fernando Fajardo Picó

S U P L E N T E S

1. José Javier Domínguez Rafael
2. Ignacio Cubero García
3. Enrique Giráldez Sánchez

14ª.- PARTIDO ANDALUCISTA

1. Antonio Nuñez Roldan
2. Arturo Aquino Gonzalez
3. Jose Manuel Diaz Sanchez
4. Juan Jose Rodriguez Mendez
5. Manuel Ortega Cruzado
6. Rafael Vazquez Gonzalez
7. Maria Paz Romero Gonzalez
8. Antonio Pozo Vazquez
9. Miguel J. Muñiz Herrera
10. Juan F. Dominguez Vasallo
11. Francisco Cecilia Muñiz

S U P L E N T E S

1. Jose Antonio Ponce Quintero
2. Montemayor Romero Hernandez
3. Luis Felipe Garrido Garcia-Limon

15ª.- PARTIDO SOCIALISTA FEDERAL

1. Rafael Romero Camacho
2. José Ceada Pereira
3. María Luisa Martín Bayo
4. Anselmo Ruíz de Alarcón Jaramillo
5. Agustín Samboal Gago
6. Lorenzo Plumas Menas
7. Franciaco Javier Romero Marras
8. José Luis García García
9. José Antonio Pavón Pérez
10. Encarnación Molina Castizo
11. José A. Velasco Nevado

S U P L E N T E S

1. Javier Fernández González
2. Manuel García Sampedro
3. Manuel Sánchez Báez

16ª.- COALICION ALIANZA POR LA REPUBLICA

1. Salvador Perez Chiches
2. Eduardo Benito Benitez
3. Isabel Fernandez Lopez
4. Manuel Montero Hernandez
5. Juan Carlos Reina Leon
6. Aurelio Ismael Escobar Lopez
7. Concepcion Sara Escobar Lopez
8. Rosario Dueñas Fernandez
9. Angeles Rubio Morales
10. Fernando Andujar Dominguez
11. Fernando Florentino Ruiz Palacios

S U P L E N T E S

1. Ana Maria Burgos Cantos
2. Mª del Rocio Burgos Cantos
3. Juan Jose Calero Jimenez

17ª.- PARTIDO COMUNISTA DE ESPAÑA (MARSISTA- LENINISTA)

1. José Mª Castellano Romero
2. José Antª Muñoz Carrasco
3. Justo Santiago González Contreras
4. José Luis Herrera Pérez
5. Fernando Prisco Flores
6. Mª Teresa Martín Rodríguez
7. Antonio Puerta Guerrero
8. Francisco Esteban Díaz Medina
9. Federico Durán Rueda
10. Francisco Gallardo Pastor
11. Antonio Mª González Hermoso

S U P L E N T E S

12. Francisco Javier Calderón Morilla
13. Manuel Contreras Benítez
14. Jesús Lecho Vargas

18ª.- CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL

1. Salud de Silva Garcia
2. Jesus Llanes Martin
3. Jose Cruzado Romero
4. Antonio Fernandez Ramos
5. Pascual Hernandez Miret
6. Miguel Angel Salas Busto
7. Rafael Garcia Garcia
8. Jose Manuel Obiol Macias
9. Abelardo Royo Rodriguez
10. Pablo Tomas Martin Rivero
11. Juan Jose Dominguez Jimenez

S U P L E N T E S

1. Celestino Fernandez Paniagua
2. Victor Manuel de Silva Medina
3. Marcial Tierra Silva

P R O V I N C I A D E J A E N

Nº 1.- UNIDAD CENTRISTA ANDALUZA-P.E.D.-

1.- JOSE LUIS MORENO VALLE.
2.- GEMA MARTOS RADUA.
3.- JOSE LUIS SUAREZ GEA.
4.- MARIA ORTIN GRACIA.
5.- FRANCISCO SAAVEDRA GARCIA.
6.- DOLORES MARTINEZ BAÑOS.
7.- GARCIA RUEDA MUÑOZ SAN PEDRO.
8.- JOSEFA SANCHEZ REVERTE.
9.- ANTONIO MANUEL GARCIA SOMOZA.
10.- CONSUELO CORTES SERVIOLA.
11.- LAUREANO GARCIA GARCIA.
12.- BENJAMIN BURGOS DOLMENCH

SUPLENTES

1.- MARIA CERCADILLO PEREZ.
2.- FELIPE SOTO PEREZ.
3.- MARIA TRINIDAD GRACIA MOLINA.

Nº 2

PARTIDO POPULAR. P.P.

1.- MIGUEL SANCHEZ DE ALCAZAR OCAÑA.
2.- MARIA DOLORES NUÑEZ GARCIA.
3.- ANTONIO RODRIGUEZ SERRANO.
4.- BLAS CUADROS TORRECILLAS.
5.- JOSE DOMINGO RAMOS CARRERO.
6.- TEOFILA AVILES PASCUAL.
7.- MANUEL PLAZA SANCHEZ.
8.- ANTONIO VALLECILLOS CAÑETE.
9.- CRISTOBAL CINTAS RAMIREZ.
10.- JUAN RODRIGUEZ DIAZ.
11.- MIGUEL ALVAREZ GOMEZ.
12.- ANTONIO MANUEL MARTINEZ ESPEJO.

SUPLENTES

1.- SOFIA MARIA CASTELLO NICAS.
2.- JOSE RUIZ LENDINEZ.
3.- JOSE JUAN SANCHEZ BARRERA.

Nº 3.

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCIA

1.- LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ.
2.- CRISTOBAL LOPEZ CARVAJAL.
3.- GASPAR ZARRIAS AREVALO.
4.- ISIDRO REVERTE ORTEGA.
5.- LUIS BENAVIDES CANO.
6.- FRANCISCO VALLEJO SERRANO.
7.- MARIA RAMIREZ DIAZ.
8.- JOSE FERNANDEZ FERNANDEZ.
9.- ISABEL MARIA MANTERO CORRALEJO.
10.- BEATRIZ CERON PEREZ.
11.- ANTONIO PEREZ LABELLA.
12.- ANTONIO GOMEZ HUERTAS.

SUPLENTES

1.- JOSE MELERO PULIDO.
2.- CARMEN PURIFICACION PEÑALVER PEREZ.
3.- ANTONIO RUIZ POVEDANO.

Nº 4 COALICION IZQUIERDA UNIDA CONVOCATORIA POR ANDALUCIA

1.- MANUEL ANGUITA PERAGON.
2.- CARMEN MURILLO CASION.
3.- JUAN DE DIOS VILLANUEVA GENEROSO.
4.- PETRA GUSANO MARTINEZ.
5.- FRANCISCO GALAN GARCIA.
6.- BERNABELA MURILLO SERRANO.
7.- VALERIANO BERMUDEZ PALOMAR.
8.- JOSE CABRERO PALOMARES.
9.- JUAN JOSE GAITAN HURTADO.
10.- ANTONIO AMARO RAMIREZ.
11.- MARIA TERESA GARCIA GARCIA.
12.- ERNESTO SANCHEZ MONTOYA.

- - - -

SUPLENTES

1.- CRISOSTOMO LINDE MORENO.
2.- MIGUEL AGUILERA GALERA.

Nº 5

PARTIDO ANDALUCISTA

1.- JOSE BRAVO SANCHEZ.
2.- EDUARDO GALLARDO PEREZ.
3.- JOSE MARIA CARVAJAL NUÑEZ.
4.- FAUSTO LIEBANAS MORALES.
5.- MANUEL REINA RODRIGUEZ.
6.- FRANCISCO MENDIETA FERNANDEZ.
7.- FRANCISCO PEREZ PORTILLO.
8.- RAFAEL RODRIGUEZ BARRERO
9.- DOLORES SEGURA NAVARRO.
10.- FRANCISCO JAVIER ORTEGA MORENO.
11.- FERNANDO MIRAS MORENO.
12. JUANA ADEVA DEL PINO.

- - - -

SUPLENTES

13.- RAMON LOPEZ GUTIERREZ.
14.- SALVADOR RODRIGUEZ HERMOSO.
15.- MIGUEL ANGEL LAGUNAS NAVIDAD.

Nº 6.

PARTIDO POLITICO "DEMOCRACIA SOCIALISTA"

1.- FERNANDO CALAHORRO TELLEZ.	Democracia Socialista.
2.- ALFONSO FERNANDEZ MALO	Independiente
3.- JESUS PEINADO QUINTANA.	Democracia Socialista.
4.- JOSE MARIA SANCHEZ MUÑOZ.	Democracia Socialista.
5.- EMILIO ARROYO LOPEZ.	Democracia Socialista.
6.- JULIO PULIDO MOULET.	Democracia Socialista.
7.- MARIA LUISA PEREZ PEREZ.	Democracia Socialista.
8.- ANTONIO ARJONA FUNES	Democracia Socialista.
9.- LUIS VILLAREJO CANO.	Democracia Socialista.
10.- JOSE JORQUERA DE LA HOZ.	Democracia Socialista.
11.- PEDRO RAIGAL GUERRERO.	Independiente.
12.- LOPE MORALES ARIAS.	Democracia Socialista.

SUPLENTES

1.- ANGEL MARTINEZ VILLEN.	Democracia Socialista.
2.- JESUS A.LECHUGA GALLEGO.	Democracia Socialista.
3.- RAMON PORRAS GONZALEZ.	Democracia Socialista.

Nº 7.

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE JAEN

PARTIDO HUMANISTA

1.- ALICIA CUETO GRANADOS.
2.- ANTONIO GIL FRANCOS.
3.- FRANCISCO JOSE MARTIN JIMENEZ.
4.- LUIS NARBONA ESPINDOLA.
5.- ANTONIA RUIZ MORENO.
6.- LEANDRA SANTOS MORENO.
7.- MANUEL MEDINA SALADO.
8.- FRANCISCO JESUS RUIZ NUÑEZ.
9.- JOSE ANTONIO MIRANDA SANTIAGO.
10.- CARLOS MANUEL ALVAREZ CHICANO.
11.- ALEJANDRO BARRERA RIOS.
12.- ANTONIO GONZALEZ GONZALEZ.

- - - -

SUPLENTES

1.- FRANCISCO LAGOS PEREA.
2.- SERGIO MIGUEL MERIDA NAVARRO.
3.- ANA MARIA RAMOS RUIZ.

Nº 8.- PARTIDO "AGRUPACION RUIZ-MATEOS"

1.- RAFAEL MIRANDA DE LEYVA.
2.- ADRIANO RUIZ PEREIRA.
3.- MARIA MANUELA CRISTINO FERNANDEZ.
4.- VICENTE TIRADO VILCHES.
5.- ANTONIO MUÑOZ TORTOSA.
6.- JOAQUIN FRANCISCO GONZALEZ SANJUAN.

7.- ERNESTO IBAÑEZ BEDMAR.
8.- JUAN FRANCISCO GARCIA AGUILERA.
9.- FELIX JOSE BIEDMA JIMENEZ.
10.- Mª ANTONIA GARCIA CEBALLOS.
11.- DARIO SANCHEZ QUERO.
12.- SALUD MIRANDA CABRERA.

- - - - -

SUPLENTES

1.-RAFAEL POZO GARCIA.
2.-VIRTUDES MOTA ROBLES.
3.-EDUARDA GUTIERREZ FERRER.

Nº 9.- FRENTE ANDALUZ DE LIBERACION

1.- CONCEPCION HERMOSIN ZAMBRANO.
2.- JOSE ANTONIO LIZARRALDE PLAZA.
3.- CARMEN RAPOSO SANCHEZ.
4.- ANA MARIA SANCHEZ CASTELLANOS.
5.- JOSE LUIS GARCIA MONTOYO.
6.- PURIFICACION ORTIZ ORTIZ.
7.- ESTEBAN BOTILLA ALVAREZ.
8.- JOAQUINA MAURIÑO LOZANO.
9.- JOSE LUIS BARRAGAN LOZANO.
10.- PIEDAD SEVILLA SALVADOR.
11.- LUIS CARLOS POLGADO TORRES.
12.- ANTONIA DURAN ARENA.

- - - - -

SUPLENTES

1.- PILAR RAIGON MUÑOZ.
2.- FRANCISCO MANUEL AGUZA MOSQUEDA.
3.- MIGUEL ANGEL VELASCO LLAMAS.

Nº 10. CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL (C.D.S.)

1.- RAFAEL COTA GALAN.
2.- FRANCISCO MOZAS MARTINEZ.
3.- RAFAEL CHARQUERO DEL CAMPO.
4.- JUAN JOSE COIMENERO PEREZ.
5.- JUAN TRANCOSO PEREZ.
6.- ANTONIO LOPEZ GARCIA-GASCO.
7.- JOSE DIAZ DE LA PLAZA.
8.- MIGUEL REYES LORITE.
9.- FRANCISCO PACHECO REYES.
10.- PABLO TEJERO PANADERO.
11.- JUAN ANTONIO MINGORANCE CASTILLO.
12.- MARIA DEL CARMEN SUAREZ RUANO.

- - - - -

SUPLENTES

1.- JERONIMO BRAVO CALLES.
2.- MARIA DEL CARMEN DEL CASTILLO CARREÑO.
3.- RAMON DEUTOR SANCHEZ.

Nº 11.- PARTIDO COMUNISTA DEL PUEBLO ANDALUZ
P.C.P.A.

1.- JOSE LUIS ANGULO NAVARRO.	Partido Comunista del Pueblo Andaluz
2.- FRANCISCO CANO MOYA.	Idm.
3.- FRANCISCO VICO BALTANAS.	idm.
4.- CRISTOBAL PARRAS BLANCO=	idm.
5.- RAMON CRUZ GARCIA.	Idm.
6.- FRANCISCO MOLINA MENA	Idem.
7.- JUAN CAÑADA RUIZ.	Idem.
8.- JUAN PADILLA RUIZ.	Idem.
9.- GABRIEL PEREZ DE LA CASA.	Idem.
10.- MANUEL GARCIA FUNES.	Idem.
11.- VICTORIANO GARCIA PEREA.	Idem.
12.- LORENZO COBO MATALLANA.	Idem.

- - - -

SUPLENTES

1.- RAMON BLANCO HIDALGO.	Idem.
2.- ANDRES DIAZ LEON.	Idem.
3.- MANUEL MANTAS BERMUDEZ.	Idem.

Nº 12.- LOS VERDES DE ANDALUCIA.

1.- ANDRES JIMENEZ GOMEZ.
2.- JUAN CARLOS GOMEZ QUESADA.
3.- ENCARNACION CONTRERAS MARQUEZ.
4.- JESUS HERRADOR SANTIAGO.
5.- MANUELA SANCHEZ SANCHEZ-PUERTA.
6.- FRANCISCO MOLINO OLMEDO.
7.- ROSARIO PAREJA CONTRERAS.
8.- MARIA ESTHER BARRIO CONTRERAS.
9.- JUAN RAMON MORILLAS ROSA.
10.- ANDRES BARQUILLA DURAN.
11.- JUAN JOSE COBO LORITE.
12.- MANUEL RUSILLO SAEZ.

- - - - -

SUPLENTES

13.- RAFAEL TEJERO IBANCOS.
14.- FRANCISCO MARIA DEL RIO SANCHEZ.
15.-JUAN MANUEL GOMEZ JIMENEZ.

Nº 13.-

PARTIDO DE LOS TRABAJADORES DE ESPAÑA-UNIDAD COMUNISTA.

1.- TERESA RUIZ CIRIZA.
2.- FRANCISCO LUCENA AGUILERA.
3.- FRANCISCO CAMACHO CUESTA.
4.- JOSE VIGO PUYOL.
5.- ANA GUERRERO ROMAN.
6.- JOSE ROPERO ESCAÑUELA.
7.- ANTONIO REYES JIMENEZ.
8.- MANUEL LEYVA MARTIN.
9.- FRANCISCO AUGUSTIN GORDO.
10.- GERMAN GARCIA MARTIN.

11.- FRANCISCO GARCIA LA-RIOS.

SUPLENTES

1.- HORACIO PEREZ MUÑOZ.
2.- Mª CARMEN PELIGERO ARIZA.
3.- ANTONIO CORTACERO MARTIN.

- - - - -

Nº 14.- FALANGE ESPAÑOLA DE LA J.O.N.S.

1.-	JUAN PASSAS UTRERA.	Falange Española de la J.O.N.S.
2.-	JAIME FERNANDEZ VICIOSO.	id.
3.-	PEDRO ANTONIO HURTADO PEÑUELA.	"
4.-	ANTONIO RODRIGUEZ MONSALVE.	"
5.-	AMALIA NAVARRO GARCIA.	"
6.-	TELESFORO PARRA NIGAR.	"
7.-	MANUEL HIGUERAS MOLINA.	"
8.-	ISIDORO DEL CASTILLO ARANDA.	"
9.-	FRANCISCO RODRIGUEZ PEREZ.	"
10.-	JUAN LUIS PARRA LAULA.	"
11.-	MARCELINO SANCHEZ GARCIA.	"
12.-	JUAN CAMPOS GOMEZ.	"

- - - - - - -

SUPLENTES.

1.-	JUAN MORENO MORENO.	"
2.-	JUAN RAMON MOYA NAVARRETE.	"
3.-	CARLOS NAVARRO BARBERAN.	"

- - - - - - - -

Nº 15.- LOS VERDES ECOLOGISTAS -LVE-

1.- MARIA TERESA LARA MOLINA.
2.- FEDERICO CUADRA CORPAS.
3.- MARIA MONTSERRAT GALLEGO REYES.
4.- JOAQUIN BLEDA GARCIA.
5.- ISABEL DOMINGUEZ AGUILAR.
6.- JOSE LUIS GORDO ANTOÑANA.
7.- VICTORIA EUGENIA REINA GIL.
8.- FRANCISCO MOLINA GAMBOA.
9.- MARIA VICTORIA RUIZ POSTIGO.
10.- JUAN FRANCISCO GUILLEN CALVENTE.
11.- MARIA DE LOS ANGELES CASTRO GARCIA.
12.- FRANCISCO AMADOR CARRASCO CASCALES.

- - - - -

SUPLENTES

13.- FRANCISCO JAVIER GUERRA LUNA.
14.- ANTONIO SANCHEZ RUIZ.
15.- ANA CRISTINA MUÑOZ ROSADO.

- - - - - - - -

Nº 16.- PARTIDO SOCIALISTA FEDERAL

1.-	FERNANDO CALAHORRO TELLEZ.	Partido Socilista Federal
2.-	ALFONSO FERNANDEZ MALO.	Imdependiente.
3.-	JESUS PEINADO QUINTANA.	Partido Socialista Federa
4.-	JOSE MARIA SANCHEZ MUÑOZ.	idm.
5.-	EMILIO ARROYO LOPEZ.	idm.
6.-	JULIO PULIDO MOULET.	Idm.
7.-	MARIA LUISA PEREZ PEREZ.	Idm.
8.-	ANTONIO ARJONA FUNEZ.	Idm.
9.-	LUIS VILLAREJO CANO.	Idm.
10.-	JOSE JORQUERA DE LA HOZ.	Idm.
11.-	PEDRO RAIGAL GUERRERO.	Independiente.
12.-	LOPE MORALES ARIAS.	Partido Socialista Feder

- - - - -

SUPLENTES

1.-	ANGEL MARTINEZ VILLEN.	Partido Socialista Feder
2.-	JESUS A. LECHUGA GALLEGO.	Idem.
3.-	RAMON PORRAS GONZALEZ.	Idem.

- - - - - - - - - -

P R O V I N C I A D E M A L A G A

Nº 1.- PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCIA - PSOE DE ANDALUCIA

1.- D. Enrique Linde Cirujano
2.- D. José Luis Asenjo Díaz
3.- D. Paulino Plata Cánovas
4.- D. Hortensia Gutiérrez del Alamo Llodra
5.- D. José Sánchez Bueno
6.- D. Juan Gámez Villalba
7.- D. Ana Paula Montero Barquero
8.- D. Rafael Centeno López
9.- D. Juan Martos Morillas
10.- D. Antonio Souvirón Rodriguez
11.- D. Silvestre Puertas Puertas
12.- Dª Carmen Molina Torreblanca
13.- D. Mª. del Carmen Lisbona Gutiérrez
14.- D. Manuel Arjona Santana
15.- D. Juan Herrera Herrera
16.- D. Francisco Márquez Barea

Suplentes

1.- D. Gonzalo Torres Gómez
2.- D. Carlos Romero Santiago
3.- Dª Mª de la St. Trinidad Pascual Navas

Nº 2.- UNIDAD CENTRISTA ANADALUZA- P.E.D.

1.- Dª Josefa Lorca Ortin
2.- D. Joaquin Penales Aledo
3.- Dª Mª Cristina Calvo Arauzo
4.- D. Francisco Jose Gonzalez Garcia
5.- Dª Isabel Cañada Pastor
6.- D. Francisco Martin Perez
7.- Dª Antonia Estevez Lebrato
8.- D. Alvaro Toribio Díaz
9.- Dª Almudena Garcia Fernández
10.- D. Alberto Sánchez Baz
11.- Dª Francisca Ponce Carrasco
12.- D. Francisco Javier Fernández Lopez-Monis
13.- D. Alejandra Lopez-Pastor Garcia-Villaraco
14.- D. Juan Bofill Fuente
15.- Dª Adoración Burriel Del Amo
16.- D. Jose Luis Pérez Cruz

Suplentes

1.- Dª Aurora Paredes Berangueras
2.- D. Jose Luis Benito Ferreras
3.- D. Maria Ruiz Gutierrez

Nº 3.- PARTIDO DE LOS TRABAJADORES DE ESPAÑA - UNIDAD COMUNISTA P.T.E.-U.C.

1.- D. José Escalona Idañez
2.- D. Juan José Cañas Navarro
3.- D. Alonso Morales Gallego
4.- D. José Sánchez Caballero
5.- D. Antonio Sánchez Gómez
6.- D. Manuel Carmona Jiménez
7.- D. Juan Antonio Molina Gutierrez
8.- D. Lydia Muñoz Maldonado
9.- D. Fernando Rubio López
10.- D. Enrique López Ruiz
11.- D. Carmen Soler Fernández
12.- D. Luis Ramos Sanchez
13.- D. Ana Gómez Estampa

14.- D. José Soler Fernández
15.- D. José Pascual Fernández
16.- D. Juan Luis Piñatel Díaz

Suplentes

1 - Dª María Gaitan Segura
2.- D. Jose Campos Peña
3 - Dª María Carmen Espinosa Bustos

Nº 4.- PARTIDO POPULAR - P.P.

1.- D. Manuel Atencia Robledo
2.- D. José Manuel Gómez-Angulo Giner
3.- D. Alfonso Carlos Gutierrez de Ravé Mohedano
4.- D. José Egea Martín
5.- D. Simeón Martín Reiner
6.- Dª Marta Mercedes Huete López
7.- Dª María Esperanza Oña Sevilla
8.- D. Diego Ríos Padrón
9.- D. Miguel Pacheco Santana
10.- Dª María del Pilar Jurado de Miguel
11.- Dª Concepción Fortuny Pérez
12.- D. Francisco Rodríguez Nevot
13.- D. Manuel Robles Robles
14.- D. Federico Javier Souviron García
15.- D. Federico Beltran Galindo
16.- D. Antonio Jesús Cordero Fernández

Suplentes

1.- D. Jesús Felipe Salafranca Ortega
2.- D. José Carmelo Hermoso Coín
3.- D. Jesús Moreno Gomez

Nº 5.- CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL - CDS

1.- D. Luis Fernando Plaza Escudero
2.- D. Francisco José Lorca Navarrete
3.- D. Pedro Rubio Pérez
4.- D. José Zurita Espinosa
5.- D. Francisco Cebrero Naveros
6.- D. José Luis Gómez Díaz
7.- D. Juan Perea Garrido
8.- Dª Virginia Estero Molina
9.- D. Miguel Muñoz Jiménez
10.- D. Carlos Romance Felipe
11.- Dª Nuria Llorente Medina
12.- D. Jeronimo Perujo Fuentes
13.- D. Manuel Flores Soler
14.- D. Salvador Paz Anaya
15.- D. Fernando Barboteo Piñero
16.- D. Andrés Garcia Maldonado

Suplentes

1.- D. José Manuel Muñoz Pastrana
2.- D. Bartolomé Guerra Gil
3.- D. Julio Almagro Ramos

Nº 6.- VERDES DE ANDALUCIA

1.- Dª Carmen Salcedo Carretero
2.- D. Juan José Merino Carrillo
3.- D. Miguel Eugenio Aguilar Hipólito
4.- Dª Rosa María Anaya Aguilar
5.- Dª Encarnación Cañada Núñez
6.- D. Rafael Cañada Núñez
7.- D. Juan José Cebrián de la Serna
8.- Dª Encarnación Fernández Peña
9.- D. José Andres Gálvez Morales
10.- D. Antonio García Carrión
11.- D. María Isabel García-Granados López de Hierro
12.- D. Manuel Merchor Lasanta Ruiz
13.- D. Juan Manuel Martín Quero
14.- Dª Teresa Martínez Ramos
15.- Dª Carmela Medel García
16.- Dª Isabel Moreno Delgado

Suplentes

1.- D. Francisco Puche Vergara
2.- D. Francisco Ramón Ramírez Nadales
3.- D. María Concepción Trianes Torres

Nº 7.- PARTIDO PROVERISTA

1.- D. Manuel Maysounave Jiménez
2.- D. Adolfo Salnz Lastra
3.- D. Jose Ramos Prieto
4.- D. Isauro Vaquero San Bernardo
5.- D. Gerardo Izquierdo Azarrulla
6.- Dª Lucia Jausoro Sáez de Gordoa
7.- D. Ignacio González Suso
8.- Dª María Tulema Ruiz García
9.- D. José Luis Varona Medina
10.- D. Justo Uzquiza Martínez
11.- D. Esteban Muñoz Navarro
12.- D. Hilario González García
13.- D. Bartolomé Cortes Pargaray
14.- D. Mario Medrano Villate
15.- D. Félix Alda Gil
16.- Dª Adela González Menéndez

Suplentes

1.- D. José Luis Feijoo Vilarchao
2.- D. Francisco Armas Morras
3.- D. Saturnino Cortes Cortes

Nº 8.- PARTIDO ANDALUCISTA

1.- D. Ildefonso Dell'Olmo García
2.- D. Juan Harillo Ordoñez
3.- D. Salvador González González
4.- D. Marcelino Mendez-Trelles Ramos
5.- Dª Adela Miró Vázquez
6.- D. Manuel Eduardo Molto Vallejo
7.- D. Juan Sánchez Luque
8.- D. Francisco Ruiz López
9.- D. Sebastian Damian Sánchez Segovia
10.- D. Antonio Pablo Ortiz Nuevo
11.- D. Juan Antonio Fuentes Moreno
12.- Dª María Dolores Díaz Gil
13.- D. Francisco Arenillas Ferreras
14.- D. Jóse Marcos Balboteo López
15.- D. Antonio Manuel Pérez Bueno
16.- D. José García Pérez

Suplentes

1.- D. Salvador María López González
2.- D. Mateo Lucena Guerrero
3.- D. José Francisco Torres Narbona

Nº 9.- PARTIDO AGRUPACION "RUIZ-MATEO" - AGRUP.RUIZ-MATEOS

1.- Dª María de los Dolores Giménez del Pozo
2.- D. Francisco Ballesteros Cristeta
3.- D. María Josefa Pérez Mérida
4.- D. Tomás Chacopino Rojas
5.- D. José España Lozano
6.- Dª Adelaida Reyes Jiménez
7.- Dª María Cristina Navarro Muñoz
8.- D. Felipe Benitez Romero
9.- D. Francisco Bertomeu Fernández
10.- D. Diego Juan Bosco Policarpo Vázquez Vázquez
11.- D. Manuel Antonio Cepero Rojas
12.- D. Mateo Bocanegra Bocanegra
13.- Dª Emilia Pérez Ruiz
14.- D. Alejandro Gómez García
15.- Dª María Dolores Hinojosa Moya
16.- D. Eugenio España Lozano

Suplentes

1.- D. Antonio Gaspar Molina
2.- Dª María de la Paz Alejandra Albarracín Giménez
3.- Dª Ana Sandra Vamvadelis Pérez

Nº 10.- LOS VERDES ECOLOGISTAS - L.V.E.

1.- Dª María Jesús Urbano Urbano
2.- D. Hilario García Fernández
3.- D. Salvador Navas Arrebola
4.- D. Santiago Arozamena Díaz
5.- Dª Juana Navas Arrebola
6.- Dª María de la Paloma López Trigo
7.- D. Salvador Fernández Campos
8.- Dª María Trujillo Pinazo
9.- Dª María Auxiliadora Jiménez Martínez
10.- D. Joaquín Pelayo Jiménez Martínez
11.- D. Alejandro San Emeterio Bravo
12.- Dª Gemma Fernández Toboso
13.- D. Antonio Javier Alemany Fernández
14.- D. José Grabriel Santiago Fernández
15.- D. Victor Angel Zayas Robles
16.- D. José Luis Ortega Llanos

Suplentes

1.- Dª María Isabel Maldonado García
2.- D. Antonio Pérez Rosado
3.- D. Salvador Vargas Macías

Nº 11.- DEMOCRACIA SOCIALISTA - D.S.

1.- D. Pedro de Rojas Tapia
2.- D. Eugenio Ríos García
3.- Dª María Angeles Briales González
4.- D. Miguel Ruiz Molina
5.- D. Jaime García de la Peña San Simón
6.- Dª María Angeles Fernández Pérez
7.- D. Emilio Acejo Martín
8.- D. Francisco Palma Carmona
9.- D. Antonio Millán Alarcón
10.- D. Juan Cuevas Rodríguez
11.- D. Ricardo Arderius Varela de Seijas
12.- D. Antonio Moreno Paradas
13.- Dª Dolores Osuna Pozo
14.- D. José Navas Ortega
15.- Dª Josefa Infantes Rodríguez
16.- Dª Rocio Urdiales Fernández

Suplentes

1.- D. José López Olea
2.- D. José Luque Santana
3.- D. Antonio Ruiz González

Nº 12.- FALANGE ESPAÑOLA DE LAS J.O.N.S. - FE de las JONS

1.- D. Francisco Ortiz Lozano
2.- D. Juan José Diego Barquín
3.- D. José Berdugo Romero
4.- D. Abelardo Arnús del Castillo
5.- D. Miguel Angel Anaya Vera
6.- D. Antonio Romay Martínez
7.- D. Victor German Troyano Escalante
8.- Dª María Soledad de Molina Romero
9.- D. Antonio Jiménez Romero
10.- D. José Rueda Domínguez
11.- D. Antonio Rodríguez Herrero
12.- D. Francisco Tobarías Cleries
13.- D. Juan León de la Plana Pérez
14.- D. Francisco José Sellés Lopez
15.- D. Francisco García Rodríguez
16.- D. José María Galván Garnica

Suplentes

1.- D. Juan Duarte Berrocal
2.- D. Rafael Martín Domínguez
3.- D. Juan Antonio Herrera Marín

Nº 13. **FRENTE ANDALUZ DE LIBERACION - F.A.L.**
1.- D. Antonio Luis Calderón Diaz
2.- Dª Ana María Callejón Martín
3.- Dª Eva María Alcazar López
4.- D. Francisco de Paula García Martín
5.- D. Francisco Javier Ramírez Pastor
6.- Dª Emilia Sánchez Castellanos
7.- D. Rafael Pastor Segovia
8.- D. Fernando Victor Gutierrez Barros
9.- Dª Rosario Ruiz Fernández
10.- D. Joaquín Callejon Martín
11.- D. Agustín Ruiz Cazorla
12.- Dª Concepción Rienda Briones
13.- D. Fernando Durán González
14.- D. Lorenzo Fernández Estébanez
15.- D. Antonio García Jodar
16.- Dª Mercedes García Piñéiro
Suplentes
1.- Dª Montserrat Martín Vilches
2.- D. Miguel Fernández Lascano
3.- D. Francisco Montañez Calderón

Nº 14. **PARTIDO COMUNISTA DEL PUEBLO ANDALUZ - (PCPA)**
1.- D. Juan Manuel Fernández Martín
2.- D. Jose Subires Vargas
3.- Dª Victoria Pérez Sánchez
4.- D. Leopoldo del Prado Alvarez
5.- D. Francisco Fernández González
6.- D. Manuel Picón Lebrón
7.- Dª María Fernández Ruiz
8.- D. José Ramón Pacheco Morente
9.- D. Gonzalo Fuentes Guerrero
10.- D. Manuel Cuesta Gámez
11.- Dª Josefa Beltrán Nogueras
12.- D. Francisco Javier Tellez Carrasco
13.- D. Francisco Sánchez de Lara
14.- D. Manuel Jesús Fernández Medina
15.- Dª Dolores Rioja Castillero
16.- D. José Marín Monio
Suplentes
1.- D. Manuel Pinazo García
2.- Dª Josefa Alcaraz Alcaraz
3.- D. Jorge Rodríguez Cabrera

Nº 15 **PARTIDO COMUNISTA DE ESPAÑA (marxista-leninista) P.C.E. (m-l)**
1.- D. Angel Victoriano Suárez García
2.- D. Francisco Fuentes Martín
3.- D. Roberto Francisco Carillo Randazzo
4.- D. José Ruiz Arrabal
5.- D. Fernando Ruiz Castillo
6.- D. José Luis Jimena Pizarro
7.- D. Rogelio Aranda Martín
8.- D. Miguel Benitez García
9.- D. Rafael Borrego Grillo
10.- D. Francisco Lucena Ruiz
11.- Dª Mª Dolores Salbatella Ruiz
12.- D. Juan Cisneros Domínguez
13.- D. Alberto Jiménez García
14.- D. Angel García Gómez
15.- D. Manuel Valderrama Salvatella
16.- D. José Raya Rojano
Suplentes
1.- D. Juan Valderrama Gomez
2.- D. Cristobal Hidalgo Rubiano
3.- D. Manuel Estelles Villar

Nº 16. **IZQUIERDA UNIDA - CONVOCATORIA POR ANDALUCIA - IU-CA**
1.- D. Andrés Cuevas González
2.- D. Rafael Francisco Rodríguez Bermúdez
3.- Dª María Teresa Martín Hidalgo
4.- D. Antonio Miguel Herrera López
5.- Dª Blanca Adela Sánchez Zambrana
6.- D. Antonio Ruiz Gómez
7.- Dª Adelaida de Quiros Sánchez
8.- Dª Ana Isabel López de la Torre
9.- D. Manuel Cordero Velasco
10.- D. Antonio Soto Sánchez
11.- D. Francisco Benito Téllez
12.- Dª María Luisa Navarro Mellado
13.- D. Jose Antonio Ponce Fernández
14.- D. José Martín Olmo
15.- D. Miguel Lacha Reina
16.- D. Angel Antonio Tamayo Zambrana
Suplentes
1.- D. José Carrasco Martínez
2.- D. Rafael Ruiz Rufino
3.- Dª María Isabel Martín Mejías

Nº 17. **PARTIDO SOCIALISTA FEDERAL - P.S.F.**
1.- D. Pedro de Rojas Tapia
2.- D. Eugenio Ríos García
3.- Dª Mª Angeles Briales Gonzalez
4.- D. Miguel Ruiz Molina
5.- D. Jaime García de la Peña San Simon
6.- D. María Angeles Fernández Perez
7.- D. Emilio Acejo Martín
8.- D. Francisco Palma Carmona
9.- D. Antonio Millan Alarcon
10.- D. Juan Cuevas Rodríguez
11.- D. Ricardo Arderius Varela de Seijas
12.- D. Antonio Moreno Paradas
13.- Dª Dolores Osuna Pozo
14.- D. Jose Navas Ortega
15.- Dª Josefa Infantes Rodríguez
16.- Dª Rocío Urdiales Fernández
Suplentes
1.- D. Jose Lopez Olea
2.- D. Francisco Villodres Fernández
3.- D. Antonio Ruiz Gonzalez

Nº 18.- **PARTIDO HUMANISTA - P.H.**
1.- Dª María Amelia de Sola Domínguez
2.- Dª María del Carmen Jimenez Siles
3.- D. Jesus Luis García Bravo de Mansilla
4.- D. Eduardo Gabriel Herrera Nuñez
5.- D. Enrique Montañez Martín
6.- Dª Mª Isalbel Paniagua Peñuela
7.- D. David Paulo Carrera Cortez de Maia
8.- D. Jose Antonio Rubia Martinez
9.- D. Jose Ramon Gomez Aguilar
10.- Dª Remedios Corral Fernández
11.- D. Cristobal Jose Moreno Luque
12.- Dª Lucía García Camacho
13.- D. Jose Carlos Martín Lopez
14.- D. Manuel José Puertas Rey
15.- D. Ana María Pichaco Gonzalez
16.- Dª Purificación Rodríguez Muñoz
Suplentes
1.- Dª Mª del Pilar Moreno Orta
2.- D. Juan Carlos Rivas Lopez
3.- D. Juan Carlos Vargas Bermudez

P R O V I N C I A D E S E V I L L A

CANDIDATURA Nº 1.-

UNIDAD CENTRISTA ANDALUZA - P.E.D.

1.= ANGELINA GOMEZ RUEDA.
2.= JUAN DOMENECH MATESANZ.
3.= DOLORES DE PACO SANT.
4.= JAIME MORENO LORCA.
5.= LUISA VELASCO MORALES
6.= LUIS SANTIAGO SANTOS GARCIA
7.= MATILDE RAMOS PONCE
8.= MAXIMO ALVAREZ VEGA
9.= MARGARITA PEREZ LOPEZ
10.= JULIO BARRERA RIVAS
11.= ESTRELLA BARRIOS DOMINGUEZ
12.= RAUL PEREZ CRUZ
13.= MARIA HERRAN OCHARAN
14.= LUIS MORAL GONZALEZ
15.= CATALINA ROMERO MARTINEZ
16.= JOSE ANTONIO PEREZ ALVAREZ
17.= CARMEN RICO HERNANDEZ.
18.= EMILIO FERNANDEZ ROVIRA.

SUPLENTES

1.= ANA HERNANDEZ VILLALONGA
2.= JUAN FERNANDEZ GIL
3.= MONICA RODRIGUEZ CASANOVA

CANDIDATURA NUM. 2.

PARTIDO COMUNISTA DE ESPAÑA (MARXISTA LENINISTA)

1.= SALVADOR IGNACIO BUSTAMANTE NOGUERAS.	PCE (m-l)
2.= DANIEL NICOLAS PANISELLO SIMON.	PCE (m-l)
3.= CARMEN MARTIN FERNANDEZ	PCE (m-l)
4.= RAFAEL PEREZ MARTIN.	PCE (m-l)
5.= ANTONIO GOMEZ MARIN	INDEPENDIENTE
6.= MARIA ANTONIA DIAZ BERMEJO	PCE (m-l)
7.= FERNANDO DEL MARCO OSTOS .	PCE (m-l)

8.= MIGUEL SANCHEZ GOMEZ pce 4m-1)
9.= FRANCISCO JOSE BENITEZ FERNANDEZ Independiente
10.= MARIA VICTORIA MARTIN NOGUES INDEPENDIENTE
11.= ANTONIO SOTILLO DIAZ. PCE (m-1)
12.= ANTONIO CARMONA FERNANDEZ INDEPENDIENTE
13.= JOSE ANTONIO BEJARANO GARCIA PCE (m-1)
14.= SALVADOR CORAL ATANET. INDEPENDIENTE
15.= FRANCISCO LOZANO MARQUEZ. PCE (m-1)
16.= FRANCISCO CACERES SEGURA INDEPENDIENTE
17.= PEDRO SUAREZ LEDESMA. INDEPENDIENTE
18.= OLEGARIO PEREZ ROMERO. INDEPENDIENTE:

SUPLENTES.

1.= FELIPE TORRES REYES. INDEPENDIENTE
2.= EDUARDO AMORES MARTIN INDEPENDIENTE
3.= MANUEL SANCHEZ CABELLO INDEPENDIENTE:

CANDIDATURA NUM. 3

CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL

1.= CANDIDO MANUEL GONZALEZ VAZQUEZ
2.= LUIS MIGUEL PONS MORICHE
3.= JESUS TRONCOSO GARCIA
4.= ALBERTO ULECIA DOMINGUEZ
5.= MARIA JOSEFA AMOEDO PERIAÑEZ
6.= JOSE RAMON PEÑA ROMERO
7.= JUAN CARLOS ALGORA CASTRO.
8.= JOSE ANTONIO GONZALEZ GOMEZ
9.= MANUEL ANTONIO MUÑOZ ORTEGA
10.= SERAFIN ROMERO MOLINA
11.= ANTONIO RIOS PEREZ
12.= JUAN DIAZ PEREZ
13.= GINES DIAZ MINGUEZ
14.= JUAN GUIJO GOMEZ
15.= JOSE DE LUNA BARNETO
16.= IGNACIO FLORES BERENGUER
17.= FRANCISCO DOMINGUEZ CHAVES
18.= ADOLFO LAMA COTELO,

SUPLENTES=

1.= JOSE ANTONIO SANCHEZ RODRIGUEZ
2.= MIGUEL ANGEL TRIVIÑO CANALEJO
3.= FRANCISCO JAVIER MELCHOR MATEOS.

CANDIDATURA NUM. 4.=

PARTIDO POPULAR

1.= GABINO PUCHE RODRIGUEZ-ACOSTA
2.= AMALIA GOMEZ GOMEZ
3.= JUAN LUIS MURIEL GOMEZ
4.= MANUEL RAMON PIMENTEL SILES
5.= VICTORIA YBARRA ALLENDE
6.= AGUSTIN JESUS EMBUENA ROMERO
7.= ALBERTO FERNANDO DIAZ LOPEZ
8.= JOSE IGNACIO BOLIVAR TORRES
9.= MANUEL DE JESUS LEDRO LEON
10.= ANTONIO ENRIQUE FRAILE GARCIA
11.= TOMAS CEJUDO RODRIGUEZ
12.= AGUAS SANTAS TORRES LARAS
13.= JOSE MACIAS ACOSTA
14.= JOSE MAURI CHACON
15.= MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO
16.= MARIA SALUD GARCIA CHAVES
17.= JOSE MARIA PAREJA CIURO
18.= FRANCISCO JAVIER ARENAS BOCANEGRA.

SUPLENTES

1.= JUAN CARLOS LOPEZ MORENO
2.= MANUEL RIVAS VILLALON
3.= JOSE LUIS OLIVA MARTINEZ

CANDIDATURA NUM. 5.=

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCIA

1.= JAIME MONTANER ROSELLO
2.= MANUEL ANGEL FERNANDEZ GONZALEZ
3.= JESUS MARIA RODRIGUEZ ROMAN
4.= JOSE CABALLOS MOJEDA
5.= JOAQUIN JESUS GALAN PEREZ
6.= GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
7.= ANA ISABEL ARNAIZ DE LAS REVILLAS GARCIA
8.= LUIS PASCUAL NAVARRETE MORA.
9.= MARIA CARMEN GAGO BOHORQUEZ
10.= ANGEL MARIA RODRIGUEZ TALAVERA
11.= MANUEL FRANCISCO CASTILLO GARCIA
12.= ANTONIO RIVAS SANCHEZ
13.= ROSALIA GAVIRA BUZON
14.= JOSE GALAN MERINO
15.= MARIA DEL CARMEN FUENTES MEDRANO
16.= ANTONIO GAVIRA MORENO
17.= JOSEFA MARIA ZAMORANO MACIAS
18.= EDUARDO HERRERA JIMENEZ.

SUPLENTES

1.= SIXTO RAFAEL A. FERNANDEZ RODRIGO
2.= MARIANO BUENO CARPIO.
3.= ROSARIO HERRERA ROMERO.

CANDIDATURA NUM. 6.

COALICION IZQUIERDA-UNIDA CONVOCATORIA POR ANDALUCIA

1.= FELIPE ALCARAZ MASAT.
2.= EDUARDO SABORIDO GALAN
3.= MANUEL MONEREO PEREZ
4.= MARIA JESUS ARAMBURU DEL RIO
5.= FRANCISCO CASADO CAÑERO
6.= MIGUEL BASCON MORALES
7.= MARIA DOLORES PORRAS CASTRO
8.= ANTONIO FERNANDEZ GAGO
9.= ROSARIO GARCIA MUÑOZ

10.= ANA JORGE ALONSO
11.= ANTONIO MORILLAS RODRIGUEZ
12.= MERCEDES MARTINEZ DEL RIO
13.= RAFAEL MANJON CERECEDA
14.= MARIA LUISA MADRERA PAREJA
15.= MANUEL VARGAS SANCHEZ
16.= JOSE PEÑA JIMENEZ
17.= ANTONIO GOMEZ LUQUE
18.= MANUEL RUIZ LUCAS.

SUPLENTES

1.= JOSE LUIS BELTRAN FALCON
2.= LUIS MARTINEZ HERMOSO
3.= SERAFIN MADRIGAL SANTIAGO

CANDIDATURA NUM. 7.

VERDES DE ANDALUCIA

1.= JOSE MARIA GARCIA PEREZ.
2.= ANTONIA ALCALA GUERRERO
3.= RICARDO MARQUES SILLERO
4.= ANTONIO PEREZ VELEZ.
5.= ROBERTO RODRIGUEZ CABEZA.
6.= MANUEL BORDALLO ALVAREZ
7.= JOSE ANTONIO CAYUELA SANCHEZ
8.= LEONOR PEDEMONTE MORILLO-VELARDE
9.= EDUARDO MILLAN ALBA
10.= ROSA MARIA GUERRERO MERCHAN
11.= LUIS MUÑOZ VAZQUEZ
12.= ADELA ROLDAN GENICIO
13.= EVA MARIA MEDINA CAMACHO
14.= CARLOS DONAIRE MARMOL
15.= JUAN LORA LOPEZ
16.= EMILIA DELGADO AVILA
17.= MARIA ROSARIO FATIMA MACIAS RETEGUI
18.= MARIA SALVADORA ALARCON ALCON.

SUPLENTES

1.= FRANCISCO NAVARRO LARA.
2.= JOSE MARIA CALDERON ROLDAN
3.= JUAN DE DIOS SANCHEZ CACERES.

CANDIDATURA NUM. 8.=

AGRUPACION RUIZ MATEOS

1.= MANUEL VAZQUEZ SILVA.
2.= MARIANO ANTONIO PAREJO LOPEZ
3.= ANTONIO F. ROBADOR RODRIGUEZ
4.= JOSEFA RODRIGUEZ VERANO
5.= ISABEL ZAFRA ESTEVEZ.
6.= FRANCISCO JAVIER GIMENEZ LOPEZ
7.= JOSE ENRIQUE MEDINA PRADA
8.= MARIA FERNANDA MUÑOZ FILPO
9.= JESUS BENITEZ ALGABA
10.= ANTONIO LUCENA CUBERO
11.= DANIEL CABALLO GILES+
12.= ROSA ABAD FORES
13.= FRANCISCO RAMON GONZALEZ GARCIA
14.= RAMON GIMENEZ LOPEZ
15.= MARIA ANGELES LLAMAS REBOLLO
16.= BENJAMIN GARCIA AYLLON
17.= JUAN VARGAS HIDALGO
18.= ANTONIO LOZANO GARCIA.

SUPLENTES

1.= JESUS MARTINEZ MAYOLIN
2.= ANGELES RODRIGUEZ CAMACHO
3.= VIRGINIA LOZANO RODRIGUEZ.

CANDIDATURA NUM. 9.=

FALANGE ESPAÑOLA DE LAS J.O.N.S.

1.= SIMON SANCHEZ DE MENDOZA	F.E. de las J.O.N.S.
2.= ANTONIO BENITEZ CRESPO	" " "
3.= JUAN LUIS IBARRA SANCHEZ	" " "
4.= ANTONIO DAVID LOPEZ PABLOS	" " "
5.= SEGUNDO PRESENCIO FERNANDEZ	" " "
6.= ANTONIO P.BORRERO LOPEZ	" " "
7.= DOLORES RODRIGUEZ RODRIGUEZ	" " "
8.= JOSE ANTONIO BERNALDEZ RUIZ	" " "
9.= ENRIQUE JOSE CALDRON SEVA	" " "
10.= JUAN JOSE BAEZA RUIZ	" " "
11.= JOSE RAMON MADROÑAL SOLIS	" " "
12.= JOSE BENITEZ LEON	" " "
13.= MIGUEL RODRIGUEZ CALVO:	" " "
14.= LORENZO CABALLERO CLAVEL	" " "
15.= JOSE SELMA GARCIA	" " "
16.= JOSE MANUEL JIMENEZ CASTRO	" " "
17.= LUIS A. SANCHEZ-MOLINI SAEZ	" " "
18.= JOSE BUSTOS JIMENEZ.	" " "

SUPLENTES

1.= MIGUEL BERNALDEZ PRADA	" " "
2.= JOSE UTRERA BORREGO	" " "
3.= JOSE LUIS ESCALANTE CAMACHO.	" " "

CANDIDATURA NUM. 10.=

PARTIDO COMUNISTA DEL PUEBLO ANDALUZ

1.= FRANCISCO GUIRADO RUBIO	PCPA
2.= FRANCISCO CAMPOS BLANCO	PCPA
3.= JOSE ERNESTO SANTOS POVEDANO	PCPA
4.= ALFONSO GARCIA GIL	PCPA
5.= MARCELINO CONTRERAS RODRIGUEZ	PCPA
6.= FERNANDO CASTILLERO ANDUJAR	PCPA
7.= MARIA MORENO PEREZ	PCPA
8.= DOLORES DEL VALLE GONZALEZ MUÑOZ	PCPA
9.= ANTONIO COCA MOYA	PCPA
10.= ANTONIO VALIENTE BORREGO	PCPA
11.= JUAN JOSE ROMAN BERNAL	PCPA
12.= MANUEL ALGABA ALFONSECA	PCPA
13.= JOSE GOMEZ AVILA	PCPA

14.= JULIAN GANDULLO MODESTO PCPA
15.= FERNANDO REY NIETO. PCPA
16.= JUAN SOSA GARCIA PCPA
17.= JOSE MANUEL GUERRA LOBO PCPA
18.= CONCEPCION MITGE VERA. PCPA

SUPLENTES

1.= CARMEN YERPES FERNANDEZ PCPA
2.= JUAN LUIS GALLEGO HURTADO PCPA
3.= FERNANDO GUERRA LOBO PCPA

CANDIDATURA NUM. 11.

COALICION ALIANZA POR LA REPUBLICA

1.= LUIS ANGEL GONZALEZ SANZ
2.= MIGUEL ANGEL LOPEZ PEÑAS
3.= JULIAN IGNACIO FLORES VAZQUEZ.
4.= MANUEL MATEOS RODRIGUEZ.
5.= VICTORIA EUGENIA LOPEZ RUBIO
6.= ANTONIO JOSE NARVAEZ HERRERO
7.= Mª REYES BURGOS CANTOS
8.= CARLOS OSSET WUPPER
9.= VICENTE DIEZ SUAREZ.
10.= INOCENCIA MOYA DELGADO
11.= EDUARDO PEREZ MENA
12.= ANTONIO DUEÑAS MOLINA
13.= MANUEL DIAZ SUAREZ.
14.= JESUS MARIA MADRIGAL LOZANO
15.= EMILIO CUADRADO CARDOSO
16.= JUAN RAMON BURGOS CANTOS
17.= DOMINGO FERNANDEZ MARTINEZ
18.= CELESTINO FERNANDEZ DIAZ.

SUPLENTES

1.= ANTONIO DE LLAMAS GARCIA
2.= AGUSTINA LOPEZ RUBIO
3.= FRANCISCO ENRIQUE OLMEDO EARLE.

CANDIDATURA NUM. 12.

PARTIDO ANDALUCISTA

1.= SALVADOR PEREZ BUENO
2.= ANTONIO GARCIA ORTEGA
3.= JOSE TOMAS PEREZ VILLAR
4.= FRANCISCO JOSE VERGARA HUERTAS
5.= JOSE LUIS LUCEÑO CAMPOS
6.= MARCELINO FERNANDEZ PIÑON
7.= SEBASTIAN CHAVES DE DIEGO
8.= JUAN ORTEGA GARCIA
9.= MANUEL LAZPIUR RODRIGUEZ
10.= MARIA DEL PILAR LOPEZ MARTIN
11.= JOSE CALABUIG FERNANDEZ
12.= JUAN ANTONIO RIVERA MENENDEZ
13.= MARIA LUZ MENDEZ CORREA
14.= JOSE LUIS DONADO SANCHEZ DE LEON
15.= CARMEN VEGUILLA GARCIA
16.= JUAN ANTONIO CARRILLO LUNA
17.= JUAN ANTONIO LUCENA OJEDA.
18.= DIEGO DE LOS SANTOS LOPEZ.

SUPLENTES.

1.= JOSE ZAPICO VERDUGO
2.= FRANCISCO JOSE SAYAGO OLAVARRIETA
3.= MIGUEL BAZAGO GARCIA.

CANDUDATURA NUM. 13.

LOS VERDES ECOLOGISTAS

1.= INMACULADA PEREZ SANCHEZ
2.= MARIO QUINTERO TOLEDO
3.= SUSANA GARCERAN MORENO
4.= CARLOS JAVIER MARTINEZ RODRIGUEZ DE MONDELO
5.= PABLO OCAÑA VALERO
6.= JUAN ANTONIO TORE MARCOS.
7.= RAFAEL BENAGES DELGADO
8.= JOSE MANUEL MARTINEZ JIMENEZ
9.= CARMEN NARVAEZ GARCIA
10.= FRANCISCO JAVIER OLAZAVA LEON
11.= JOSE ANTONIO TUBIO GUTIERREZ
12.= ALFONSO LUCAS MALDONADO DE MIGUEL
13.= CARLOS JORGE MOLINA BODOQUE
14.= FRANCISCO JAVIER CASTILLO GAVILAN
15.= MIGUEL ANGEL MOSCOSO GARCIA
16.= ANTONIO RUIZ GUTIERREZ.
17.= JUAN ANTONIO TORREBLANCA GONZALEZ
18.= RAFAEL VERTEDOR GARCIA.

SUPLENTES=

1.= JUAN JOSE JIMENEZ TIRADO
2.= LUIS BRETONES PEREZ
3.= RAUL SEVILLANO SANCHO

CANDIDATURA NUM. 14

MOVIMIENTO FALANGISTA DE ESPAÑA

1.= MANUEL RODRIGUEZ CARRILLO
2.= ALVARO MARTINEZ DE CARVAJAL RIVERO
3.= MARIA PILAR RODRIGUEZ BENITEZ
4.= RAFAEL RODRIGUEZ MARICHALAR.
5.= MARIA CARMEN RUIZ DE CLAVIJO JIMENEZ
6.= JOSE LOPEZ VALENCIA.
7.= MARIA ROSARIO CRUZ DEL CASTILLO
8.= MANUEL BURGUILLOS RODRIGUEZ
9.= MARIA DOLORES DIAZ ALARCON
10.= JOSE MANUEL LOPEZ MARTIN
11.= JESUS CRUZ MARTINEZ
12.= FRANCISCA RODRIGUEZ BENITEZ
13.= ENRIQUE LOPEZ MARTIN
14.= JOSE SEGOVIA RODRIGUEZ
15.= MARIA TERESA CRUZ MARTINEZ

16.= BERNARDO LUQUE RODRIGUEZ
17.= MARIA ANTONIA CRUZ MARTINEZ
18.= MANUELA LOPEZ MARTIN

SUPLENTES.

1.= ANTONIO RODRIGUEZ RAMOS
2.= JUAN PIZARRO PEÑA
3.= MANUELA MARTIN BARROSO.

CANDIDATURA NUM. 15.

PARTIDO DE LOS TRABAJADORES DE ESPAÑA-UNIDAD COMUNISTA

1.= FRANCISCO JAVIER TERRIENTE QUESADA.
2.= JOSE MANUEL CERVERA GRAJERA
3.= JOSE LUIS INSAUSTI CATON
4.= MIGUEL ANGEL SANTOS GENERO
5.= FRANCISCO VELASCO SANCHEZ
6.= EUGENIO LOPEZ SANCHEZ
7.= JUAN VALLE TRIGUERO
8.= ANTONIO VAZQUEZ CRUZ
9.= JUAN JOSE CONDE OLMO.
10.= JULIA CAMPOS BENITEZ
11.= ANTONIO IGLESIAS RODRIGUEZ
12.= ANTONIO RINCON PEREZ
13.= JOSE JARA CORDERO
14.= JUAN HIDALGO NAVARRETE
15.= JUAN ANTONIO VELA FERNANDEZ
16.= MARIA JOSE LIGERO REY
17.= SALVADOR GALAN SARRIA
18.= ANTONIO VARGAS FERNANDEZ.

SUPLENTES

1.= NICOLAS MARTIN GOMEZ
2.= SEBASTIAN GAMERO FLORES
3.= JOSE LEON VARGAS.

CANDIDATURA NUM. 16

PARTIDO HUMANISTA

1.= ROSALIA FERNANDEZ RAMIREZ
2.= MIGUEL ANGEL ROMERO JUNQUERA
3.= ISABEL CASADO GARRON
4.= CANDIDO JOSE GOMEZ SANCHEZ
5.= SILVANA ORTIZ DE-NICOLA
6.= Mª DOLORES GALLARDO DE LA ROSA
7.= JESUS Mª GARCIA GUERRA
8.= Mª DOLORES ESTEVE MARTIN
9.= HORTENSIA CARMEN VAZQUEZ MELERO
10.= JOSE LUIS PRIETO DELGADO,
11.= JAVIER HERNANDEZ MORA
12.= ANTONIO ASENJO VILA
13.= RAQUEL DIAZ DEL RIO
14.= MANUEL BOSCO RIVAS FERNANDEZ
15.= MANUEL GASCO MATITO
16.= ESPERANZA MACARENA VAZQUEZ MELERO
17.= JESUS LEDO PERDIGON
18.= LUIS ESTEVEZ LOPEZ

SUPLENTES

1.= SARA DIAZ DEL RIO
2.= BERNARDO SAMANIEGO GOMEZ
3.= JAVIER RODRIGUEZ JIMENEZ.

CANDIDATURA NUM. 17.=

PARTIDO DEMOCRACIA SOCIALISTA

1.= REMEDIOS VARGAS DOMINGUEZ
2.= RICARDO-A.DEL TORO CASADO
3.= SANTIAGO RODRIGO DE ZAYAS-E.HARRISON
4.= MANUEL LOPEZ RUIZ
5.= ANA PORRAS CHORRO
6.= MIGUEL FRANCISCO FONTALVA RUIZ
7.= CARMELO SIMON NORIEGA RIVERA
8.= MARIA TERESA LEAL DIAZ
9.= JORGE RABADE FERNANDEZ
10.= JOSE RODRIGUEZ JIMENEZ
11.= LUIS MATA ESTEVEZ
12.= MARIA LUISA LLOVELL CARRASCO
13.= FRANCISCO RODRIGUEZ ROMERO
14.= MARIA MANUELA CHACON ESCOBAR
15.= FRANCISCO PEREZ PONCE
16.= MARIA DOLORES MENDOZA BARBE
17.= ENRIQUE SALAZAR MURILLO
18.= LUIS CRESPO QUIROS.

SUPLENTES

1.= FELICIANA VARGAS DOMINGUEZ
2.= MANUEL GALLARDO VERANO
3.= MARIA JOSE RODRIGUEZ GOMEZ.

CANDIDATURA NUM. 18

PARTIDO SOCIALISTA FEDERAL

1.= REMEDIOS VARGAS DOMINGUEZ.
2.= RICARDO-A. DEL TORO CASADO.
3.= SANTIAGO RODRIGO DE ZAYAS-E.HARRISON
4.= MANUEL LOPEZ RUIZ
5.= ANA PORRAS CHORRO
6.= MIGUEL FRANCISCO FONTALVA RUIZ
7.= CARMELO SIMON NORIEGA RIVERA.
8.= MARIA TERESA LEAL DIAZ.
9.= JORGE RABADE FERNANDEZ
10.= JOSE RODRIGUEZ JIMENEZ
11.= LUIS MATA ESTEVEZ.
12.= MARIA LUISA LLOVELL CARRASCO
13.= FRANCISCO RODRIGUEZ ROMERO
14.= MARIA MANUELA CHACON ESCOBAR
15.= FRANCISCO PEREZ PONCE.

16.= MARIA DOLORES MENDOZA BARBE
17.= ENRIQUE SALAZAR MURILLO
18.= LUIS CRESPO QUIROS.

SUPLENTES

1.= FELICIANA VARGAS DOMINGUEZ.
2.= MANUEL GALLARDO VERANO
3.= MARIA JOSE RODRIGUEZ GOMEZ.

CANDIDATURA NUM. 19

FRENTE ANDALUZ DE LIBERACION

1.= ALFONSO SANCHEZ CASTELLANOS
2.= JOSE LUIS ALCAZAR LOPEZ.
3.= MANUEL REYES VAZQUEZ
4.= JUAN JOSE BONILLA ALVAREZ
5.= JOSE EUGENIO MONTES GOMEZ.
6.= FERNANDO DANIEL HERMOSIN ZAMBRANO
7.= Mª CARMEN GARCIA APARICIO
8.= ROSARIO CASTELLANOS CORCUERA
9.= TERESA SOLER MARTINEZ
10.= JOSE BAUTISTA GONZALEZ
11.= Mª CARMEN RAMIREZ MARQUEZ
12.= DOLORES DE GOMAR GARCIA
13.= LORENZO PEREA ALCAIDE
14.= ANA MARIA GODOY ROMERO
15.= RICARDO GOMEZ DE LA PAZ
16.= MARTIN IZQUIERDO BARRAGAN
17.= Mª CARMEN FERNANDEZ GUTIERREZ.
18.= LUIS MIGUEL VERA FERNANDEZ.

SUPLENTES

1.= JUAN GIRALDEZ SANCHEZ
2.= ANTONIO FERNANDEZ GUTIERREZ
3.= ANTONIO HIDALGO AGUILAR

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ACUERDO de 17 de abril de 1990, del Consejo de Gobierno, por el que se impone sanción de separación del servicio a la funcionaria Dª María Teresa Riesco Prieto.

Visto el expediente disciplinario incoado por la Consejería de Educación y Ciencia, a la funcionaria Dª María Teresa Riesco Prieto, autora de una falta muy grave, con propuesta de separación del servicio, por el Juez Instructor del citado expediente y por el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia.

Emitidos dictámenes favorables de separación del servicio por la Dirección General de la Función Pública, con fecha 26 de abril de 1989 y por el Consejo de Estado, con fecha 8 de febrero de 1990 y teniendo en cuenta la competencia atribuida por el artº. 5º-e) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Público de la Junta de Andalucía, a propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, el Consejo de Gobierno, en su reunión de fecha 17 de abril de 1990.

A C U E R D A :

Imponer a la funcionaria Dª María Teresa Riesco Prieto, la sanción disciplinaria de separación del servicio, como autora de una falta muy grave prevista en el artº. 31, 1 apartado c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto y el artº. 6 apartado c) del Real Decreto 33/1986, de 10 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estodo, aplicable supletoriamente.

Contra el presente Acuerdo, la interesada podrá interponer ante este órgano, recursa de reposición previo al contencioso-administrativa, en el plazo de un mes; a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesta en el artº. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julia de 1958, y el artº. 52 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrotiva, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 17 de abril de 1990

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 2 de abril de 1990, por la que se cesa miembro del Consejo Social de la Universidad de Cádiz.

De conformidad con lo establecido en el art. 15.e de la Ley 13/1984 de 11 de diciembre, del Consejo Social de las Universidades de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas en el ort. 10 de la citada Ley.

D I S P O N G O :

Artículo único. Cesar a D. Alfonso Perales Pizarro como miembro del Consejo Social de la Universidad de Cádiz.

Sevilla, 2 de abril de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 2 de abril de 1990, por la que se nombra miembro del Consejo Social de la Universidad de Cádiz.

De conformidad con lo establecido en el art. 7.d y 10 de la Ley 13/1984 de 11 de diciembre, del Consejo Social de las Universidades de Andalucía.

D I S P O N G O :

Artículo único. Nombrar a D. Jesús Ruiz Fernández miembro del Consejo Social de la Universidad de Cádiz.

Sevilla, 2 de abril de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 3 de abril de 1990, por la que se cesa miembro del Consejo Social de la Universidad de Cádiz.

De conformidad con lo establecido en el art. 15.e de la Ley 13/1984 de 11 de diciembre, del Consejo Social de las Universi-

dades de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas en el art. 10 de la citada Ley.

DISPONGO:

Artículo único. Cesar a D. Emilio Pascual Vázquez miembro del Consejo Social de la Universidad de Cádiz.

Sevilla, 3 de abril de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 3 de abril de 1990, por la que se nombro miembro del Consejo Social de la Universidad de Cádiz.

De conformidad con lo establecido en el art. 7.f y 10 de la Ley 13/1984 de 11 de diciembre, del Consejo Social de las Universidades de Andalucía.

DISPONGO:

Artículo único. Nombrar a D. Alfonso Perales Pizarro miembro del Consejo Social de la Universidad de Cádiz.

Sevilla, 3 de abril de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 15 de mayo de 1990, de la Dirección General de Personal, por la que se anuncia convocatoria público para la solicitud de adjudicación de destino provisional para el curso 90/91, a profesores de E.G.B. provisionales y demás colectivos pendientes de colocación..

Estando próxima la finalización del período lectivo del Curso 1.989/90, procede dar normas para la colocación de los diversos efectivos de Personal en el nivel de E.G.B. que, por no haber adquirido destino definitivo en el Concurso de Traslados del año actual, han de ser destinados provisionalmente en los puestos vacantes de los respectivos cupos provinciales durante el Curso 90/91.

Para una utilización más racional de los efectivos y al objeto de prestar con mayor eficacia el servicio educativo encomendado, se Hace preciso aprovechar los especialistas en puestos de trabajo de Educación Especial, en Preescolar, en Filología-Lengua Castellana (Francés o Inglés) y en Educación Física para cubrir con ellos, preferentemente las necesidades de estas especialidades existentes en los distintos Centros de Andalucía.

Por otra parte, al igual que en el curso anterior, existiendo participantes que desean obtener destino en el mismo centro o localidad y con el fin de facilitar las posibilidades de concurrencia de estas personas, siempre que sea factible, se recoge el procedimiento oportuno en la presente Resolución.

Por todo ello, esta Dirección General de Personal ha resuelto lo siguiente:

I.- VACANTES

PRIMERO.- Elevadas a definitivas las adjudicaciones provisionales de destino de los Concursos de Traslados y resueltos los Concursillos, todos los puestos de trabajo en funcionamiento en el curso 90/91, que no han sido provistos en propiedad definitiva o en comisión de servicio -incluídos aquellos que, hallándose en las circunstancias descritas, estuvieron desempeñados en el Curso 89/90 por Profesores provisionales, que serán desplazados de estos destinos- se adjudicarán a los colectivos que se expresan en el punto quinto, con arreglo a las prioridades que, asímismo se detallan.

A los efectos previstos en esta Convocatoria no se considerarán como puestos vacantes, los de puestos docentes de carácter singular o los afectados por proyectos o programas educativos acogidos a Convocatorias Públicas de la Consejería de Educación y Ciencia.

SEGUNDO.- En el proceso de Adjudicación objeto de esta Convocatoria se proveerán los siguientes tipos de puestos de trabajo vacantes:

- Educación Especial.
- Preescolar.
- Educación Física.
- Filología Lengua Castellana-Inglés.
- Filología Lengua Castellana-Francés.
- Los puestos de trabajo de Ciclo Inicial y Ciclo Medio, Ciencias Sociales, Matemáticas-Ciencias de la Naturaleza y Lengua Castellana, con objeto de facilitar la colocación de los colectivos provisionales de mayor antigüedad, se agruparán bajo el epígrafe genérico de "Restantes puestos de trabajo de E.G.B."

II.- PARTICIPANTES

TERCERO.- En el presente procedimiento de colocación participarán los profesores dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia que integran los colectivos que se relacionan en el punto quinto y que estén pendientes de colocación.

CUARTO.- Aquellos profesores que en esta convocatoria concurren como provisionales y obtuvieron destino a centro en el proceso informatizado de adjudicación del año anterior (Resolución de 31 de Agosto de 1.989), exceptuando los que lo obtuvieron por derecho de consorte, y que han ocupado dicha vacante durante todo el Curso 89/90, podrán optar por seguir destinados en el mismo Centro en el próximo Curso, siempre y cuando existan vacantes del mismo puesto de trabajo -Educación Especial, Preescolar, Filología Lengua Castellana-Inglés, Filología Lengua Castellana-Francés y "Restantes puestos de trabajo de E.G.B".- obtenido en la colocación del pasado año. Los que obtuvieron destino en aquellas vacantes de Educación Especial o Preescolar que fueron acumuladas al turno general por no haberse provisto en las modalidades de participación correspondientes a estos puestos de trabajo, sólo podrán optar por permanecer en vacantes de "Restantes puestos de trabajo de E.G.B.".

Para todo ello, el interesado deberá rellenar el campo D de la solicitud de destinos (Anexo I), en el que hace petición expresa de permanencia en el correspondiente Centro, lo que supondrá la anulación del resto de las peticiones de su solicitud, en el caso de que exista vacante. Caso de que opte más de un Profesor para un sólo puesto vacante, se atenderá en primer lugar al mayor tiempo de servicio en el Centro, referido a la fecha de publicación de esta Convocatoria, y en segundo lugar el N.R.P. o Número de Lista General.

Este derecho se estimará después de la colocación de los Profesores comprendidos en el apartado 1º del punto quinto de esta Resolución.

Para el ejercicio de esta opción en los puestos vacantes de Educación Especial, Preescolar, Filología Lengua Castellana-Inglés y Filología Lengua Castellana-Francés, será necesario cumplir los requisitos de la especialidad correspondiente, y acreditarlo documentalmente como se establece en el punto OCTAVO de esta Resolución.

III.- ORDEN DE PRIORIDAD EN LA ADJUDICACION DE DESTINOS.

QUINTO.- El orden de colocación en el presente procedimiento de adjudicación es el siguiente:

1º.- Procedentes de escuelas suprimidas, clausuradas y situaciones análogas.

2º.- Profesores Provisionales (inclusive los restantes profesores de la Undécima Promoción del Plan Experimental de 1.971, hasta el 10% de sus integrantes procedentes de las Escuelas Universitarias de Formación del Profesorado de E.G.B. de Andalucía).

3º.- Reingresados al Servicio Activo en los que la Resolución de concesión haya sido o sea dictada con efectos de 1º de Septiembre del próximo Curso o que, siendo éstos anteriores a dicha fecha, la toma de posesión sea después a la de finalización del plazo de presentación de instancias (de lo contrario están incluídos en el número anterior).

En cada uno de los colectivos 1º, 2º y 3º la preferencia para los integrantes de los mismos vendrá determinada por su mejor situación escalafonal, coincidente en la mayoría de los casos con el Número de Registro Personal o Número de Lista General Unica del Concurso-Oposición. Entre aquellos en que esto no sea así, se acudirá a la promoción en virtud de la que accedieron al Cuerpo, y después al número más bajo de la Lista General. Los profesores de la Undécima Promoción (hasta el 10%) se ordenarán según la lista interprovincial.

4º.- Opositores aprobados en el Concurso-Oposición convocado por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 15-04-89 (B.O.J.A. de 18-04-89).

La preferencia en este colectivo vendrá determinada por el mejor número obtenido en la Lista Interprovincial que se ha formado de acuerdo con lo establecido en el punto 42 de la Orden de Convocatoria de Oposiciones.

Los nombramientos del Profesorado contemplado en este apartado se efectuarán en calidad de interinos, a no ser que con anterioridad al primero de Septiembre fueran nombrados funcionarios de carrera.

5º.- Interinos sujetos al punto 1º del Acuerdo de 16 de Enero de 1.990, entre la Consejería de Educación y Ciencia y las Centrales Sindicales, ordenados por tiempo de servicio, referido a la fecha de publicación de esta Convocatoria.

SEXTO.- Para ejercitar el derecho de concurrencia a un mismo centro o localidad entre dos participantes, previsto en el preámbulo de la presente Resolución, uno de los profesores que así lo deseen -siempre el mejor situado en el orden de colocación- renunciará a su puesto en el orden que le correspondiera, para situarse inmediatamente posterior al otro con el que quiere concurrir. Para ello, deberán solicitarlo conjuntamente en el mismo modelo de solicictud. Con este sistema se aumenta considerablemente las posibilidades de obtener un mismo centro o localidad dos participantes. No obstante, si entre las plazas solicitadas no existieran dos vacantes, respetando el orden de peticiones, se procederá a la adjudicación como si de dos solicitudes independientes se tratara, con los mismos números de orden que los aceptados para la concurrencia.

Este derecho de concurrencia queda condicionado a que ambos participen por el mismo puesto de trabajo.

En ningún caso podrá aparecer un mismo participante en más de una solicitud ya sea individual o de concurrencia.

IV.- EDUCACION ESPECIAL, PREESCOLAR, FILOLOGIA LENGUA CASTELLANA-INGLES , FILOLOGIA LENGUA CASTELLANA-FRANCES Y EDUCACION FISICA.

SEPTIMO.- Siguiendo criterios de cualificación del Profesorado, las plazas para puestos de trabajo de Educación Especial, Preescolar, Filología Lengua Castellana-Inglés, Filología Lengua Castellana-Francés y Educación Física se cubrirán con preferencia a cualquier otro profesor con aquellos que, habiendo solicitado participar por dichos puestos, estén en posesión de los requisitos requeridos, siguiendo también, para ello, el orden señalado en el punto quinto.

Solamente se podrá participar por uno de estos puestos de trabajo.

Los profesores con los requisitos de especialidad requeridos, pertenecientes al colectivo 5º sólo tendrán preferencia en la colocación de su colectivo.

Mientras existan puestos vacantes de Educación Especial, Preescolar, Filología Lengua Castellana-Inglés, Filología Lengua Castellana-Francés y Educación Física en la Comunidad Autónoma de Andalucía, los que participen por alguno de estos puestos están obligados a obtener destino en ellos.

Si el número de puestos vacantes de Educación Especial y Preescolar, no así los de Filología y Educación Física, es superior al número de profesores que han obtenido plaza por esas modalidades respectivamente, el exceso de puestos vacantes se incorporará a los "Restantes puestos de trabajo de E.G.B." a modo de Turno General.

OCTAVO.- Para poder solicitar por las modalidades de participación correspondientes a los puestos indicados en el punto segundo de esta Resolución, a excepción del que figura bajo el epígrafe "Restantes puestos de trabajo de E.G.B.", se deberá estar en posesión de alguno de los requisitos establecidos en el art. 17 del Real Decreto 895/89, de 14 de Julio. La justificación de los citados requisitos se efectuará mediante uno de los siguientes procedimientos que deberá acompañar a la solicitud:

a) Fotocopia compulsada o cotejada del título, Diploma o documento acreditativo.

b) Cuando se es funcionario de carrera y se presenta la solicitud de colocación en la misma provincia por la que se ha solicitado la habilitación, cumplimentando el campo G del Anexo I de esta Resolución.

c) Cuando se es opositor del Concurso Oposición convocado por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 15 de Abril de 1.989 y opte por un puesto de la especialidad de oposición, mediante fotocopia compulsada o cotejada de la orden de aprobación del expediente de oposición publicado por Orden de 6 de Abril de 1.990, B.O.J.A. (24-04).

NOVENO.- Para poder solicitar puestos comprendidos bajo el epígrafe "Restantes puestos de trabajo de E.G.B." no es preciso acompañar documentación alguna a la solicitud.

DECIMO.- Las solicitudes se presentarán en la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de la provincia donde prestan servicios los participantes, o en los lugares y formas que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 51 de la Ley del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El plazo de presentación de instancias será de quince días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

UNDECIMO.- Instancias y errores. Las instancias, que deberán ser presentadas por duplicado, se encontrarán a su disposición en las Delegaciones Provinciales, se ajustarán al modelo que se acompaña como Anexo I a la presente Resolución, señalandose por orden de preferencia, y siguiendo el numérico natural, las vacantes que se soliciten.

Cualquier dato omitido o consignado erróneamente por el interesado, no podrá ser invocado por éste a efectos de futuras reclamaciones, ni considerar por tal motivo lesionados sus intereses o derechos.

Los códigos de las vacantes que se consignen serán determinantes, incluso cuando exista falta de correspondencia entre nombre y código.

DUODECIMO.- Vacantes. Se podrá pedir cualquier centro y/o localidad de cualquiera de las provincias que configuran la Comunidad Autónoma de Andalucía hasta un máximo de 280 peticiones (de las cuales el número de centros solicitados no podrá exceder de 100 y el resto de peticiones, hasta 280, podrán ser localidades). No obstante, los puestos vacantes que van a ser objeto de adjudicación serán aquellos que realmente se oferten y que se harán públicos conforme a lo expuesto en el punto decimonoveno de esta Convocatoria.

DECIMOTERCERO.- Solicitud de destino a nivel centro y/o localidad. De acuerdo con la lista de códigos que figuren en las Delegaciones Provinciales, pueden solicitarse, por el orden deseado, centros y/o localidades de cualquier provincia, bien entendido que caso de que solicite localidad, se le asignará puesto en el primer centro de la misma que hubiera vacante y para ello los centros serán procesados, en la asignación de plazas, en el mismo orden en que figuran en la Lista de Códigos de Centros.

DECIMOCUARTO.- Solicitud de destino en el código de reserva de la Delegación. Asímismo, para cubrir futuras necesidades que excepcionalmente puedan producirse, y en la cuantía que en su momento se determine, existe un código de adjudicación para la provincia en reserva. La consignación de este código supondrá que el profesor quede "a disposición de la Delegación Provincial respectiva", pudiendo ser destinado a cualquier puesto vacante o sustitución que pueda originarse en la misma.

Una vez consignado este código, a excepción de las solicitudes de destino a nivel provincial, no se estimarán las solicitudes de los restantes centros o localidades de esa provincia que figuren posteriormente.

DECIMOQUINTO.- Solicitud de destino a nivel provincia. En previsión de que los participantes no obtuviesen puesto en alguno de los centros o localidades -o en reserva- consignados según los puntos anteriores, se deberá indicar en el apartado correspondiente a la instancia, por orden de preferencia, las ocho provincias de Andalucía. De no hacerlo así podrán ser destinados a cualquier provincia de la Comunidad.

Se seguirá el orden de preferencia consignado para las provincias, y dentro de cada una de ellas se adjudicarán los puestos atendiendo al mayor censo de las localidades que integran las mismas. A estos efectos las vacantes de los puestos de trabajo del código de reserva de la Delegación se estimarán como los correspondientes al menor censo de la provincia.

La petición global de los puestos de trabajo vacantes a nivel provincial, será interpretado en la asignación de plazas, como el resto de los centros y/o localidades que queden disponibles al llegarle su turno al partipante.

DECIMOSEXTO.- Para los profesores que no presenten instancias, y al objeto de que puedan ser detinados de oficio a cualquier vacante de la Comunidad, las Delegaciones Provinciales rellenarán un impreso, debidamente sellado, consignando todos los datos de la solicitud a excepción de las vacantes de los puestos de trabajo solicitadas.

DECIMOSEPTIMO.- Los profesores del colectivo 2º pertenecientes a la décima y undécima (2%) Promoción de Acceso Directo y a los Concursos-Oposición convocados en 1.984, 1.985, 1.986, 1.987 y 1.988 deberán indicar además de su Número de Registro Personal, el número de la Lista General publicado en la O.M. por la que se les nombraba funcionarios de carrera (B.O.E.s de 30-09-85, 30-09-86, 02-10-85, 01-09-86, 28-08-87, 29-08-88 y 28-08-89, respectivamente-.

Para los profesores componenentes de la Undécima Promoción de Acceso Directo, hasta el 10% y componentes del colectivo 4º habrá de consignarse el número de lista que figure en los listados interprovinciales citados en el epígrafe III de la presente Resolución.

Los integrantes del colectivo 5º deberán indicar el tiempo de servicio prestado, acompañando a su instancia hoja de servicios acreditativa del mismo, certificada y cerrada a la fecha de publicación de esta convocatoria. En el caso de haber prestado servicios en más de una provincia, habrá de adjuntarse, en el plazo de un mes desde la publicación de la presente, una hoja de servicios por cada una de las provincias restantes.

VI.- RELACION DE PARTICIPANTES.

DECIMOCTAVO.- Las Delegaciones Provinciales harán pública una lista provisional de participantes, clasificados y ordenados conforme a lo dispuesto en el punto quinto, concediéndose un plazo de cinco días naturales a partir del siguiente al de la exposición para las reclamaciones a que hubiere lugar. Los interesados habrán de presentar el escrito de reclamación en la provincia por donde participan.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas mediante Resolución por la que se apruebe la Lista Definitiva de Participantes, que se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Delegación Provincial.

VII.- RELACION DE PUESTOS VACANTES.

DECIMONOVENO.- Se procederá por las Delegaciones a hacer pública una relación provisional de los puestos vacantes a proveer.

Contra esta relación podrán los interesados interponer, en el plazo de cinco días naturales a partir de su exposición en los Tablones de Anuncios de las Delegaciones Provinciales, las reclamaciones que consideren oportunas, presentandolas en la Delegación Provincial donde se encuentren ubicadas las vacantes objeto de reclamación.

Las reclamaciones serán resueltas por la Delegación a que afecte, elevando a definitiva la relación anterior con las correcciones o modificaciones que correspondan.

VIII.- ADJUDICACION DE PUESTOS VACANTES.

VIGESIMO.- Mediante resolución se adjudicarán los destinos obtenidos en virtud de la presente convocatoria, que se publicará en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales.

VIGESIMOPRIMERO.- Esta Dirección General de Personal resolverá sobre el proceso de colocación de los colectivos de opositores de 1.990 y del comprendido en el punto 4º del Acuerdo de 16 de Enero de 1.990, así como de las vacantes resultantes después de la colocación de estos efectivos.

VIGESIMOSEGUNDO.- Contra la presente resolución que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación, cabe interponer recurso de reposición conforme a los artículos 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 15 de mayo de 1990.- El Director General, Alfonso Vázquez Medel.

ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Educación y Ciencia

COLOCACION DE EFECTIVOS
CURSO 1990/91
E.G.B.

A. Datos personales y del Centro de servicio durante el Curso 1989/90

N.R.P.

N.º Lista (1) (2)

Apellidos y nombre:

Centro de Destino: Código

Localidad: Provincia:

Domicilio a efectos de notificación:

Calle

Localidad C.P.

Provincia Teléfono

B. Colectivo al que pertenece:

01 Procedentes escuelas suprimidas
02 Profesores Provisionales
03 Reingresado al servicio activo
04 Aprobados Oposición 89
05 Restantes interinos del punto 1.º del Acuerdo 16-1-90 (indique tiempo de Servicio) Años Meses Días (3)

C. Si reúne los requisitos y opta por puesto de trabajo de Preescolar, Educación Especial, Filología (Inglés), Filología (Francés), o Educación Física, señale con X aquél por el que desea participar:

☐ Educación Especial ☐ Filología (Inglés)
☐ Preescolar ☐ Filología (Francés)
☐ Educación física

D. Declara que reúne los requisitos establecidos en el punto CUARTO de la Convocatoria y opta por permanecer en el mismo Centro, por lo que indico:

Tiempo de Servicio prestado en el Centro Años Meses Días

Puesto de trabajo obtenido en la colocación del año anterior (señale con X la casilla correspondiente) ☐ Ed. Esp. ☐ Preesc. ☐ Inglés ☐ Francés ☐ Restantes puestos de E.G.B.

E. Si ha sido nombrado para E.P.A. o tiene concedida Comisión de Servicios en algunas de sus modalidades, o por otras causas, indique el Centro al que ha sido destinado Código

Localidad Provincia

Por C. Serv. ☐ E.P.A. ☐ Otras causas ☐
(Indique con una X la situación que corresponda)

F. ¿Se encontrará el 1-9-90 prestando Servicio Militar? (S. o N.) ☐ En caso afirmativo indique fecha terminación

G. Declara que se ha habilitado por esta misma provincia y solicita que, de oficio, se compruebe que reúne los requisitos precisos para el puesto de trabajo solicitado en el campo C de este impreso.

Firma:

SOLICITA: Ser admitido a la Convocatoria pública a que se refiere la presente instancia y le sea adjudicada una plaza para el Curso 1990/91 y DECLARA que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud y que reúne las condiciones señaladas en la Convocatoria.

En a de de 1990

Firma:

ILMO. SR. DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA EN

SOLO EN CASO DE EJERCER EL DERECHO DE CONCURRENCIA PREVISTO EN EL PUNTO SEXTO DE LA CONVOCATORIA

(Siempre se retrotraerá en su puesto al participante mejor situado en el orden de colocación)

A. Datos personales y del Centro de Servicio durante el Curso 1989/90.

N.R.P.

N.º Lista (1) (2)

Apellidos y nombre:

Centro de Destino: Código

Localidad: Provincia:

Domicilio a efectos de notificación:

Calle

Localidad C.P.

Provincia Teléfono

B. Colectivo al que pertenece:

01 Procedente escuelas suprimidas
02 Profesores Provisionales
03 Reingresado al servicio activo
04 Aprobados Oposición 89
05 Restantes interinos del punto 1.º del Acuerdo 16-1-90 (indique tiempo de Servicio) Años Meses Días (3)

C. Si reúne los requisitos y opta por puesto de trabajo de Preescolar, Educación Especial, Filología (Inglés), Filología (Francés), o Educación Física, señale con X aquél por el que desea participar:

☐ Educación Especial ☐ Filología (Inglés)
☐ Preescolar ☐ Filología (Francés)
☐ Educación Física

D. Declara que reúne los requisitos establecidos en el punto CUARTO de la convocatoria y opta por permanecer en el mismo Centro, por lo que indico:

Tiempo de Servicio prestado en el Centro Años Meses Días

Puesto de trabajo obtenido en la colocación del año anterior (señale con X la casilla correspondiente)

☐ Ed. Esp. ☐ Preesc. ☐ Inglés ☐ Francés ☐ Restantes puestos E.G.B.

G. Declara que se ha habilitado por esta misma provincia y solicita que, de oficio, se compruebe que reúne los requisitos precisos para el puesto de trabajo solicitado en el campo C de este impreso.

Firma:

SOLICITA: Ser admitido a la Convocatoria pública a que se refiere la presente instancia y le sea adjudicada una plaza para el Curso 1990/91 y DECLARA que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud y que reúne las condiciones señaladas en la Convocatoria.

En a de de 1990

Firma:

ILMO. SR.DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA EN

(1) Sólo deben rellenar este epígrafe, necesariamente, los pertenecientes a la 10.ª y 11.ª Promoción de Acceso Directo (2%), a los Concursos-Oposición de 1984 y siguientes, y los que tengan asignado nuevo N.R.P. El número de lista otorgado a los profesores de la 11.ª Promoción (8%) y a los Opositores del 89 también se consignará en esta casilla.
(2) No rellenar los espacios sombreados, a cumplimentar por la Administración.
(3) Sólo rellenar para profesores del colectivo 05.

SOLICITUD DE DESTINO A NIVEL CENTRO Y/O LOCALIDAD

Nº ORDEN	CODIGO	NOMBRE DE LAS VACANTES SOLICITADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA	PROVINCIA
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			
31			
32			
33			
34			
35			
36			
37			
38			
39			
40			
41			
42			
43			
44			
45			
46			
47			
48			
49			
50			
51			
52			

Nº ORDEN	CODIGO	NOMBRE DE LAS VACANTES SOLICITADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA	PROVINCIA
53			
54			
55			
56			
57			
58			
59			
60			
61			
62			
63			
64			
65			
66			
67			
68			
69			
70			
71			
72			
73			
74			
75			
76			
77			
78			
79			
80			
81			
82			
83			
84			
85			
86			
87			
88			
89			
90			
91			
92			
93			
94			
95			
96			
97			
98			
99			
100			
101			
102			
103			
104			

Nº ORDEN	CODIGO	NOMBRE DE LAS VACANTES SOLICITADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA	PROVINCIA
105			
106			
107			
108			
109			
110			
111			
112			
113			
114			
115			
116			
117			
118			
119			
120			
121			
122			
123			
124			
125			
126			
127			
128			
129			
130			
131			
132			
133			
134			
135			
136			
137			
138			
139			
140			
141			
142			
143			
144			
145			
146			
147			
148			
149			
150			
151			
152			
153			
154			
155			
156			

Nº ORDEN	CODIGO	NOMBRE DE LAS VACANTES SOLICITADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA	PROVINCIA
157			
158			
159			
160			
161			
162			
163			
164			
165			
166			
167			
168			
169			
170			
171			
172			
173			
174			
175			
176			
177			
178			
179			
180			
181			
182			
183			
184			
185			
186			
187			
188			
189			
190			
191			
192			
193			
194			
195			
196			
197			
198			
199			
200			
201			
202			
203			
204			
205			
206			
207			
208			

Nº ORDEN	CODIGO	NOMBRE DE LAS VACANTES SOLICITADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA	PROVINCIA
209			
210			
211			
212			
213			
214			
215			
216			
217			
218			
219			
220			
221			
222			
223			
224			
225			
226			
227			
228			
229			
230			
231			
232			
233			
234			
235			
236			
237			
238			
239			
240			
241			
242			
243			
244			

Nº ORDEN	CODIGO	NOMBRE DE LAS VACANTES SOLICITADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA	PROVINCIA
245			
246			
247			
248			
249			
250			
251			
252			
253			
254			
255			
256			
257			
258			
259			
260			
261			
262			
263			
264			
265			
266			
267			
268			
269			
270			
271			
272			
273			
274			
275			
276			
277			
278			
279			
280			

SOLICITUD DE DESTINO A NIVEL PROVINCIA

Nº ORDEN	CODIGO	NOMBRE DE LAS VACANTES SOLICITADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		

04 Almería 11 Cádiz 14 Córdoba 18 Granada
21 Huelva 23 Jaén 29 Málaga 41 Sevilla

FECHA: Día_____ Mes _____ Año 19_____

Firma del solicitante,

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACION DEL IMPRESO DE SOLICITUD

CAMPO A. **Datos personales y del centro de Servicio durante el curso 1989/90. Debe cumplimentar:**
- N.R.P.: Especifique su N.R.P. ajustado a la izquierda.
- Número Lista: Los profesores del colectivo 2.º pertenecientes a las 10.ª y 11.ª promoción de acceso directo (2%) y a los Concursos-Oposición convocados en 1984, 1985, 1986,1987 y 1988 deberán indicar además de su Número de Registro personal, el número de Lista General publicado en la O.M. por la que se les nombraba funcionarios de carrera (B.O.E.s de 30-9-85, 30-9-86, 2-10-85, 1-9-86, 28-8-87, 29-8-88 y 28-8-89, respectivamente).
  Para los Profesores de la 11.ª Promoción de Acceso Directo (8%) y los componentes del colectivo 4.º, habrá de consignarse el número de lista que figure en los listados interprovinciales citados en el epígrafe III de la Convocatoria.
  Los integrantes del colectivo 5.º habrán de indicar el tiempo de servicio, referido a la fecha de publicación de esta Convocatoria.
- Apellidos y Nombre.
- Centro de Destino: Indique el nombre y la localidad del último Centro donde prestó servicios durante el Curso 1989/90, así como el código del mismo (Véase lista de códigos).
- Domicilio.

CAMPO B. **Colectivo al que pertenece:** Indique el código del colectivo al que pertenece.

CAMPO C. **Especialistas:** Si reúne los requisitos exigidos para ello y desea que le sea asignada con preferencia una vacante de especialista, señale con una X la casilla correspondiente.

Solamente se podrá consignar una de estas casillas.

CAMPO D. **Profesores que optan por permanecer en el mismo Centro.** Aquellos profesores que han presentado solicitud expresa de permanencia en el mismo centro, por encontrarse en la situación prevista en el párrafo 1 del punto 4 de la Convocatoria, habrán de indicar:
- Tiempo de servicio prestado en el Centro, referido a la fecha de publicación de la Convocatoria.
- Especialidad obtenida en el proceso informatizado de adjudicación del año anterior (Resolución de 31 de agosto de 1989). Los que obtuvieron destino por el turno general en vacante de Educación Especial o Preescolar, sólo podrán consignar la casilla correspondiente a "restantes puestos de EGB".

CAMPO G. A cumplimentar por los colectivos de profesores funcionarios que han solicitado habilitaciones, y desean optar a algunos de los puestos de trabajo recogidos en el Campo C y para los que están habilitados.

SOLICITUD DE VACANTES

1. **Vacantes.** Se podrá pedir cualquier centro y/o localidad de cualquiera de las provincias que configuran la comunidad Autónoma de Andalucía, hasta un máximo de 280 peticiones (de las cuales el número de centros solicitados no podrá exceder de 100, y el resto de peticiones hasta 280 podrán ser localidades).

2. **Solicitud de destino a nivel centro y/o localidad.** De acuerdo con la lista de códigos que figuren en las Delegaciones Provinciales pueden solicitarse, por el orden deseado. Centros y/o Localidades de cualquier provincia, bien entendido que caso de que solicite localidad, se le asignará plaza en el primer centro de la misma que hubiera vacante y para ello los centros serán procesados, en la asignación de plazas, en el mismo orden en que figuren en la lista de Códigos.

   Pueden especificarse Centros concretos de una localidad y luego especificar el código de la misma, lo que será interpretado en la asignación de plazas, como "el resto de los centros de esta localidad". De acuerdo con lo anterior se le recomienda que si todos o parte de los Centros de una localidad le interesan en un determinado orden especifique el código de los mismos en el orden que desee. Cuando no sea ésta la circunstancia le resultará más cómodo poner el código de localidad, pues ello le evitará tener que cumplimentar más casillas.

3. Consignación código "A Disposición de la Delegación Provincial..." Para cubrir futuras necesidades que excepcionalmente puedan producirse, y en la cuantía que en su momento se determine, existe un código de adjudicación para la provincia en reserva. La consignación de este código supondrá que el profesor pueda ser destinado a cualquier vacante o sustitución que pueda originarse en la provincia.
   Una vez consignado este código, a excepción de las solicitudes de destino a nivel provincial, no se estimarán las solicitudes de los restantes Centros o localidades de esa provincia que figuren posteriormente.

4. **Solicitud de destino a nivel provincia.** En previsión de que los participantes, incluidos aquellos que concurren como especialistas, no obtuviesen destino en alguno de los centros o localidades —o en reserva— consignados según los puntos anteriores, **se deberán indicar en el apartado correspondiente a la instancia por orden de preferencia, las ocho provincias de Andalucía.** De no hacerlo así podrán ser destinados a cualquier provincia de la Comunidad.

   Se seguirá el orden de preferencia consignados para las provincias, y dentro de cada una de ellas se adjudicarán los destinos atendiendo al mayor censo de las localidades que integran las mismas.

   Se seguirá el orden de preferencia consignados para las provincias, y dentro de cada una de ellas se adjudicarán los destinos atendiendo al mayor censo de las localidades que integran las mismas.

   La petición global de vacantes a nivel provincia, será interpretado en la asignación de plazas, como el resto de los centros y/o localidades que queden disponibles al llegarle su turno al participante.

   Cualquier dato omitido o consignado erróneamente por el interesado, no podrá ser invocado por éste a efectos de futuras reclamaciones, ni considerar por tal motivo sus intereses o derechos.

   Los códigos de la vacantes que se consignen serán determinantes, incluso cuando exista falta de correspondencia entre nombre y código.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 23 de abril de 1990, de la Dirección General de la inspección General de Servicios, por la que se publico el Fallo de lo Sentencia dictada en el Recurso 1007/88, interpuesto por don José Uceda Carballar, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 29 de enero de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucío, resolviendo el Recurso núm. 1007/88, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos:«Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por don José Uceda Carballar contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esto sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente al lugar de procedencia».

Sevilla, 23 de abril de 1990.- El Director General, José de Haro Bailón.

RESOLUCION de 2 de mayo de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publico el fallo de lo sentencio dictada en el recurso 1624/88, interpuesto por don Bernardino Alcázar Lanagrán, en moterio de incompatibilidodes.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencio dictada, en fecha 29 de enero de 1990, por la Sala de lo Contencioso Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucío, resolviendo el Recurso n° 1624/88, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por D. Bernardino Alcaraz Lanagran contro la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevillo, 2 de mayo de 1990.- El Director General, José de Haro Boilón.

RESOLUCION de 2 de mayo de 1990, de lo Dirección General de la Inspección General de Servicios, por lo que se publica el fallo de lo sentencia dictoda en el recurso 3285/87, interpuesto por don Manuel Mocíos Romero, en materia de incompatibilidodes.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictoda, en fecha 24 de enero de 1990, por lo Sala de lo Contencioso Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso n° 3285/87, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenar literal:

Fallamos: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recursa interpuesto por D. Manuel Macías Ramera contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimienta, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 2 de mayo de 1990.- El Directar General, José de Haro Bailón.

RESOLUCION de 2 de maya de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso 1622/88, interpuesto por don Felipe Alonso Barroso, en materia de incompatibilidades.

Para general canocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 29 de enero de 1990, por la Sala de lo Contencioso Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso n° 1622/88, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenar literal:

Fallamos: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por D. Felipe Alonso Barroso contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 2 de mayo de 1990.- El Director General, José de Haro Bailón.

RESOLUCION de 2 de mayo de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publico el fallo de lo sentencia dictada en el recurso 3411/88, interpuesto por don Rafael Hinojosa Galán, en materio de incompotibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 29 de enero de 1990, por la Solo de lo Contencioso Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicio de Andalucía, resolviendo el Recurso n° 3411/88, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por D. Rafael Hinojosa Galán contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 2 de mayo de 1990.- El Director General, José de Haro Bailón.

RESOLUCION de 2 de moyo de 1990, de la Dirección General de lo Inspección General de Servicios, por la que se publico el fallo de lo sentencia dictada en el recurso 1011/88, interpuesto por don Jesús Madero Garfias, en moterio de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 29 de enero de 1990, por la Sala de lo Contencioso Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso n° 1011/88, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por D. Jesús Madero Garfias contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificoción de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 2 de mayo de 1990.- El Director General, José de Haro Bailón.

RESOLUCION de 2 de mayo de 1990, de lo Dirección General de lo Inspección General de Servicios, por lo que se publico el fallo de la sentencia dictada en el recurso 2341/88, interpuesto por don Rafael Aguilera Campos, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 29 de enero de 1990, por la Sala de lo Contencioso Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso n° 2341/88, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por D. Rafael Aguilera Campos contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costos. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia

para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 2 de mayo de 1990.– El Director General, José de Haro Bailón.

RESOLUCION de 2 de mayo de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el Fallo de la Sentencia dictada en el Recurso 1641/88, interpuesto por doña Esther Cardona Ferraz, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace pública en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 29 de enero de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resalvienda el Recurso núm. 1641/88, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por doña Esther Cardona Ferraz, contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 2 de maya de 1990.– El Director General, José de Haro Bailón.

RESOLUCION de 2 de mayo de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el Fallo de la Sentencia dictada en el Recurso 3501/87, interpuesto por don José Miranda Torres, en materia de incompatibilidades.

Para general canocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 29 de enero de 1990, por lo Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 3501/87, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por don José Miranda Torres, contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimienta, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 2 de mayo de 1990.– El Director General, José de Haro Bailón.

RESOLUCION de 2 de moyo de 1990, de la Dirección Generol de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el Fallo de lo Sentencia dictada en el Recurso 3115/87 interpuesto por don Emilio Fco. Escobar Bermejo, don Andrés Mesa Navarro, don Fco. Jovier Estivill Bartolomé, dan Miguel Ortega Resinas y don Josć González Alonso, en materia de incompatibilidades

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 24 de enero de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 3115/87, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por los recurrentes reseñados en el encabezamiento de la sentencia, contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencio para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 2 de mayo de 1990.– El Director General, José de Haro Bailón.

RESOLUCION de 2 de mayo de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el Fallo de la Sentencia dictada en el Recurso 2075/87, interpuesto por don Ignacio López Ramera, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 12 de febrero de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 2075/87, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «Que debemas desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por don Ignacia López Romero, contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 2 de mayo de 1990.– El Director General, José de Haro Bailón.

RESOLUCION de 2 de mayo de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el Fallo de la Sentencia dictada en el Recurso 3027/87 interpuesto por don José Mª Arribas Rodríguez, en materia de incompatibilidades.

Paro general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 12 de febrero de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 3027/87, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por don José Mª Arribas Rodríguez, contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencio; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 2 de mayo de 1990.– El Director General, Jasé de Haro Bailón.

RESOLUCION de 2 de mayo de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el Fallo de la Sentencia dictada en el Recurso 2684/87 interpuesto por don Nicolás Colón Parra, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimienta se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 12 de febrero de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 2684/87, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por don Nicolás Colón Parra, contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 2 de mayo de 1990.– El Director General, José de Haro Bailón.

RESOLUCION de 2 de mayo de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el Fallo de la Sentencia dictada en el Recurso 3881/87 interpuesta por don Manuel Molina Llovet, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 24 de enero de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 3881/87, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Falla: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por don Manuel Molina Llovet, cantra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para

su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 2 de mayo de 1990.– El Director General, José de Haro Bailón.

RESOLUCION de 2 de mayo de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el Fallo de la Sentencia dictada en el Recurso 168/88 interpuesto por don José Luis Gómez Chaparro, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propias términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 29 de enero de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucío, resolviendo el Recurso núm. 168/88, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por dan José Luis Gómez Chaparro, contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de pracedencia».

Sevilla, 2 de mayo de 1990.– El Director General, José de Haro Bailón.

RESOLUCION de 2 de mayo de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por lo que se publica el Fallo de la Sentencia dictado en el Recurso 3841/88 interpuesto por don Aurelio Cerezo Peña, en materio de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace pública en sus propias términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 29 de enero de 1990, por la Sala de la Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 3841/88, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por dan Aurelio Cerezo Peña, contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esto sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 2 de moyo de 1990.– El Director General, José de Haro Bailón.

RESOLUCION de 2 de mayo de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el Fallo de la Sentencia dictada en el Recurso 3816/87 interpuesto por doña Elena Balanza Ortiz, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 24 de enero de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativa de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 3816/87, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por doña Elena Balanza Ortiz, contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempa, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativa al lugar de procedencia».

Sevilla, 2 de mayo de 1990.– El Director General, José de Hara Bailón.

RESOLUCION de 2 de mayo de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publico el fallo de lo sentencia dictada en el recurso 3897/87, interpuesto por don Rafael López de Luna, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 24 de enero de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevillo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 3897/87, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por D. Rafael López de Luna contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia paro su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 2 de mayo de 1990.– El Director General, José de Haro Bailón.

RESOLUCION de 2 de mayo de 1990, de la Dirección General de la Inspección Generol de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso 165/87, interpuesto por don Pedro Reche Moya, en materia de incompatibilidades.

Para general conacimiento se hace pública en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 29 de enero de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 165/88, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recursa interpuesto por D. Pedro Reche Moya contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, can certificación de esta sentencia para su cumplimienta, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 2 de mayo de 1990.– El Directar General, José de Haro Bailón.

RESOLUCION de 2 de mayo de 1990, de lo Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso 3724/87, interpuesto por don Manuel Fuentes Alfaro, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Falla de la Sentencia dictada, en fecha 24 de enero de 1990, por la Salo de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 3724/87, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recursa interpuesto por D. Manuel Fuentes Alfaro contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de pracedencia».

Sevilla, 2 de mayo de 1990.– El Director General, José de Haro Bailón.

RESOLUCION de 2 de mayo de 1990, de la Dirección General de la Inspección Generol de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso 1199/87, interpuesto por don Julián Flores Gines, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 12 de febrero de 1990, por la Sala de la Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 1199/87, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «Que debemos desestimor y desestimamos el presente recursa interpuesto por D. Julián Flores Gines contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin

costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 2 de mayo de 1990.– El Director General, José de Horo Bailón.

RESOLUCION de 2 de mayo de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso 1241/87, interpuesto por don Antonio Huerta Aparicio, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 12 de febrero de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevillo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 1241/87, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por D. Antonio Huerta Aparicio contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 2 de mayo de 1990.– El Director General, José de Haro Bailón.

RESOLUCION de 2 de mayo de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso 1838/88, interpuesto por don Antonio García Curado, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictoda, en fecha 20 de febrero de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 1838/88, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por D. Antonio García Curado contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin castas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 2 de mayo de 1990.– El Director Generol, José de Haro Bailón.

RESOLUCION de 2 de mayo de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictado en el recurso 1115/88, interpuesto por don Manuel Vázquez Pedrosa, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimienta se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 29 de enero de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolvienda el Recurso núm. 1115/88, cuyo pranunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por D. Manuel Vázquez Pedrosa contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 2 de mayo de 1990.– El Director General, José de Haro Bailón

RESOLUCION de 2 de mayo de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso 852/88, interpuesto por don José Luis Real Ruiz-Mayo, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 29 de enero de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 852/88, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por D. José Luis Reol Ruiz-Mayo contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 2 de mayo de 1990.– El Director General, José de Haro Bailón.

RESOLUCION de 2 de mayo de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso 536/88, interpuesto por doña Mª del Pilar Morón Romero, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 20 de febrero de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 536/88, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por Dª Mª del Pilar Morón Romero contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencio para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 2 de mayo de 1990.– El Director General, José de Haro Bailón.

RESOLUCION de 4 de mayo de 1990, de la Dirección Generol de la Inspección Generol de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso 1718/88, interpuesto por don Eliseo Morón Gómez, en materia de incompatibilidades.

Paro general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 29 de enero de 1990, por la Sala de lo Cantencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 1718/88, cuyo pronunciomiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por D. Eliseo Morán Gómez contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 4 de mayo de 1990.– El Director General, José de Haro Bailón.

RESOLUCION de 4 de mayo de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso 1721/88; interpuesto por don Mariano Torres de Andrés, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 29 de enero de 1990, por lo Sala de la Contenciosa-Administrativa de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 1721/88, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por D. Mariano Torres de Andrés contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia

para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 4 de mayo de 1990.- El Director General, José de Haro Bailón.

RESOLUCION de 4 de mayo de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publico el fallo de la sentencia dictada en el recurso 849/88, interpuesto por dan José Bernabéu Ruiz, en materia de Incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 29 de enero de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 849/88, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por D. José Bernabéu Ruiz contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 4 de mayo de 1990.- El Director General, José de Haro Bailón.

RESOLUCION de 4 de mayo de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el Fallo de la Sentencia dictada en el Recurso 3718/87, interpuesto por Don José Luis Trigueros Rodríguez, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 24 de enero de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 3718/87, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por don José Luis Trigueros Radríguez, contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 4 de mayo de 1990.- El Director General, José de Haro Bailón.

RESOLUCION de 4 de mayo de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el Fallo de la Sentencia dictada en el Recurso 851/87, interpuesto por Don Francisco Miralles Sanchís, en materia de incompatibilidades

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 29 de enero de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 851/88, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por don Francisco Miralles Sanchís, contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 4 de mayo de 1990.- El Director General, José de Haro Bailón.

RESOLUCION de 4 de mayo de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el Fallo de la Sentencia dictada en el Recurso 3275/87, interpuesto por Don Esteban González Murga, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 29 de enero de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 3275/87, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por don Esteban González Murga, contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 4 de mayo de 1990.- El Director General, José de Haro Bailón.

RESOLUCION de 4 de mayo de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el Fallo de la Sentencia dictada en el Recurso 858/88, interpuesto por Don Manuel Delgado González, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 20 de febrero de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 858/88, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por don Manuel Delgado González, contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 4 de mayo de 1990.- El Director General, José de Haro Bailón.

RESOLUCION de 4 de mayo de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el Fallo de la Sentencia dictada en el Recurso 174/88, interpuesto por Don Fernando Navarro Ortiz, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 29 de enero de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 174/88, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por don Fernando Navarro ortiz, contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 4 de mayo de 1990.- El Director General, José de Haro Bailón.

RESOLUCION de 4 de mayo de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el Fallo de la Sentencia dictada en el Recurso 3398/88, interpuesto por Dan Manuel Martínez Balbuena, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 7 de febrero de 1990, por la Sala de la Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 3398/88, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por don Manuel Martínez Balbuena, contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia

para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 4 de mayo de 1990.– El Director General, José de Haro Bailón.

RESOLUCION de 4 de mayo de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el Falla de la Sentencia dictada en el Recurso 518/88, interpuesto por Don Amador López Armenteros, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictado, en fecha 20 de febrero de 1990, por la Sala de lo Contencioso–Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 518/88, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por don Amador López Armenteros, contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativa al lugar de procedencia».

Sevilla, 4 de mayo de 1990.– El Director General, José de Haro Bailón.

RESOLUCION de 4 de mayo de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publico el Fallo de la Sentencia dictada en el Recurso 2954/87, interpuesto por Don Jesús Rivero Rivero, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 12 de febrero de 1990, por la Sala de lo Contencioso–Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 2954/87, cuya pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesta por don Jesús Rivero Rivero, contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 4 de mayo de 1990.– El Director General, José de Haro Bailón.

RESOLUCION de 4 de mayo de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el Fallo de la Sentencia dictada en el Recurso 3271/87–687/88, interpuesta por Don José Luis Villar Cerón, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 12 de febrero de 1990, por la Sala de lo Contenciosa–Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 3271/87–687/88, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenar literal:

Fallo: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recursa interpuesto por don José Luis Villar Cerán, contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 4 de mayo de 1990.– El Director General, José de Haro Bailán.

RESOLUCION de 4 de mayo de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el Fallo de la Sentencia dictada en el Recurso 99/88, interpuesto por Dan Marciano Damínguez Millán, en materia de incompatibilidades

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencio dictada, en fecha 20 de febrero de 1990, por la Sala de lo Contencioso–Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 99/88, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por don Marciano Domínguez Millán, contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 4 de mayo de 1990.– El Director General, José de Haro Bailón.

RESOLUCION de 4 de mayo de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el Fallo de la Sentencia dictada en el Recurso 3063/87, interpuesto por Don Federica Esteban Pájara Vouillamaz, en materia de incompatibilidades

Paro general conocimiento se hace público en sus propias términas el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 12 de febrero de 1990, por la Sala de lo Contencioso–Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 3063/87, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por don Federico Estebon Pájaro Vouillamoz, contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvose el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 4 de mayo de 1990.– El Directar General, José de Haro Bailón.

RESOLUCION de 4 de mayo de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el Fallo de la Sentencia dictado en el Recurso 1736/88, interpuesto por Don Juan Gonzólez Aguilar, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimienta se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 29 de enero de 1990, por la Sala de la Contencioso–Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 1736/88, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recursa interpuesto por don Juan González Aguilar, contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativa al lugar de procedencia».

Sevilla, 4 de mayo de 1990.– El Director General, José de Haro Bailón.

RESOLUCION de 4 de mayo de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el Fallo de la Sentencia dictada en el Recurso 409/88, interpuesto por Don Mariano Aguilar Candela, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace pública en sus propias términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 29 de enero de 1990, por la Salo de lo Contencioso–Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 409/88, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por don Mariano Aguilar Candela, contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencio; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia

para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 4 de mayo de 1990.– El Director General, José de Haro Bailón.

RESOLUCION de 4 de mayo de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publico el Fallo de la sentencia dictada en el recurso 264/88, interpuesto por don Teodoro Gorcío Fuentes, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha de 23 de febrero de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 264/88, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

1. Se rechozan las causas de inadmisibilidad alegadas por la administración.
2. Se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Pracurador D. Aurelio del Castillo Amaro, en nombre de D. Teodoro García Fuentes contra la resolución de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía de fecha 18 de enero de 1987 que desestimó el recurso de reposición formulado por el recurrente contro la dictada por el mismo órgana el día 21 de noviembre de 1986, en virtud de la cual se le denegaba la solicitud de compotibilidad de su puesto de trabajo como A.T.S. titular de Freila (Granada) dependiente de la Consejería de Salud, con la actividad privada por cuenta ajena como administrativo en la Caja de Ahorros de dicha localidad; y en consecuencia se confirman los actos administrativos impugnados por ser conforme a Derecho.
3. No se hace especial pronunciamiento sobre las costas causadas.

Sevilla, 4 de mayo de 1990.– El Director General, José de Haro Bailón.

RESOLUCION de 4 de mayo de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publico el fallo de la sentencia dictada en el recurso 15/88, interpuesto por don Monuel Montero García, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha de 5 de marzo de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 15/88, cuyo pronunciomiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «Se desestima el recurso interpuesto por D. Manuel Montero García contra la resolución de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía de 31 de agosto de 1987, recaída en el expediente 2.358, por lo que se le denegó la compotibilidad entre las plazas de Médico Especialista de Ambulatorio de la Seguridad Social y Médico del Hospital Clínico de Granada y contra resolución del Servicio Andaluz de Salud en virtud de la cual se le declaró en situación de excedencia por incompatibilidad. Cuyos actos se encuentran ajustados a Derecho. Sin expresa imposición de costas a ninguna de las partes.

Sevillo, 4 de mayo de 1990.– El Director General, José de Haro Bailón.

RESOLUCION de 4 de mayo de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el Fallo de la sentencia dictada en el recurso 486/88, interpuesto por don Matías García Vargas, don Manuel Jiménez Luque, don Salvador Ordóñez Revilla, don Eduardo Azaustre Barranco, don Carlos Benítez Villodres y don Carlos Clavillo Bellido, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha de 19 de marzo de 1990, por la Sala de lo Contenciosa-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 486/88, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Follo: 1. Se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurodor D. José A. Rico Aparicio en nombre de D. Matías Garcío Vargos, D. Manuel Jiménez Luque, D. Salvador Ordóñez Revilla, D. Eduordo Azoustre Barronco, D. Carlos Benítez Villodres y D. Carlos Clavijo Bellido contra las resoluciones de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía por lo vío del silencio administrativo en unos cosas y de forma expresa en otros, desestimaron los recursos de reposición interpuesto por los recurrentes contra las dictadas por el mismo órgano los días 3 de febrero, 12 de marzo, 11 de marzo y 5 de mayo de 1987 y 14 de octubre de 1988 y 8 de abril de 1987, respectivamente, por las que se les denegó la compatibilidad para el desempeño de dos puestos de trabajo en el sector público; y en consecuencia se confirman dichas resoluciones por ser ajustadas a Derecho.
2. No se hace especial pronunciamiento sobre los costas causadas».

Sevilla, 4 de mayo de 1990.– El Director General, José de Haro Bailón.

RESOLUCION de 8 de moyo de 1990, de la Secretorío General pora la Administración Público, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios y provisionales de excluidos de las oyudos con cargo ol Fondo de Acción Social, modalidad subvenciones de intereses de préstamos, ejercicio de 1989, para el personol Funcionorio y no Laborol al servicio de la Junta de Andalucío.

Por Resolución de esta Secretaría General para la Administración Pública, de fecha 22 de diciembre de 1989 (BOJA del 29), se efectuó convocatoria pública para la concesión de Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1989, en la modalidad de «Subvenciones de intereses de préstamos», para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

En relación con lo establecido en el punto 7 de la mencionada Resolución, la Comisión de Baremación ha distribuido las solicitudes en dos grupos: las que se acogen a valoración preferente y las que indican otra finalidad, no procediendo el reparto proporcional del presupuesto total asignada a esta modalidad de ayuda entre las diferentes finalidades, al no haberse cubierto aquél en la presente convocatoria.

Asimismo, la Comisión de Seguimiento ha acordado, en su reunión del día 3 de mayo de 1990, proponer a esta Secretaría General que los Listados de Beneficiarios de las Ayudas de Acción Social, modalidad «Subvención de intereses de préstamos», ejercicio de 1989, se publiquen como definitivos, habida cuenta del beneficio económico que ello conlleva, la garantía de la concesión de las mismos a todo el personal funcionario y no laboral que las solicitó en tiempo y forma, así como posibilitar el cumplimiento de la prórraga del periodo de vigencia estipulado en el punto segunda del Convenio suscrita entre la Junta de Andalucía la Federación de Cajas de Ahorros de Andalucía, de fecha 19 de diciembre de 1989, publicado coma Apéndice de la Resolución citada de 22 de diciembre de 1989 (BOJA del 29).

Por otra porte, la citada Comisión ha acordado igualmente proponer a esta Secretaría General la publicación de los Listados de Excluidos, como provisionales, a fin de cumplir lo establecido en el punto 9 de la Resolución de convocatoria antes mencionada.

De conformidad con el referido punto 9 de la Resolución de 22 de diciembre de 1989, citada, a propuesto de la Comisión de Seguimiento de los Acuerdos suscritos entre la Administración y la Junta de Andalucía y la Confederación Sindical Independiente de Funcionarios sobre incremento de retribuciones para 1989, esta Secretaría General para la Administración Pública,

HA RESUELTO:

Primero. 1. Publicar el Listada definitivo del personal funcionario y no laboral beneficiario de subvenciones de intereses de préstamos, con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1989, ordenodo por Cajas de Ahorros y alfabéticamente, y con indicación de la cantidad solicitada como préstamo, subvención otorgada, plazo de amortización y Caja de Ahorras Andaluza por la que se pretende la concesión del préstamo.

2. El personal que, de acuerdo con el listado antedicho, resulte beneficiario de las ayudas de subvención de intereses de préstamos deberá solicitar antes del 30 de junio del presente año, el

correspondiente préstamo ante la Caja de Ahorros Andaluza que figura en dicho listado y por la cantidad y plazo de amortización que asimismo se indica. Las Cajas de Ahorros signatarias del Convenio procederán, en el marco del mismo, a la concesión de los préstamos a que hubiere lugar, remitiendo con posterioridad a la Consejería de Gobernación la relación completa de prestatarios resultantes.

3. En caso de cancelación anticipada de los préstamos, los beneficiarios de subvenciones de intereses de préstamos vendrán obligados a reintegrar la parte proporcional de la subvención concedida con cargo al Fondo de Acción Social de la Consejería de Gobernación.

4. El reintegro de la parte de la subvención mencianada se efectuará, junto con el principal e intereses resultantes, ante la Caja de Ahorros que concedió el préstamo que, a su vez, lo ingresará en la cuenta de la Tesorería General de la Junta de Andalucía, e informará del mismo (con alusión al funcianario o personal estatutario a que se refiera) a la Consejería de Gabernación.

Segundo. 1. Publicar el listado provisional de excluidos en la referida ayuda, con indicación de las causas de exclusión.

2. El personal a que se refiere el párrafo anterior podrá formular las reclamaciones que estimen oportunas, en escrito dirigido al Ilmo. Sr. Secretario General para la Administroción Pública, en el plaza de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicoción de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Dichos reclamaciones padrán presentarse en la Consejería de Gobernación, en las Delegaciones de la mismo, en las distintas provincias, o en los lugares o que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativa (Gobiernos Civiles u Oficinas de Correos).

Tercero. Los listados a que hacen referencia los puntos anteriores se encuentran expuestos en los tablones de anuncios de los Servicios Centroles de las distintas Consejerías y organismos Autónomos de la Junta de Andalucía, así como en las Delegaciones de Gobernación de las mismas.

Cuarto. De la presente Resolución se dará cuenta a la Federación de Cajas de Ahorros de Andalucía para su conocimiento y traslado a las Entidades de ella dependientes.

Sevilla, 8 de mayo de 1990.– El Secretario General. Rafael Benavente García.

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 9 de mayo de 1990, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública la autorización para celebrar el contrato de arrendamiento de un local para almacenamiento de material bibliográfico y de exposiciones por adjudicación directa.

Ante las numerosas actuaciones de divulgación social llevadas a cabo por este Organismo se ha producido un aumento de material bibliográfico y de exposiciones, a los cuales, es urgente darle un almacenamiento adecuado, en un local que reúna una serie de condiciones imprescindibles para su conservación, al objeto de evitar pérdidas irrecuperables, especialmente, cuando dichos materiales son de elevado coste y, a veces de difícil sustitución.

Ante esto necesidad, por Resolución de 22 de marzo de 1990 se acordó autorizar lo celebración, por adjudicación directa, del contrato de arrendamiento de un local para almacenamiento de material bibliográfico y de exposiciones.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 176 del Reglamento para su aplicación.

Sevilla, 9 de mayo de 1990.– El Presidente, Tomás de Azcárate y Bang.

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

ACUERDO de 23 de abril de 1990, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Acuerdo de 19 de abril de 1990, de la Comisión de Interpretación y Vigilancia del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal Laboral de la Junta de Andalucía.

Visto el Texto del Acuerdo adoptado el 19 de abril de mil novecientos noventa por la Comisión de Interpretación y Vigilancia del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal Laboral de la Junta de Andalucío referente a la Antigüedad, recibido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, el día 19 de abril de 1990 y de conformidad con lo establecido en el art. 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, en relación con el art. 2.2 del R.D. 1040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, art. 7.6 párrafo primero y tercero del Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Junta de Andalucía y R.D. 4043/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.

ACUERDA

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de ámbito Interprovincial.

Segundo. Remitir un ejemplar del mismo al Consejo Andaluz de Relacianes Laborales.

Tercero. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de abril de 1990.– El Director General, Román Morrero Gómez.

ACUERDO ADOPTADO POR LA COMISION DE INTERPRETACION Y VIGILANCIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA EN REUNION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 19 DE ABRIL DE 1990

Interpretación Artículo 46.1. del Vigente Convenio Colectivo.

Ante la problemática suscitada en lo interpretación del artículo 46.1. del Convenio Colectivo, se acuerda resolver las dudas que pudieran plantearse respecto al derecho al percibo del Complemento de Antigüedad, aprobando por unanimidad el siguiente texto:

«El derecho al Complemento de Antigüedad a que se refiere el artículo 46.1 del Convenio Colectivo le será reconocido a todos los trabajadores, ya sean fijos o eventuales, con independencia, en cuanto a estos últimos, del tipo de contratación al amparo de la cual se hayan suscrito sus respectivos contratos, siempre que hayan prestado servicios por tiempo superior a tres años interrumpida o ininterrumpidamente».

RESOLUCION de 2 de mayo de 1990, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente en esta Delegación cuya descripción y reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defenso de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2°. del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5°. del Decreto de la Presidencia de la Junto de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencios.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente, y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Distribuidoro Eléctrica Bermejales, S.A.
Domicilio: Gronada –San Isidro 4– 1°.

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyos fin de línea Circunvalación Láchar, Chauchina-Láchar, Peñuelas-Láchar y Romillo-Cortijo La Ola-Láchar.
Final: Centro de seccionamiento.
Términos municipales afectados: Láchar.
Tipo: Subterráneas.
Longitud en km.: 2 x 0,045.

Tensión de servicio: 20 KV.
Conductores: Al de 1 x 150 mm^2 aislamiento 12/20 KV.
Centro de seccionamiento y unificación de líneas.
Tipo: Interior.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Presupuesto: 5.000.000 pesetas.
Finalidad: Mejorar lo calidad del servicio de distribución de energía eléctrica en la zona (Planer 87).
Referencia: 4372/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas madificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuanta por escrito del comienzo y terminación de las abras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determia la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 2 de mayo de 1990.– El Delegado, José A. Pérez de Rueda.

RESOLUCION de 9 de moyo de 1990, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso Contencioso-Administrativo núm. 2024/87, interpuesto por Renfe.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Famento y Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 12 de marzo de 1990, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2024/87 promovido por Renfe sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Rechazando la causa de inadmisibilidad deducida.

Desestimar el recurso contencioso administrativo interpuesto por la Procuradora Dª Laura Taboada Tejerizo, en la representación acreditada de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE), contra la Resolución de 3 de noviembre de 1987 de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social, de la Junta de Andalucía que en alzada confirmó la de fecha 6 de agosto de 1987, (Expte. 1.014/87), de la Delegación Provincial de Málaga, sobre imposición de sanción de cincuenta mil pesetas, por aparecer tales actos administrativos confarmes a derecho; sin expresa imposición de castas.

Sevilla, 9 de mayo de 1990.– El Secretario General Técnica, A. José Millán Villanueva.

CORRECCION de errores de la Resolución de 16 de abril de 1990, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por lo que se hacían públicas tres subvenciones concedidas por la organización de certámenes comerciales (BOJA núm. 34, 27.4.90).

Advertido error en el texto de la Resolución publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 34 de fecha 27 de abril de 1990, se transcribe a continuación la aportuna rectificación:

En las páginas 3.138 y 3.139 y en relación con el expte. FYC–AL–68/69
Perceptor: Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Almería
Certamen: VIII Expo Agro Almería.
Subvención: Donde dice 300.000 ptas., debe decir 3.000.000 ptas.

Sevilla, 10 de mayo de 1990

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 8 de mayo de 1990, por lo que se subvenciona al Ayuntamiento de Huelva, con la cantidad de cuarento y cuatro millones setecientas treinto y siete mil seiscientas treinta y nueve ptas., con destino a la ejecución del Programa Andalucía 92.

Ilmos Sres.

A la Vista del expediente instruido por la Secretoría General Técnica en ejecución del Convenio de Cooperación entre la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Huelva por el que se establece el alcance y desarrollo del Programa Andalucía 92 para la ciudad de Huelva constando entre otros extremos, la necesidad de financiar al citado Ayuntamiento, con base en las actuaciones definidas por las Comisiones de Desarrollo y Seguimiento de este Programa, y otendiendo a lo establecido en el Artículo 13 párrafo 3º de la Ley 2/90, de 2 de febrero, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1990, en relación con el carácter específico de la subvención por razón de su objeto y en virtud de las facultades otorgadas por el Artículo 10–b de la Ley General 5/1983 de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero: Conceder una subvención de cuarenta y cuatro millones setecientas treinta y siete mil seiscientas treinta y nueve (44.737.639 ptas) ptas., al Ayuntamiento de Huelva, con la finalidad de financiar la actuación denominada Urbanización Barriada Marismas del Odiel. Urbanización Zona Norte.

Segundo: El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondas públicos percibidos.

Tercero: La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previa justificación, por importe del 10% de la cuantía expresada en el punto primero.

Los libramientos sucesivos se harán efectivos previa presentación de las certificaciones acreditativas del gasto devengado por el Ayuntamiento en la ejecución del objeto de la subvención, y certificación del Interventor de la Corporación de haberse abonado a los perceptores la inversión ejecutada.

En todos los casos, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88 de 5 de abril, BOJA núm. 45 de 10 de junio), en relación con el Artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autánama de Andolucía.

Cuarto: Las certificaciones acreditativas del gasto devengado por el Ayuntomiento, deberán ser visadas por la Delegación Provincial de esta Consejería.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que considere necesaria, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación o la finalidad para la que se otorga esta subvención.

Quinto: La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación al Ayuntamiento de Huelva y demás efectos.

Sevilla, 8 de mayo de 1990.

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegado Provincial de Huelva.

ORDEN de 8 de mayo de 1990, por la que se subvenciono al Ayuntamiento de Sevilla, con la cantidad de ocho millones ciento sesenta y cuatro mil quinientas cincuento y siete pesetos, con destino a lo ejecución del Programa Andalucía 92.

Ilmos. Sres.:

A la vista del expediente instruido por la Secretaría General Técnica en ejecución del Convenio de Cooperación entre la Junta de Andalucío y el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla por el que se establece el alcance y desarrollo del Programa Andalucía 92 para la ciudod de Sevilla constando entre otros extremos, la necesidad de financiar al citado Ayuntamiento, con base en las actuaciones definidas por las Comisiones de Desarrollo y Seguimiento de este Pragrama, y atendiendo a lo establecido en el Artículo 13 párrafo 3° de la ley 2/90, de 2 de febrero, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía pora el ejercicio 1990, en relación con el carácter específico de la subvención por razón de su objeto y en virtud de las facultades otorgadas por el Artículo 10-b de la Ley General 5/1983 de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero: Conceder una subvención de ocho millones ciento sesenta y cuatro mil quinientas cincuenta y siete (8.164.557, Pts.) pesetas, al Ayuntamiento de Sevilla, can la finalidad de financiar la actuación denominada Intervenciones en Barriadas y Otras Actuaciones Urbanas. Cambio de luminarias en Barriada Madre de Dios.

Segundo: El importe de lo subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anteriar. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero: La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previa justificación, por importe del 10% de la cuantía expresada en el punto primero.

Los libramientos sucesivos se harán efectivos previa presentación de las certificaciones acreditativas del gasto devengodo por el Ayuntamiento en la ejecución del objeto de lo subvención, y certificación del Interventor de la Corporación de haberse abonado o los perceptores la inversión ejecutada.

En todos los casos, en el plazo de 15 díos a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de lo Intervención, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, BOJA n° 45 de 10 de junio), en relación con el Artículo 53.4 de la Ley General de la Haciendo Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto: Las certificaciones acreditativas del gasto devengado por el Ayuntamiento, deberán ser visadas por la Delegación Provincial de esta Consejería.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que considere necesaria, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se otorga esta subvención.

Quinto: La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación al Ayuntamiento de Sevillo y demás efectos.

Sevilla, 8 de mayo de 1990

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegado Provincial de Sevilla.

ORDEN de 14 de mayo de 1990, por lo que se acuerda el cumplimiento de lo sentencio dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucío, con fecha 26 de julio de 1989, en el recurso Contencioso-Administrotivo núm. 401/87, promovido por don Agustín Saucedo Moroles, sobre adjudicación de viviendas para Profesores de Institutos de Enseñanza Media.

Iltmos. Sres.:

En el recurso contencioso-administrativo núm. 401/87 seguido a instancia de D. Agustín Saucedo Morales contra desestimoción presunta ol recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de esta Consejería en Cádiz de 12 de septiembre de 1986 por la que se adjudicaba vivienda para profesores de Instituto de Enseñonza Media en el Puerto de Santa María (Cádiz), ha sido dictada sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 26 de julio de 1989, en cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

Fallamos: «Que estimando el recurso interpuesto por D. Agustín Saucedo Morales, declaramos nula, por contraria al ordenamiento jurídico la adjudicación que el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Cádiz hizo en Septiembre de 1986 de la vivienda a que se refiere el pleito a favor del Sr. López Llorente y la tácita desestimación del recurso de alzada formulodo ante la Consejería, debiendo resolverse la cuestión en legal forma».

En su virtud, esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial y o tenor de lo preceptuado en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a VV.II. paro su conocimiento y demás efectos.

Sevilla, 14 de mayo de 1990

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitecturo y Vivienda, Delegado Provincial en Cádiz.

ORDEN de 14 de maya de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia in voce, dictada con fecha 26 de febrero de 1990, por el Juzgodo de lo Social núm. 7 de Sevilla, en los Autos núm. 94/90, seguidos a instancia de don Francisco Díaz Fernández, sobre reclamación de cantidad.

Iltmos. Sres.:

En los Autos núm. 94/90 seguidos a instancia de D. Francisco Díaz Fernández sobre reclamación de cantidad, por el Juzgado de lo Social núm. 7 de esta Capital ha sido dictada sentencia «in voce» con fecha 26 de febrero de 1990 cuyo contenido literal es el siguiente:

Fallo: «Que estimando la demonda formulado por Francisco Díoz Fernández contra la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, debo condenar y condeno a esta última a que abone o Francisco Díaz Fernández la cantidad de cincuenta y seis mil seiscientas cuarenta ptas. más el 10% de los intereses de demora».

En su virtud, esta Consejería de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/85 de 1 de julio del Poder Judicial y, a tenor de lo preceptuado en los artículos 200 y siguientes del Real Decreto Legislativo 1568/80, de 13 de junio, que aprueba el Texto Refundido de Procedimiento Laboral, y de acuerdo con la Ley 7/1989, de 12 de abril de Bases de Procedimiento Laboral ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencio.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y demás efectos.

Sevilla, 14 de mayo de 1990

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Jefe del Servicio de Gestión Económica, Jefe del Servicio de Personal.

ORDEN de 14 de mayo de 1990, por la que se acuerdo el cumplimiento de lo sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. 2 de Granado, con fecha 9 de noviembre de 1989, en relación con los Autos núm. 2571/88, seguidos a instancia de don Enrique Moyo Moreno, sobre reclamación de cantidad.

Iltmos. Sres.:

En los Autos núm. 2571/88 seguidos a instancia de D. Enrique Moya Moreno contra la Junta de Andalucía (Consejería de Obras Públicas y Transportes) en reclamación de cantidad ha sido dictada sentencia por el Juzgado de lo Social núm. 2 de Granada con fecha 9 de noviembre de 1989, en cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

Fallo: «Que por estimar como estimo en todas sus partes el súplico inicial de la demanda de estos autos, debo declarar y declaro el derecho del actor, Enrique Moya Moreno, a percibir las diferencias económicas, de acuerdo con su categoría profesional; en consecuencia, que debo condenar y condeno a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía a que abone a dicho demandante a la suma de 387.955 pesetas».

En su virtud, esta Consejería de conformidad con lo establecido en el art. 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial y a tenor de lo preceptuado en los artículos 200 y siguientes del Real Decreto Legislativo 1568/80 de 13 de junio que aprueba el Texto Refundido del Procedimiento Laboral, y de acuerdo con la Ley 7/89 de 12 de abril, de Bases del Procedimiento Laboral, ha dispuesto que se cumpla en sus propias términos la referida sentencia.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y demás efectos.

Sevilla, 14 de mayo de 1990

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejera, Secretario General Técnico, Jefe del Servicio de Personal, Jefe del Servicio de Gestión Económica, Delegado Provincial en Granada.

ORDEN de 14 de mayo de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Sevilla, con fecha 22 de noviembre de 1988, en el recurso Contencioso-Administrativa núm. 2080/86, promovido por don Wenceslao Moreno Morato, sobre parcelación urbonización, Werja en la Antilla (Lepe).

Ilmos. Sres.:

En el recurso cantencioso-administrativo núm. 2080/86 seguido a instancia de D. Wenceslao Moreno Morato contra resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo de Huelva de 3.6.86 sobre porcelación de la urbanización de Werja en La Antilla (Lepe), ha sido dictada sentencia por la Audiencia Territorial de Sevilla, con fecha 22 de noviembre de 1988 en cuya parte dispositiva, literalmente dice:

Fallamos: «Que rechazando la causa de inadmisibilidad alegada debemos desestimar integramente el recurso interpuesto por el Procurador de los Tribunales Sr. Díaz Valor, en nombre y representación de D. Wenceslao Moreno Morato contra Resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo de Huelva de 3 de junio de 1986 desestimatoria del recurso de reposición contra el acuerda de dicho organismo de 21 de noviembre de 1985 denegando la licencia sobre modificación de parcelación de la Urbanización Werja en La Antilla (Lepe) por ser ajustadas a Derecho».

Esta Consejería, de conformidad can lo establecido en los arts. 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y lo establecido asimismo, en el Real Decreto 698/79 de 13 de febrero y 1139/84 de 8 de junio, ha dispuesta que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y demás efectos.

Sevilla, 14 de mayo de 1990

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmas. Sres.: Viceconsejera, Secretario General Técnico, Director General de Urbanismo, Delegado Provincial en Huelva.

ORDEN de 14 de mayo de 1990, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Coria del Río, con motiva de la convocatoria del concurso de Ideas para la ordenación de las riberas del río Guadalquivir, a su paso por este municipio.

Ilmos. Sres.:

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, a través de las Direcciones Generales de Arquitectura y Vivienda y Obras Hidráulicas, y el Excmo. Ayuntamiento de Caria del Río promovieron la convocatoria pública del Concurso de Ideas para la Ordenación de las riberas del río Guadalquivir a su paso por Caria del Río.

Las Bases de este concurso contenían la concesión de un segundo premio, por importe de un millón de pesetas, a pagar por la Dirección General de Obras Hidráulicas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Por todo ello, una vez fallado el referido concurso, de acuerdo con lo establecido en el artículo decimatercero apartado tercero de la Ley 2/1990 de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990, en relación con el carácter específico de lo subvención por razón de su objeto y en virtud de las facultades otorgadas por el artículo 10, b) de la Ley General 5/1983 de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención de un millón (1.000.000) de pesetas al Excmo. Ayuntamienta de Coria del Río (Sevilla), con destino al pogo del segundo premio del Concurso de Ideas para la Ordenación de las Riberas del Río Guadalquivir a su paso por Coria del Río.

Segundo. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el apartado anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero. La subvención se hará efectiva mediante un único libramiento. En el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención según lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88 de 5 de abril BOJA núm. 45 de 10 de marzo), en relación con el artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que considera necesaria, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se otorga esta subvención.

Quinto. Se autoriza al Director General de Obras Hidráulicas para que dicte las instrucciones que estime necesarias para el cumplimiento de la presente Orden, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación al Ayuntamiento de Coria del Río y demás efectos.

Sevilla, 14 de mayo de 1990

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejera, Secretario General Técnico, Director General de Obras Hidráulicas.

ORDEN de 14 de moyo de 1990, por lo que se acuerdo el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo con fecha 3 de julio de 1989, en apelación de la dictada por la Audiencia Territorial de Sevilla en el recurso núm. 743/85, interpuesto por la Compañía de Jesús sobre subrogación del Plan Parcial El Valle y aprobación del PGOU de Castilleja de la Cuesta (Sevilla).

Iltmos. Sres.:

En el recurso de apelación interpuesto por la representación de la Junta de Andalucía contra la sentencia dictada con fecha 25 de enero de 1988 por la Excma. Audiencia Territorial de Sevilla en el recurso contencioso-administrativo núm. 743/85 interpuesto por

la Compañía de Jesús contra acuerdos de la Comisión Provincial de Urbonismo de Sevilla de 12 de abril y 17 de octubre de 1989 y los presuntos desestimotorios de recursas de alzada interpuestos contra la Consejería de Obras Públicas y Tronsportes, sobre denegación de subrogación para tramitación y aprobación definitiva del Plan Parciol «El Valle» y aprobación del P.G.O.U. de Castilleja de la Cuesta (Sevilla), ha sido dictada sentencia por la Sala Cuarta del Tribunal Suprema con fecha 3 de julio de 1989, en cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

Fallamos: «Que dando lugor, en parte, al recurso de apelación interpuesto por la representación de la Consejería de la Presidencia de Andalucía contra la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla de 25.1.88, recurso 783/85, debemos declarar y declaramos nulo el Acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Sevilla de 30.4.84 que denegó la subragoción en la competencia del Ayuntamiento de Castillejo de la Cuesta en la tramitación y aprabación inicial y definitiva del Plan Parcial promovido por la Compañía de Jesús denominado «El Valle» y la desestimación del recurso de Alzado formulada contra ese Acuerda ante la Consejería de Palítica Territorial de la Junta de Andalucía; y revocamos los demás pronunciomientos de la Sentencia apelada y desestimamos las restantes pretensiones articuladas por la recurrente en el escrito de la demanda respecto a la obligación de tramitar dicho Plan Parcial y la nulidad de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana del meritado municipio aprobado por Acuerdo de 17.X.84 par la Comisión Provincial de Urbanismo de Sevilla, expediente 131/84».

En su virtud, esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y a tenor de lo preceptuado en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ho dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunica a VV.II. para su conacimiento y demós efectos.

Sevilla, 14 de mayo de 1990

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Iltmos. Sres.: Viceconsejera, Secretario General Técnico, Director General de Urbanismo, Delegado Provincial en Sevilla.

ORDEN de 14 de mayo de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social, núm. 2 de Málaga, con fecha 30 de diciembre de 1988, en relación con los Autos núm. 724-5/86 seguidos a instancia de D. Trinidad Andrés Reina y otro sobre reclosificación profesionol.

Iltmos. Sres.:

En los Autos núms. 724-5/86 seguidos a instancia de D. Trinidad Andrés Reina y otro contra la Junta de Andalucía (Consejería de Obras Públicas y Transportes) sobre reclasificación profesional ha sido dictada sentencia por el Juzgado de lo Sociol, núm. 2 de Málaga con fecha 30 de diciembre de 1988, en cuya porte dispositivo, literalmente, dice:

Fallo: «Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por Trinidad Andrés Reino contra la Junta de Andalucía, Consejería de Obras Públicas y Transportes, declaro que al demandante corresponde su integración en el Grupo Profesianal III del Convenio Colectivo para el personal lobaral de la Administración demandada, con efectos desde la vigencia del Convenio, uno de enero de mil novecientos ochenta y cinca; y conforme al cual habrá de ser retribuida. En su consecuencia condena a la Administración a abonar al actor el defecto retributivo que ha experimentado desde el uno de enero de mil novecientos ochenta y cinco al treinta y uno de enero de mil novecientos ochento y seis, que asciende a doscientos veinte mil quinientas pesetas. Desestimando la demanda interpuesta por D. Arturo Manuel Fontán Otera contra la Junta de Andalucía, Consejería de Obras Públicas y Transportes, absuelvo a dicho parte demandada respecto de las pretensianes que frente a la misma se ejercitan por el expresado demandante en el presente asunto».

En su virtud, esto Consejería de conformidad con lo establecido en el art. 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial y a tenor de la preceptuada en los artículos 200 y siguientes del Real Decreto Legislativo 1568/80 de 13 de junio que aprueba el Texto Refundido del Procedimiento Laboral, y de acuerdo con la Ley 7/89 de 12 de abril, de Bases del Procedimiento Laboral, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y demás efectos.

Sevilla, 14 de mayo de 1990

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Iltmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Jefe del Servicio de Personal, Jefe del Servicio de Gestión Económico, Delegado Provincial de Málaga.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

CORRECCION de errores de la Resolución de 21 de junio de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, mediante la cual se declara de utilidad pública el Monte Mata-Begid, sito en el término municipal de Combil, provincia de Jaén. (Res. L-11/89) (BOJA núm. 53, de 5.7.89).

Advertidos errores en la Resolución arriba mencionada, se transcriben a continuación los oportunos rectificaciones

En el apartado de Cabida, donde dice:

Cabida de Utilidad Pública ..... 2.982-97-00 Has.
Cabida de Enclavodos ..... 165-03-00 Has.
Cobida Total ..... 3.148-00-00 Has.

Debe decir:
Cabida de Utilidad Pública ..... 3.148-00-00 Hos.
Cabido de Enclavadas ..... 165-03-00 Has.
Cobida Total ..... 3.313-03-00 Has.

Sevilla, 23 de abril de 1990.

CORRECCION de errata o la Orden de 11 de abril de 1990, por la que se convoca el segundo curso Superior de Especialización Viticultura y Enología, en Climos Cálidos. (BOJA Núm. 33, de 24.4.90).

Advertido error en el texto publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n° 33 de 24 de abril de 1990, procede la siguiente corrección. En la página 3.099 donde dice: «... Segundo Concurso Superior...», debe decir: «... Segundo Cursa Superior...».

Sevilla, 3 de mayo de 1990.

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

CORRECCION de errores de la Resolución de 23 de abril de 1990, del Servicio Andaluz de Salud, mediante la que se delegan competencias en materia de Régimen Disciplinario (Res. 20) (BOJA núm. 35, de 30.4.90).

Apreciado error en el texto de la Resalución del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud de fecha 23 de abril de 1990, publicada en el BOJA núm. 35, de 30 de abril de 1990, se procede a la siguiente rectificación:

En la página 3.176, donde dice: «Segundo. Se delega en los Delegados Provinciales de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, la facultad de sancionar las faltas leves cometidas por el personal adscrito a las Gerencias Provincioles del Servicio Andaluz de Salud y Centros Sanitarios de ellas dependientes, a excepción de los Centros Hospitalarios», debe decir:

«Segundo. Se delego en los Delegados Provinciales de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, la facultad de sancionar las faltas leves cometidas por el personal odscrito a las Gerencios Provinciales del Servicio Andaluz de Salud y Centros Sanitarios de

ellas dependientes, a excepción de los Centros Hospitalarias y Distritos de Atención Primaria».

En la misma página 3.176, donde dice: «Tercero. Se delega en los Directores Gerentes de los Centros Hospitalarios del Servicio Andaluz de Salud, la facultad de sanción de las faltas leves cometidas por el personal destinado en los mismos.», debe decir:

«Tercero. Se delega en los Directores Gerentes de los Centros Hospitalarios y en los Directores de Distrito de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, la facultad de sanción de las faltas leves cometidas por el personal destinado en los mismos.»

Sevilla, 15 de mayo de 1990

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 11 de mayo de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso núm. 287/89, interpuesto por doña María Dolores Emilia Planas López.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 287/89, interpuesto por Doña María Dolores Emilio Planas López, contra resolución de lo Dirección General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia de 10.7.89 por la que se desestimaba la petición de la recurrente de percibir cuatro mensualidades y grado de carrera odministrativa, como consecuencio de su jubilación forzosa con corócter anticipado y en concepto de ayuda de adaptación a las economías individuales, reconocidos en la Ley 50/84 para oquellos funcionarios que vieron reducida su edad de jubilación tros la entrada en vigor de la Ley 30/84, se ha dictado sentencia con fecha 15.2.1990, cuya parte dispositiva literalmente dice:

Fallo: «Que estimando el recurso y dejanda sin efecto la resolución recurrida por no ser ajustada a derecho, debemos condenar y condenamos a la demandada a satisfacer a la recurrente las cuatro pagas reconocidas en la Ley 50/84, en su disposición transitoria 5ª, en concepto de ayudo a la adaptación de las economías individuales a lo nueva situación».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 11 de mayo de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 14 de mayo de 1990, que modifico parcialmente la de 13 de septiembre de 1989, por la que se delegan competencios en materia de gestión económica y controtación administrativa en diversas autoridades de la Consejería.

La Orden de la Consejería de Cultura de 13 de septiembre de 1989, por la que se delegan competencias en materia de gestión económica y contratación administrativa en diversas Autoridades de la Consejería (publicada en el BOJA núm. 76, de 29 de septiembre) ha delegado en los Directores Generales, Secretario General Técnico, Delegados Provinciales y Directores de los Servicios sin personalidad jurídica dependientes de la misma, entre otras competencias, todas las facultades que la Legislación de contratos atribuye al órgano de contratación en relación con la contratación de suministros, asistencias técnicas y trabajos específicos y concretos no habituales que se efectúen con cargo a los créditos respectivas, así como la contratación de los bienes corrientes y servicios comprendidos en el Capítulo II del Presupuesto de Gastos. Respecto de estos últimos se incluía un inciso según el cual se exceptuaban los consignados en el artículo 27 de dicho Capítulo (Gastos de Acción Cultural), excepción cuya finalidad era, no excluir de la delegación de competencias la facultad de contratar con cargo al citado artículo 27, sino, por una parte, evitar duplicaciones en cuanto a las materias respecto a las que se delegaban competencias (dado que los expedientes que se contraten con cargo al repetido artículo 27 consistirán en suministros, asistencias técnicas o trabajos específicos, cuyas competencias delega la Orden sin distinción), y por otra, sistematizar el texto de forma que esa excepción sea el punto de referencia para la distinción que la misma Orden establece en cuanto a la Autoridad en la que en cada caso se delega la facultad de ordenar la iniciación del expediente y autorizar lo retención del crédito.

No obstante, la inclusión de aquel inciso ho suscitodo algunas dudas en cuanto al alcance de la delegación de competencias para contratar con cargo al artículo 27 del Capítulo II, por lo que a fin de despejarlas de modo definitivo la Consejería de Cultura ha decidido modificor la redacción de los párrafos correspondientes para evitor interpretaciones divergentes de la intención de la Orden y aclaror dichos extremos.

Por todo lo expuesto, de acuerdo con el ortículo 47.1° de la Ley de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, el ortículo 50.3° de la Ley de Hacienda Pública de la mismo, así como los ortículos 7 de la Ley de Contratos del Estado y 19 y 20 de su Reglamento, a propuesta de la Secretaría General Técnica de esta Consejería.

DISPONGO:

Primero. Queda suprimido el inciso «a excepción de los consignados en el artículo 27 de dicho Capítulo (Gastos de Acción Cultural)» que figura en los apartados Primero n° 1, e); Segundo n° 2, d); y Tercero n° 2 in fine de lo Orden de 13 de septiembre de 1989.

Segundo. El apartado Cuarto n° 1, párrafo a), de la misma Orden queda redactado como sigue:

«a). La de ordenar la iniciación de los expedientes, que queda delegada en el Viceconsejero. Se exceptúa de lo anterior la facultad de ordenar la inicioción de los expedientes que se contraten con cargo al Capítulo Segundo del Presupuesto de Gastos, que queda delegada en el respectivo Director General, Secretario General Técnico, Delegado Provincial o Director de Servicio sin personalidad al que corresponda el expediente, salvo cuando la contratación se efectúe con cargo al artículo 27 del citado Capítulo, en cuyo caso la orden de iniciar el expediente se delega asimismo en el Viceconsejero.

Igualmente corresponderá al Viceconsejero autorizar la retención del crédito en todos los expedientes a que se refiere la presente Orden. Se exceptúa de lo anterior la facultad para autorizar la retención del crédito para el ejercicio de las competencias relotivas a créditos destinados a gastos de personal (apartados Primero, párrafo primero; Segundo n° 1; y Tercero n° 1) así como en los expedientes que se contraten con cargo al Capítulo Segundo del Presupuesto y que no pertenezcan al artícula 27 de dicha Capítulo, caso en los que aquella facultad corresponderó al Secretario General Técnico».

Tercero. El último inciso del párrafo primero del aportado Quinto queda redactado de la siguiente forma:

«...previa propuesta del Servicio de Obras y Contratación de la Secretaría General Técnica en los expedientes que correspondan a ésta a infarme del mismo Servicio en los que carrespondan a las Direcciones Generales».

Cuarto. Esta Orden camenzará o surtir efectos el día siguiente al de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 14 de mayo de 1990

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Directores Generales y Delegados Provinciales y Sres. Directores de los Servicios Administrativos sin personalidad jurídica dependientes de la Consejería de Cultura.

RESOLUCION de 20 de abril de 1990, por la que se hace pública la concesión de subvención a la demarcación de Sevilla del Colegio de Arquitectos de Andalucía Occidental. (A.O.K.O. 104.00/SB).

Resolución de 20 de abril de 1990, por la que se hace pública la concesión de una subvención a la Demarcación de Sevilla del Colegio de Arquitectos de Andalucía Occidental para la celebración de las Jornadas «Recuperación de un Barrio Histórico: San Bartolomé», ascendiendo a 1.000.000 ptas. el importe de la citada subvención, lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 20 de abril de 1990

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

RESOLUCION de 27 de abril de 1990, por la que se hace pública la concesión de una beca destinada a la realización sobre temas concretos del Monumento de la Alhambra y Generalife.

El Patronato de la Alhambra y Generalife, teniendo en cuenta los criterios de publicidad, concurrencia y Objetividad recogidos en el Art. 13 de la Ley 2/90, de 2 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza para 1990, ha resuelto hacer público el beneficiario de la Convocatoria de la beca destinada a la realización de trabajos de investigación sobre temas concretos del Monumento, convocada por Resolución de 16 de enero de 1990, del Patronato de la Alhambra y Generalife (BOJA de 23.1.90).

Una beca para personal artesano: Investigación en trabajos de Carpintería.
Beneficiario: D. José María Velasco Gómez.
Importe: 720.000 ptos.
D.N.I.: 24.228.916.

Suplente: D. Ignacio Rodríguez Mortínez
D.N.I.: 6.529.620.

Sevilla, 27 de abril de 1990

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE SEVILLA

*EDICTO. (**PP. 648/90**).*

Don Pedro Márquez Romero Magistrodo-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan outas de procedimiento, artículo 131 de la Ley Hipotecaria baja el número 1227/89, a instancias de doña Rosa Roma Bea, representado por el Procurador D. Joaquín Ladrán de Guevara contra Santiago Oropesa, S.A. con domicilio en Pl. Crt. Amarilla, 50, Sevilla, sobre cobro de crédito hipotecario habiéndose acordado la venta en público subasta, por primera, segunda y tercera vez en su caso, término de veinte días, la/s fincas hipotecada/s que después se dirán señalándose las fechas y condiciones siguientes:

La Primera, por el tipo pactado en la escritura de canstitución de hipoteca, cuyo importe total deberá cubrirse en primera postura previa consignación para licitar del veinte por ciento de tipo, tendrá lugar el día veintesiete de junio.

La Segunda, con baja de veinticinco por ciento en el tipo, igual cobertura en la puja e idéntica consignación del veinte por ciento de tal tipo, será el día veinticinca de julio.

La Tercera, sin sujeción a tipo alguno, pero con la consignación previa del veinte por ciento del tipo de la segunda, será el día veintinueve de septiembre y caso de hacerse postura inferior al tipo de dicha segunda subasta, con suspensión de la aprobación del remate se dará cumplimiento a lo prevenido en la regla 12 del art. 131 de la Ley Hipotecaria.

Todas las subasta, tendrán lugar a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Las posturas podrán realizarse asimismo por escrito, en sobre cerrado, que se depositarán en la Secretaría de este Juzgado, acompañado junto a aquél igual cantidad del veinte por ciento del tipo de la subasta elegida o resguardo de haber efectuado su ingreso en el establecimienta correspandiente, y contener la aceptación expresa de las obligaciones prevenidas en la regla 8 del art. 131 de la Ley Hipotacaria; sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Los autos se encuentran en Secretaría de manifiesto a los licitadores, entendiéndose que se canforman con lo que de ellos resulta; y subrogándose los rematantes en las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, por no destinarse a su extinción el precio que se obtenga.

Si por causa de fuerza mayor hubiera de suspenderse alguna de las subastas señaladas, tendrá lugar al siguiente día hábil a la misma hora y en iguales condiciones.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Nave industrial y zona de oficinas, que forman un solo cuerpo, edificadas sobre una parcela de 3.901,91 metros cuadrados, procedente a la señalada con el número 50 del Polígono Industrial de Carretera Amarilla, voloroda en la escritura de canstitución de hipoteco en ciento veinte millones de pesetas.

Sevilla, 8 de mayo de 1990.– El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO TREINTA Y UNO DE MADRID

AUTO en juicio de faltas.

HECHOS

Unico: En las presentes actuaciones preliminares de juicio de faltas número 2139/89, sobre Lesiones y Daños se han procticodo los que con tal carácter fueron acordados y, entre elas, la investigación del actual domicilio o paradero del denunciado, por mediación de la Policia, que ha participado el resultado negativo de dicha investigación.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

1) Habiendo resultodo infructuosas las gestiones prácticadas por la Policia, tendentes a la averiguación del actual domicilio o paradero del denunciado y siendo por ello imposible un eficaz llamamienta del mismo a juicio, para que pueda utilizar su derecho a ser oído, se está en el caso, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 840 y 841, en relación con el 641, todos ellos de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, de acordar la suspensión del trámite procesal en el estado que mantiene y ocordar el sobreseimiento y archivo provisional de las actuaciones, hasta tanto se conozca el domicilio o paradero actual del denunciado.

2) En todo caso debe hacerse expresa reserva de acciones civiles a quienes se consideren perjudicados por estos hechos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 843 de la propio Ley Procesal-Penal.

Vistos los preceptos legales invocados, concardantes y demás normas de general y pertinente aplicación; S. Sª; par ante mí el Secretario, DICE:

Que debía de acordar y acordaba la suspensión del trámite procesal y el sobreseimiento y archivo provisional de las presentes actuaciones hasta tanto que el denunciado Morad Sudki Habid sea hallado o se conozca su domicilio o paradero actual, todo ello con expresa reserva de acciones civiles a quienes se consideren perjudicados por estos hechos.

Así lo manda y firma S. Sª. doy fe.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 8 de mayo de 1990, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace público la adjudicación de contratos por importe superior a cinco millones de pesetas, en cumplimiento de lo dispuesta en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento de aplicación.

Esta Presidencia, en cumplimiento de los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento General de Contratación para su aplicación, y a los efectos determinados en los mismos, hace pública lo adjudicación definitiva de los contratos que a continuación se indican:

Expediente: 24/90
Mantenimiento equipos informáticos
Adjudicataria: Digital Equipment Corporation España S.A.
Importe: 7.439.685 ptas.

Expediente: 484/89
Planes Rectores de Uso y Gestión del Parque Natural de Sierra Nevada (Granada)
Adjudicatario: Gabinete de Estudios Ambientales
Importe: 7.500.000 ptas.

Expediente: 91/90
Plan de Recuperación Paisajístico y Ordenación de Residuos Sólidos
Adjudicataria: Gabinete de Estudios Ambientales
Importe: 9.430.000 ptas.

Expediente: 188/89
Mantenimienta de Redes de Medidas de la Contaminación de Huelva y Sevilla
Adjudicatario: Airtex S.A.
Importe: 9.950.000 ptos.

Expediente: 189/89
Servicio Operacional Estación Móvil Medidas Niveles Emisión de la Agencia de Medio Ambiente
Adjudicatario: Ecohinsa
Importe: 9.188.400 ptas.

Expediente: 446/88
Obtención Base de Datas de Emisión para la determinación carga de contaminación en Andalucía
Adjudicatario: Auxini S.A.
Importe: 14.950.000 ptas.

Expediente: 539/89
Estudios sobre la alternativa de reubicación de las industrias de la Avda. Francisco Montenegro de Huelva
Eadjudicatario: Enadimsa
Importe: 9.500.000 ptas.

Expediente: 568/89
Estudios sobre pasible alternativa recuperación Avda. Francisco Montenegro
Adjudicatario: Enadimsa
Importe: 9.850.000 ptas.

Expediente: 599/88
Análisis y Evaluación del Déficit Medioambiental Comunidad Autónoma Andaluza y coste de superación
Adjudicatario: Auxini S.A.
Importe: 22.800.000 ptas.

Expediente: 683/89
Rotulación de 72 vehículos todo terreno y turismos medios ligeros adquiridos por la Agencia de Medio Ambiente para las Direcciones Provinciales
Adjudicatario: Rotulaciones Quintero S.L.
Importe: 5.241.600 ptas.

Expediente: 700/88
Servicio de Vigilancia y Seguridad Dependencias de Servicios Centrales de la Agencia de Medio Ambiente
Adjudicatario: Compañía de Seguridad Omega S.A.
Importe: 8.338.481 ptas.

Expediente: 722/88
Evaluación Económica de los Beneficios Derivados de la Prevención y Reducción de la Degradación Medio Ambiental en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
Adjudicatario: Análisis Estadísticos de Datos S.A.
Importe: 45.472.000 ptas.

Expediente: 589/89
Avance Planificación Parqués Noturales (Despeñaperros, Sierra de Andújar, Sierra de Mágina y Sierra de Cardeña)
Adjudicatario: Informes y Proyectos S.A.
Importe: 20.812.148 ptas.

Expediente: 589/89
Avance planificación Parques Naturoles
Adjudicatarios: U.T.E. Equipo Técnico en Transporte y Territorio S.A., Estudios y Proyectos Clave S.A.
Importe: 27.000.000 ptas.

Expediente: 589/89
Avance Planificación Parques Naturales (Montes de Málaga y Sierra de las Nieves)
Adjudicotario: Eila Proyectos S.A.
Importe: 8.530.400 ptas.

Expediente: 589/89
Avance Planificación Parques Naturales (Sierras Subbéticas)
Adjudicatario: Instituto de Promoción y Apoyo al Desarrollo (IPADE)
Importe: 9.990.000 ptas.

Expediente: 589/89
Avance Planificación Parques Naturales (Entorno Doñana)
Adjudicotario: Estudios Proyectos y Planificación S.A. (EPYSA)
Importe: 14.500.000 ptas.

Expediente: 589/89
Avance Planificación Parques Naturales (Acantilado y Pino de Barbate, Los Alcornocales)
Adjudicatarias: A.T.E. Heredia Consultores de Andalucía, S.A. Grupo Entorno S.A., Grupo Zona S.L.
Importe: 35.130.000 ptas.

Expediente: 589/89
Avance Planificación Parques Naturales (Sierra de Baza, Castril, Huétor, Nevada)
Adjudicatario: Servicio Omicron S.A.
Importe: 16.600.000 ptas.

Expediente: 589/89
Avance Planificación Parques Naturales (Cabo de Gata, Níjar, Sierro María)
Adjudicatario: Investigaciones Geológicas y Mineras S.A.
Importe: 29.550.000 ptas.

Expediente: 589/89
Avance Planificación Parques Naturales (Bahía de Cádiz)
Adjudicatario: Servicio Omicron S.A.
Importe: 11.300.000 ptas.

Expediente: 714/89
Conservación y Mantenimiento zona ajardinada Servicios Centrales de la Agencia de Medio Ambiente, Villa Eugenia–Casa Rasa
Adjudicatario: PROYJASA
Importe: 8.786.500 ptas.

Expediente: 484/89
Planes Rectores Uso y Gestión de los Espacios Parque Natural de

Sierra Nevada
Adjudicatario: Gabinete de Estudios Ambientales
Importe: 7.500.000 ptas.

Expediente: 706/89
Elaboración P.R.U.G. Parques Naturales en provincia de Sevilla (Sierra Norte)
Adjudicataria: FOYCAR S.A.
Importe: 6.850.000 ptas.

Expediente: 112/89
Concurso para la adjudicación del Suministro de material de recogida de Residuos Sólidos Urbanos con destino a los Espacios Protegidos
Adjudicatarios:
Lota núm. 1: Comercial Auto-Tractor S.A.
Lote núm. 2: Angel Antoli Habas
Lote núm. 3: Sevillana de Maquinarias S.A.
Lote núm. 4: Comercial Auto-Tractor S.A.
Importes:
Lote núm. 1: 32.855.296 ptas.
Lote núm. 2: 35.092.120 ptas.
Lote núm. 3: 7.708.756 ptas.
Lote núm. 4: 7.606.880 ptas.

Expediente: 190/90
Servicio Operacional Estación Móvil Medidas Parámetros Hídricos en la Agencia de Medio Ambiente
Adjudicatario: Ecohinsa
Importe: 9.188.480 ptas.

Expediente: 221/89
Servicio operacional de Control de Contaminación por Residuos Sólidos en el Campo de Gibraltar
Adjudicatario: Ecohinsa
Importe: 8.926.400 ptas.

Expediente: 235/89
Servicio Operacional de Control de la Contaminación Hídrica en el Campo de Gibraltar
Adjudicotario: Ecohinsa
Importe: 9.872.240 ptas.

Expediente: 236/89
Servicio Operacional de Control de la Contaminación Atmosférica y Acústica en el Campo de Gibraltar
Adjudicotario: Ecohinsa
Importe: 8.960.560 ptas.

Expediente: 352/89
Estudio de lo viabilidad técnica y Económico-Financiera de la reutilización de los residuos Plásticos producidos en la agricultura andaluza
Adjudicatario: Empresa Nacional Adaro Investigacianes Mineras S.A.
Importe: 7.650.000 ptas.

Expediente: 353/89
Inventario de las actividades generadoras de Residuos Tóxicos y Peligrosos en la Región Andaluza
Adjudicatario: Análisis Estadísticos de Datos S.A.
Importe: 48.000.000 ptas.

Expediente: 445/88
Creación de Base de Datos de Inmisión Ambiental en la Comunidad Autónoma Andaluza
Adjudicatorio: Análisis Estadísticos de Datos S.A.
Importe: 9.951.200 ptas.

Expediente: 67/90
Realizoción de Interpretoción del Parque Natural Sierra de Huétor-Santillán
Adjudicatorio: Comunicando S.A. (UNGUT-POLONO)
Importe: 9.949.520 ptas.

Expediente: 267/90
Supervisión o lo Dirección de Obra de la Planta de Neutralización y Solidificoción de Residuos Industriales
Adjudicatario: EYGENA S.L.
Importe: 9.075.360 ptas.

Sevilla, 8 de mayo de 1990.- El Presidente, Tomás de Azcárate y Bang.

*RESOLUCION de 10 de mayo de 1990, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se anuncia la enajenación por el sistema de subasta, de aprovechamientos maderables en las Montes del Estado que o continuación se relacionan, y se delega en el Director Pravincial de Joén, las facultades para su contratación. (**PD. 676/90**).*

En virtud de las facultades que me atribuye el artículo 7 de la Ley 6/1984 de 12 de junio

HE RESUELTO

Primero. Anunciar subasta para la enajenación de las aprovechamientos maderables en los montes que a continuación se relacionan:

Monte:
Grupo Arrancapechos (Loma Calar del Pino). J-1.044 del Elenco, ubicado en el término municipal de Santiago de la Espada, consistente en 1.457 pinos (21 P. laricio; 1.378 P. pinaster y 58 P. halepensis), Volumen: 2.204 m.c. de madera en pie en rollo con corteza (20 m.c./P. laricio; 2.124 m.c./P. pinaster y 60 m.c./P. halepensis), bajo el tipo de tasación de 8.473.200 pesetas, localizándose el aprovechamiento en el paraje: «Prado Pajar» y «Río de las Gorgollitas».

Monte:
Sierra Oruña, J-1.013 del Elenco, ubicado en el término municipal de Benate y Torres de Albánchez, consistente en 700 pinos (693 P. pinoster y 7 p. halepensis), Volumen: 647 m.c. de modera en pie en rollo con corteza (642 m.c./P. pinaster y 5 m.c./P. halepensis), localizándose el aprovechamiento en los parajes: «Hoyo del Pino de Juan Ramón» y «Hoya de los Centenares», bajo el tipo de tasación de 2.487.950 pesetas.

Monte:
Cerro del Rameral, J-1.016 del Elenco, ubicada en el término municipal de Hornos de Segura, consistente en 1.200 pinos (452 P. pinoster y 748 de P. halepensis), Volumen: 564 m.c. de madera en pie en rollo con corteza (237 m.c./P. pinaster y 327 m.c./P halepensis), boja el tipo de tasación de 1.915.950 pesetas.

Monte:
Cubre de Beos de Harnos, J-1.017 del Elenco, ubicado en el término municipal de Hornos de Segura, consistente en 6.000 pinos (2.051 P. pinaster y 3.949 de P. holepensis), Volumen: 3.903 m.c. de madera en pie en rollo con corteza (1.793 m.c./P. pinaster y 2.110 m.c./P. halepensis), bajo el tipo de tasoción de 13.213.300 pesetas, localizándose el aprovechamiento en los parajes: «Barranco del Malina», «El Manigote», «Barranco Fuente de la Cuerda», «Barranco de Nogueruela» y «Cerro Molina».

Monte:
Salegos Anchas, J-1.019 del Elenco, ubicado en el término municipal de Hornos de Segura, consistente en 2.700 pinos (1.582 P. pinaster y 1.118 de P. halepensis), Volumen: 2.151 m.c. de madera en pie en rollo de corteza (1.380 m.c/ P. pinaster y 771 m.c./P halepensis), bajo el tipo de tasación de 7.818.750 pesetos, localizándose el aprovechamiento en los parajes: «Loguna del Sabinar», «Teinada de las Raíces», «Collado de los Corrales», «Vallejo del Sordo», «Barranco Majada Temprana» y «Vallejo del Quijerán».

Monte:
Peña Alta, J-1.025 del Elenca, ubicado en el término municipal de Orcera, consistente en 800 pinos (771 P. pinaster y 29 de P. halepensis), Volumen: 516 m.c. de madera en pie en rollo con corteza (500 m.c./P. Pinaster y 16 m.c./P halepensis), bajo el tipo de tasación de 1.977.000 pesetas.

Monte:
Cumbres de Beas de Segura. J-1.054 del Elenco, ubicado en el término municipal de Segura de la Sierra, consistente en 700 pinos (664 P. pinaster y 36 de P. halepensis), Volumen: 635 m.c. de madera en pie en rollo con corteza (624 m.c./P. pinaster y 11 m.c./P. halepensis), bajo el tipo de tasación de 2.438.150 pesetas.

Monte:
Cabeza de la Viña, J-1.070, ubicado en el término municipal de Hornos de Segura, Lote nº 1: consistente en 3.044 pinos (178 P. pinoster y 2.866 P. halepensis), Volumen: 2.238 m.c. de madera en pie en rollo con corteza (136 m.c./P. pinaster y 2.102 m.c./P. halepensis), bajo el tipo de tasación de 7.321.100 pesetas, locali-

zándose el aprovechamiento en los parajes: «Los Salados», y «Fuente del Colmenar».

Monte:
Cobeza de la Viña, J-1.070, ubicado en el término municipal de Hornos de Segura, Lote n° 2: consistente en 6.600 pinos (691 P. pinaster y 5.909 P. halepensis), Volumen: 3.521 m.c. de madera en pie en rollo con corteza (413 m.c./P. pinaster y 3.108 m.c./P. halepensis), baja el tipo de tasación de 11.587.800 pesetas, localizándose el aprovechamiento en los parajes: «Tinada de la Tala», y «Collado de las Alegas».

Monte:
Cabeza de la Viña, J-1.070, ubicado en el término municipal de Hornos de Segura, Lote n° 4: consistente en 4.000 pinos (715 P. pinaster y 3.285 P. halepensis), Volumen: 2.835 m.c. de madera en pie en rollo con corteza (604 m.c./P. pinaster y 2.231 m.c./P. halepensis), bajo el tipo de tasación de 9.425.150 pesetas, localizándose el apravechamiento en los parajes: «Loma de Salomé» y «Barranco de Bujalcay».

Monte:
Poyo Segura de Pontones, ubicado en el término municipal de Santiago-Pontones, J-1.034 del Elenco. Lote n° 1: Consistente en 1.014 pinos (7 P. pinaster y 1.007 P. halepensis). Volumen: 452 m.c. de madera en pie en rollo con corteza (5 m.c./P. pinaster y 447 m.c./ P. halepensis), bajo el tipo de tasación de 1.470.750 pesetas, localizándose el disfrute en el Paraje «Loncha de Mojaque».

Clasificación requerida: Clasificación empresarial en los sectores de Explataciones Forestales y Aserrio de Madera en rollo.

Modalidad de ejecución: «Liquidación final». La ejecución se realizará de conformidad con lo establecido en los Pliegos de Condiciones.

Plazo de ejecución: Desde el momento de entrega del aprovechamiento al 31 de diciembre de 1990.

Pliegos de Condiciones: Los pliegos de condiciones, tanto generales como de candiciones particulares, podrán examinarse en los oficinas de la Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente en Jaén, calle Av. de Andalucía, 79; en los oficinos de la Agencia de Medio Ambiente en Cazorla, colle José Martínez Falero, 11 y en las aficinas de la Agencia de Medio Ambiente en Siles, calle Carretera 27, durante las horas de oficina.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: El plozo de presentación será de 20 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 12 horas de la fecha indicoda. La presentación se hará en los Oficinas de lo Dirección Pravincial de la Agencia de Medio Ambiente en Jaén, sita en la calle Avenida de Andalucía, 79.

Documentación a presentar por los licitadores: Se deberá presentar las siguientes documentas:

Sobre número uno: «Documentación odministrativa», los señaladas en la forma en que se determina en la cláusula 1.4.1. del Pliega de Condiciones Particulares.

Sobre número das: «Proposición económica», se hará de acuerdo con el siguiente modelo:

Don .....
en nombre propio (o en representación de .....
....., según acredita en copia de poder que figura en el sobre número uno), vecino de .....
.....calle ..... número ..... con D.N.I. .....
enterada del anuncio de subasta publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, del día ..... número .....,
para la enajenación del aprovechamiento de madera, en el monte del Estado denominado ....., lote número .....,
enclavado en el término municipal de ....., acepta sin reserva alguna los Pliegos Generales y Particulares por los que se rige la enajenación y adjudicación de éste apravechamiento, que manifiesta conacer y ofrece la cantidad de pesetas .....
.....(en letra deberá de ser consignada la cantidad

En dichos sabres que se presentarán sellados y lacrodos, se deberá de consignar claramente el aprovechamiento por el que se licita.

Apertura de praposicianes: Se realizará por la Mesa de contratación a las 10 horas del día siguiente hábil a la terminación del plazo de presentación en las aficinas de la Direcciún Provincial de la Agencia de Medio Ambiente, calle Avenida de Andalucía, 79, Jaén. Si dicho día fuera sábado, se celebrará al día siguiente hábil.

El importe de los anuncios, tanto oficiales como en prensa, será por cuenta del adjudicatario.

Segundo. Delegar en el Director Provincial de la Agencia de Medio Ambiente de Jaén las competencias para su contratación.

Sevilla, 10 de mayo de 1990.- El Presidente, Tomás de Azcárate y Bang.

CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

RESOLUCION de 9 de mayo de 1990, por la que se hace pública la adjudicación de contratos no inferiores a cinco millones de pesetas.

Esta Consejería de Hacienda y Planificación, en cumplimiento de los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento para su aplicación, y a los efectos determinados en los mismos, hace pública la adjudicación de los contratos que a continuación se indican:

1°. Suministro: Sistema de Alimentación Ininterrumpida.
Procedimienta: Concurso.
Empresas adjudicatarias: Merlin Gerin Gardy, S.A. y Electrónica Boor, S.A.
Fecha de adjudicación: 30 de diciembre de 1989.
Importe de adjudicación: 19.561.000 ptas., lotes n^{os} 1, 2, 3, paro Merlin Gerin Gardy, S.A. y 908.992 ptas, lote n° 4. para la empresa Electrónica Boar, S.A.

2°. Suministro: Ampliación red local de microordenadores.
Procedimienta: Contratación Directa.
Empresa adjudicataria: Controlban, S.A.
Fecha de adjudicación: 20 de diciembre de 1989.
Importe de adjudicación: 5.249.991 ptas.

3°. Suministro: Elementos infarmáticos para ampliación de Sistemas de Centros de Seguridad e Higiene en el Trabaja.
Procedimiento: Contratación directa.
Empresa adjudicataria: Unisys España, S.A.
Fecha de adjudicación: 20 de diciembre de 1989.
Importe de adjudicación: 18.205.512 ptas.

4. Suministra: Servidor de red local microinformática.
Procedimiento: Contratación directo.
Empresa adjudicatoria: Sdi Andalucía, S.A.
Fecha de adjudicación: 20 de diciembre de 1989.
Importe de adjudicación: 10.200.000 ptas.

5°. Asistencia Técnica: Asistencio Técnica para la Dirección General de Trabajo.
Procedimiento: Contratación directa.
Empresa adjudicataria: Sadiel, S.A.
Fecha de adjudicación: 30 de diciembre de 1989.
Importe de adjudicación: 9.875.000 ptas.

6°. Asistencia Técnica: Asistencia Técnico para la Dirección General de Administración Local.
Procedimienta: Cantratación directa.
Empreso adjudicataria: Sadiel, S.A.
Fecha de adjudicación: 30 de diciembre de 1989.
Importe de adjudicación: 6.150.000 ptas.

7°. Suministro: Sistema de información y documentación.
Procedimiento: Cantratación directa.
Empresa adjudicataria: Centrisa.
Fecha de adjudicación: 30 de diciembre de 1989.
Importe de adjudicación: 5.000.000 ptas.

8°. Suministro: Desarrollo del Software incluido en el Plan Informática de los Centros de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
Procedimiento: Contratación directa.
Empresa adjudicataria: Isotrol, S.A.
Fecha de adjudicación: 30 de diciembre de 1989.
Importe de adjudicación: 5.250.000 ptas.

9°. Suministro: Desarrollo de un sistema informático para la simulación de la Gestión de Explotaciones Agrarias.
Procedimienta: Contratación directa.
Empresa adjudicataria: Agromática, S.A.

Fecha de adjudicación: 30 de diciembre 1989.
Importe de adjudicación: 6.440.000 ptas.

Sevilla, 9 de mayo de 1990

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda y Planificación

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 19 de abril de 1990, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de concurso con trámite de admisión previa. (**PD. 702/90**).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar a Concurso con trámite de Admisión Previa, las obras que a continuación se especifican:

N° expediente: CA-89/03-AS
Obra: Rehabilitación de viviendas en c/ Santo Domingo, n° 43
Contrata: 34.643.672 ptas
Fianza provisional: 692.874 ptas
Clasificación: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría D
Plazo de ejecución: 14 meses

N° expediente: CA-89/04-AS
Obra: Rehabilitación del Edificio en c/ San Andrés, 3 de Cádiz
Contrata: 44.946.127 ptas
Fianza provisional: 898.923 ptas
Clasificación: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría D
Plazo de ejecución: 12 meses

N° expediente: CO-89/02-AS
Obra: Construcción de 10 viviendas y rehabilitación de edificio en c/ Blas Infante de Posadas (Córdoba)
Contrata: 62.424.349 ptas
Fianza provisional: 1.248.487 ptas
Clasificación: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría D
Plazo de ejecución: 16 meses

N° expediente: GR-88/01-AS
Obra: Edificación de 13 viviendas en c/ Licenciado Lara, de Loja (Granada)
Contrata: 38.589.152 ptas
Fianza provisional: 771.783 ptas
Clasificación: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría D
Plazo de ejecución: 12 meses

N° expediente: MA-88/11-AS
Obra: Edificación de 10 viviendas en c/ Churruca, 26, 28 y 30
Contrata: 61.391.178 ptas
Fianza provisional: 1.227.824 ptas
Clasificación: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría E
Plazo de ejecución: 14 meses

Exposición del expediente: Los Proyectos, Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadro Resumen y de Características y demás documentación, estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial de Cádiz, Córdoba, Granada y Málaga respectivamente, durante el plazo de presentación de proposiciones de diez a trece horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 13 de junio de 1990, a las 13 horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación, n° 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Plaza de la Contratación, n° 3, de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales, siguientes a la indicada fecha, sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar por los licitadores: Por cada obra se deberá presentar los siguientes documentos:

Sobre n° 1 «Documentación Administrativa». Los señalados y en la forma que determina la cláusula 6.1.1. del Pliego de las Administrativas Particulares específico de cada obra.

Sobre n° 2 «Criterios Objetivos para la Admisión Previa». Los documentos señalodos y en la forma que se determina en la cláusula 6.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, específico de cada obra.

Sobre n° 3 «Proposiciones Económicas». Con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, específico de cada obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 27 de junio de 1990, a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y Prensa, serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Sevilla, 19 de abril de 1990.– El Director General, José Ramón Moreno.

*RESOLUCION de 3 de mayo de 1990, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de subasta con admisión previa. (**PD. 703/90**).*

La Consejería de Obras Públicas y Tronsportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar a Concurso con trámite de Admisión Previa, las obras que a continuación se especifican:

N° expediente: MA-88/06-AS
Obra: Edificación de 7 viviendas en c/ Trinidad 100-104 de Trinidad-Perchel, Málaga.
Contrata: 43.673.118 ptas
Fianza provisional: 873.463 ptas
Clasificación: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría D
Plazo de ejecución: 12 meses

N° expediente: MA-88/14-AS
Obra: Edificación de 16 viviendas en c/ Cerroja, de Trinidad-Perchel. Málaga.
Contrata: 73.729.356 ptas
Fianza provisional: 1.474.587 ptas
Clasificación: Grupo C, Subgrupo 3, Categoría E
Plazo de ejecución: 12 meses

Exposición del expediente: Los Proyectos, Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadro Resumen y de Características y demás documentación, estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial de Málaga, durante el plazo de presentación de proposiciones de diez a trece horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 13 de junio de 1990, a las 13 horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación, n° 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Plaza de la Contratación, n° 3, de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales, siguientes a la indicada fecha, sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar por los licitadores: Por cada obra se deberá presentar los siguientes documentos:

Sobre nº 1 «Documentación Administrativa». Los señalados y en la forma que determina la cláusula 6.1.1. del Pliego de las Administrativas Particulares específico de cada obra.

Sobre nº 2 «Criterios Objetivos para lo Admisión Previa». Los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 6.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, específico de cada obra.

Sobre nº 3 «Proposiciones Económicas». Con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, específico de cada obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 26 de junio de 1990, a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y Prensa, serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Sevilla, 3 de mayo de 1990.– El Director General, José Ramón Moreno.

RESOLUCION de 4 de mayo de 1990, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de subasta con trámite de admisión previa. ***(PD. 704/90)***.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar a Subasta con trámite de Admisión Previa, las obras que a continuación se especifican:

Clave: A6.304.676/2111.
Título: Emisario de Aguas residuales de Alhabío, Alsodux, Santa Cruz y Albolodúy Presupuesto de contrata: 35.126.077 ptas
Plazo de ejecucion: seis (6) meses.
Clasificación requerido: Grupo E, Subgrupo 1, Categoría e)
Fianza provisional: 702.522 ptos.

Exposición del expediente: Los Proyectos, Pliegos de Cláusulas Administrativos Particulares y Técnicas, Cuadro Resumen y de Características y demás dacumentación, estarán expuestos paro su examen en las Delegaciones Provinciales correspondientes y en la Dirección General de Obras Hidráulicas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, durante el plazo de presentación de proposiciones de diez o trece horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 11 de junio de 1990, a las 13 horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación, nº 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señolodo. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresorio deberá justificar la fecha de imposición del envío en lo oficino de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales, siguientes a la indicada fecha, sin haberse recibido la proposición, ésta na será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar por los licitadores: Por cada obra se deberá presentar los siguientes documentos:

En el sobre nº 1 «Documentación Administrativa». Los señalados y en la forma que determina la cláusula 6.1.1. del Pliego de las Administrativas Particulares específico de cada obra.

En el sobre nº 2 «Criterios Objetivos para la Admisión Previa». Los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 6.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, específico de cada obra.

En el sobre nº 3 «Proposición Económica». Con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada obra, y en la forma que determina su cláusula 6.1.3.

Los adjudicatarios de las obras, deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalen en la cláusula 6.4 del Pliego de las Administrativas Particulares especifico de cada obra.

Apertura de proposiciones: Se realizaró por la Mesa de Contratación el día 25 de junio de 1990, a los 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla.

Declaración de urgencia: (Si procede). Todos los contratos de las obras de este anuncio han sido declarados de urgencia a los efectos prevenidos en el art. 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Abono de los onuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Sevilla, 4 de mayo de 1990.– El Director General, Gonzalo Moreno Herrera.

RESOLUCION de 7 de mayo de 1990, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos que se citan.

En cumplimiento de lo dispuesto en las artículos 38, de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivomente los siguientes contratos:

Denominación: Reparación de calentadores Gº 334 VIV. Pº Almanjáyor
Expediente: AR-14301-RPV-OS (GR-90/01P)
Sistema de Adjudicación: Contratación Directa
Empreso Adjudicatario: Constructora Asturiana S.A.
Presupuesto de Adjudicación: 13.476.000 ptas.
Coeficiente de Adjudicación: 0,00584%

Sevilla, 7 de mayo de 1990.– El Directo General, José Ramón Moreno García.

RESOLUCION de 10 de mayo de 1990, de la Dirección General de Carreteras, par la que se anuncia la contratación directa de varias obras de carreteras. ***(PD. 675/90)***.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha acordodo llamar a consulta e invitar a cuantos empresarios puedan estar interesados en la adjudicación directa de las obras siguientes:

Clave: C-52008-CS-OK (CS-CA-142)
Proyecto: «Acondicionamiento del firme, CA-211 Ramal de la C-343 a Benalup. Localidades: Medina-Benalup, p.k. 0 al 11»
Presupuesto de contrata: 50.000.617 ptas.
Plazo de ejecución: Doce (12) meses
Clasificación del contratista: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría e
Fianza provisional: 1.000.012 ptas.

Clave: C-52029-CS-OC (CS-CO-149)
Proyecto: «Proyecto de reperfilado de firme y tratamienta superficial en la CO110 de Córdoba a Villaviciosa, p.k. 32,340 al 42,437».
Presupuesto de contrata: 25.637.835 ptas.
Plazo de ejecución: seis (6) meses
Clasificación del contratista: Grupo G, Subgrupo 6, Categoria e
Fianza provisional: 512.757 ptas.

Clave: C-52030-CS-OC (CS-CO-150)
Proyecto: «Saneamiento, reperfilado del firme y tratamiento superficial en la C-420 de Villanueva de la Sereno a Andújar p.k. 79,650 al-92,983
Presupuesto de contrata: 46.857.876 ptas.
Plazo de ejecución: seis (6) meses
Clasificación del contratista: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría e
Fianza provisional: 937.158 ptas.

Clave: C-52017-CS-OM (CS-MA-129)
Proyecto: «Acondicionamiento de la Carretera MA-412 de C-344 a Tolox, p.k. 0,0 al 5,3».
Plazo de ejecución: cuatro (4) meses
Clasificación del contratista: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría e
Fianza provisional: 799.864 ptas.

Exposición de los Expedientes: Los Proyectos, Cuadros de Carácteres y Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, podrón examinarse en la Dirección General de Carreteras y en la Delegación Provincial de lo Consejería de obras Públicas y Transportes de la provincia a que correspondo cada obra, durante el plazo de presentación de proposiciones, de las diez a las trece horas.

Proposiciones Económicas: Se reolizarán independientemente para cada obra y se ajustarán al modelo que figura como Anexo al Pliego de Cláusulas Administrotivas Porticulares.

Plazo y Lugar de Presentación de Proposiciones: El plazo de presentación de proposiciones comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de lo Junta de Andalucía y terminará el día 7 de junio de 1990, a las trece horas. La presentación tendrá lugar en los Registros de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la provincia a que corresponda cada obra.

Documentos Exigidos: Los indicados en lo cláusula 6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El importe de los anuncios, tanto de los oficiales como los de prensa, serán por cuenta de los adjudicatarios.

Todas estas obras han sido declaradas de urgencia o los efectos del artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Estas Obras, ha sido autorizado su contratación en Acuerdo del Consejo de Gobierno en sesión del día 17 de abril de 1990.

Sevilla, 10 de mayo de 1990.– El Director General, José Salgueiro Carmona.

RESOLUCION de 10 de mayo de 1990, de la Dirección General de Transportes, por la que se anuncia subasta con trámite de admisión previa, de las obras que se citan. ***(PD. 705/90)***.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes ha resuelto anunciar a subasta con Admisión Previa las obras que a continuación se especifican:

Obra: «Dragado en el Puerta de Fuengirola (Málaga)»
Clave: T-89021-DRON-OM
Plazo de ejecucion: Tres (3) meses.
Clasificación requerida: Grupo F, Subgrupo 1, Categoría f
Presupuesto de contrata: 49.974.217 ptas
Fianza provisional: 999.484 ptas.

Exposición del expediente: El Proyecto, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación, estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial correspandiente y en la Dirección General de Transportes de lo Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de diez o trece horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 13 de junio de 1990, a las 13 horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación, n° 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por carreo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgana de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registra General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Plaza de la Contratación, n° 3, de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitas no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad o la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales, siguientes a la indicada fecha, sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar por los licitadores: Por cada obra se deberá presentar los siguientes dacumentos:

En el sobre n° 1 «Documentación Administrativa». Los señalados y en la formo que determino la cláusulo 6.1.1. del Pliego de las Administrativas Particulares específico de cada obra.

En el sobre n° 2 «Criterios Objetivos para la Admisión Previa». Los documentos señalados y en la formo que se determina en la cláusula 6.1.2. del Pliega de Cláusulas Administrativas Particulares, específico de cada obra.

En el sobre n° 3 «Proposición Económica». Con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada obra, y en la forma que determina su cláusula 6.1.3.

Los adjudicatarios de las obras, deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalen en la cláusula 6.4 del Pliego de las Administrativas Particulares especifico de cada obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 26 de junio de 1990, a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Baletines Oficiales y prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Sevilla, 10 de mayo de 1990.– El Director General, Manuel Ollero Marín.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 8 de mayo de 1990, del instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de asistencia técnica. (TS-89/139) (Res. P-25/90).

Esta Presidencia de conformidad can lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de contratación directa de acuerdo con lo establecido en la Legislación vigente de contratos del Estado.

Denominación: A. Técnica redacción anteproyectos clasificación vías pecuarias en Almería, Málaga y Sevilla.
Fecha de adjudicación definitiva: 2 de mayo de 1990
Importe adjudicación: 16.758.168 ptas.
Empreso adjudicataria: Proyectos y Servicios S.A.

Sevilla, 8 de maya de 1990. El Presidente Joan Coraminas Masip.

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

RESOLUCION de 10 de mayo de 1990, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se convoca subasta con trámite de admisión previa para la adjudicación de las obras de los expedientes que se citan. ***(PD. 701/90)***

La Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de Servicios Sociales ha resuelto convocar subasta con trámite de admisión previa para la adjudicación de las obras siguientes:

Expediente: 39/90–C (JA–1/0–89) Ampliación Hogar del Pensionista para Centro de Servicios Sociales en Baeza (Jaén).
Tipo máximo de licitación: 37.044.035 ptas.
Plazo de ejecución: Dieciséis (16) meses
Fianza provisional: 740.881 ptas.
Clasificación requerida: Grupo: C, Subgrupos: todos, Categoría: d

Expediente: 47/90–C (CA–9/0–89) Obras remodelación edificio para Hogar de Pensionistas en Jerez de la Frontera (Cádiz).
Tipo máximo de licitación: 67.353.122 ptas.
Plazo de ejecución: Ocho (8) meses
Fianza provisianal: 1.347.062 ptas.
Clasificación requerido: Grupo: C, Subgrupos: todos, Categoría: e

Exposición del expediente: Los Proyectas, Pliegos y demás dotos del expediente, estarán de manifiesto de 9 a 14 horas, durante el plazo de presentación de ofertas, en todas las Gerencias Provinciales y en las Servicios Centrales del Instituto Andaluz de Servicios Sociales C/. Albaredo 12–14, en Sevilla.

Proposición económica: Se ajustará al madelo que figura onejo al pl iego de Cláusulas Administrativos Porticulares.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Hasta las trece haras del vigésimo día hábil contado a partir del siguiente de la que sea última publicación de las realizadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estada. La presentación se llevará a cabo en el Registro Generol de este Instituto, sito en C/. Albareda 12–14 de Sevilla,

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las 12 horas del cuarto día hábil siguiente a aquel en que termina el plaza de presentación de proposiciones, en la Sala de Juntas de los Servicios Centrales del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, calle Albareda 12-14 de Sevilla. Si dicho día fuese sábado, la apertura de proposiciones se realizará a la misma hora, el siguiente día hábil.

Documentación exigida: La indicoda en la Cláusulo 6.1 de los Pliegos de Cláusulas Administrotivas Particulares.

Los gastos de inserción de este anuncio y cuantos origine la Subosta serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 10 de mayo de 1990.- El Director Gerente. Miguel Angel Polo Cortés.

*RESOLUCION de 17 de mayo de 1990, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito de su competencia. (**PD. 681/90**).*

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987 de 25 de marzo, de Ordenación y Organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto onunciar la contratación que se indico con los requisitos que asimismo se señalan.

Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud

Datos del expediente: CC 096/89 RR. Subasta con admisión previa. Nuevo cuodro de baja tensión para edificio de troumatología del Hospital Virgen del Rocío de Sevilla.

Tipo máximo de contratación: El tipo máximo de licitación es de cincuenta y cinco millones novecientas veintitrés mil cuatrocientas noventa y siete ptas. (55.923.497 ptas).

Clasificación requerida: Grupo I, Subgrupo 9, Categoría e

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de contrata, tal y como se específica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plozo de ejecución: El plazo de ejecución será de 8 meses.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás Documentación correspondientes a esta contratación podrán examinarse y retirarse en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, sito en la Avda. de la Constitución núm. 18 de Sevilla (Dirección General de Gestión Económica, Secretaría de Contratación).

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las Proposiciones deberán presentarse en el Registro General de las citadas dependencias en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación de este anuncio en el BOJA y antes de las 13 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Las licitadores deberán presentar toda la Documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La aperturo de proposicianes tendrá lugar en la Sala de Juntas de las citadas dependencias, a las 10 horas del miércoles de la semana siguiente a la fecha de terminación del plazo de presentación de ofertas.

Los gastos del presente Anuncio serán por cuenta de la (s) Empresa (s) Adjudicataria (s).

Sevilla, 17 de mayo de 1990.- El Director Gerente. Francisco Salamanca Poyato

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ANUNCIO de adjudicación.

La Comisión de Gobierno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 6 de abril de 1990, acordó adjudicar a «Alcarria S.A.- Cutesa» la subasta convocada para contratar la ejecución de las obras correspondientes al «Proyecto de Rehobilitación del Edificio La Madrina», con un presupuesto de adjudicación de 47.919.338 ptas.

Lo que se hace público para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 124.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Sevilla, 7 de mayo de 1990.- El Secretario General. Juan Antonia Cámpora Gamarro.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

*ANUNCIO. (**PP. 672/90**).*

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 27 de abril de 1990,aprobó los Pliegos de cláusulas administrativas particulares que han de regir en el concurso público sin admisión previa convocado para la adjudicoción del Proyecto de la Nueva Avda. sobre el Túnel Ferroviario (Fase I) con arreglo a las siguientes características:

Obra: Proyecto de la Nueva Avda. sobre el Túnel Ferroviario (I Fase).

Tipo de licitación: 441.750.132 ptas.

Sistema de contratación: Concurso público sin admisión previa.

Fianza provisional: 9.040.000 ptas. Esta fianza deberá ser depositada en la Caja Municipal.

Fianza definitiva: 18.080.000 ptos. Deberá depositarse en la Caja Municipal.

Plozo de ejecución: 14 meses.

Forma de pago: Certificociones de obra.

Clasificación exigida al contratista:

Grupo: A	Subgrupo: 2	Categoría: e
Grupo: E	Subgrupo: 1	Categoría: d
Grupo: G	Subgrupo: 4	Categoría: e

Fecha de envío al diario oficial de las Comunidades Europeas: 14 de mayo de 1990.

Plazo de presentación de proposiciones: El último día hábil para la presentación de proposiciones será el próximo 22 de junio de 1990.

Según lo previsto en el art. 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen la contratación, aprobados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 27 de abril de 1990, se encuentran expuestos al público a efectos de posibles reclamaciones en el Negociado de Gestión y Contratación de la Gerencia Municipal de Urbanismo por un plazo de 4 días hábiles a contar desde la fecha de publicoción del presente onuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo, los antecedentes relacionados con este concurso se hallan de manifiesto, junto can el proyecta, en el Negociado referido, pudiendo ser solicitados y examinados todos los días durante el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones estarán redactadas en castellano y se presentarán en sobres cerrados, lacrados y firmados en el Registra de la Gerencia Municipol de Urbanismo en horas de 9 o 13,30, sito en Plaza de lo Encarnación, 24-26 de Sevilla. En el supuesto de que las proposiciones la enviasen por Carreo, deberá realizarse de conformidad con lo establecido en el art. 100 del Reglamento General de Contratos del Estado, modificado por Real Decreto 2.528/86, de 28 de noviembre (BOE de 12 de diciembre).

Agrupoción temporal de empresas: Para el caso de resultar adjudicatoria una agrupación temporal de empresas, ésta habrá de constituirse en escritura pública.

Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en acto público que se celebrará el día que se cumplan 5 días hábiles contados a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Documentación a presentar por los licitadores: Será la especificada en el punto 6 (Bases por las que han de regirse las adjudicaciones) de los pliegos de cláusulas administrativas particulares que rigen el presente concurso, aprobados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 27 de abril de 1990.

Procedimiento de licitación: Se regirá por lo dispuesto en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

Gastos exigibles: Los señalados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

D ....., mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en ....., con D.N.I. nº ....., en nombre propio o en representación de ....., lo que acredita en la forma prevista en el Pliego de Condiciones Jurídico-Económico-Administrativas, manifiesta lo siguiente:

a) Que está enterado del anuncia publicado en el Boletín Oficial de .....de fecha .....

b) Que encuentra de conformidad, se somete voluntariamente y acepta íntegramente el Pliego de Condiciones Jurídico-Económico-Administrativas y Técnicas de este concurso y cuantas obligaciones que de éstos deriven, como concursante y como adjudicatario si lo fuese.

c) Declara bajo su responsabilidad que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

d) Acompaña los documentos exigidos en el Pliego de Condiciones Jurídico-Económico-Administrativas.

e) Se compromete a efectuar lo ofertado con sujeción a los requisitos y condiciones del Pliego por la cantidad de ..... Ptas. (en letra y número), incluido I.V.A., que representa una baja del .....% respecto al tipo de licitación.

(Lugar, fecha y firma del proponente)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 9 de mayo de 1990.–El Secretario General, P.D. El Oficial Mayor, Camilo Domínguez Mendoza.

ANUNCIO. ***(PP. 673/90).***

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 27 de abril de 1990 acordó contratar las obras de ejecución del Proyecto de Construcción de Pasos Bajo el FF.CC. en las calles Marqués Luca de Tena y Cardenal Ilundáin (2ª fase), por el sistema de subasta pública mediante el trámite de urgencia por el procedimiento restringido previsto por el art. 94 del Reglamento General de Contratación del Estado aprobado por Decreto 3.410/75, de 25 de noviembre, modificada por Real Decreto Ley 931/86, de 2 de mayo.

En virtud de lo establecido en el referido precepto podrán presentarse hasta el próximo 4 de junio del año en curso, por cuantos licitadores acrediten los extremos determinados en el presente anuncio, las correspondientes solicitudes de participación en la subasta mencianada. Estas se presentarán redactadas en castellano, en sobres cerrados y lacrados, en el Registro General de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 9 a 13,30 horas, o, en el supuesto de que se enviosen por correo, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente y dirigida a la referida oficina receptora, sita en Plaza de la Encarnación, 24-26 de Sevilla.

Terminada la fase de selección previa, la Gerencia concederá a las empresas seleccionadas un plazo de 10 días naturales para que presenten su oferta económica y acrediten la constitución de fianza provisional.

Obra objeto de la subasta: Proyecto de Canstrucción de Pasos Bajo el FF.CC. en calle Marqués Luca de Tena y Cardenal Ilundáin (2ª fase).

Presupuesto de licitación: 399.897.665 ptas.

Sistema de contratación: Subasta pública.

Procedimiento: Restringida.

Tramitación: Urgente.

Fianza provisianal: 7.997.953 ptas.

Clasificación exigida al contratista:

Grupo: A	Subgrupo: 1	Categoría: d
Grupo: B	Subgrupo: 2	Categoría: e
Grupo: C	Subgrupo: 6	Categoría: e
Grupo: E	Subgrupo: 1	Categoría: d
Grupo: G	Subgrupo: 4	Categoría: e
Grupo: I	Subgrupo: 4	Categoría: c

Forma de pago: Certificaciones de obras.

Plazo de ejecución: 15 meses.

Fecha de envío del anuncio al diario oficial de las Comunidades Europeas: 14 de mayo de 1990.

Lugar y plazo de presentación de solicitudes de participación: Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Gerencia Municipal de Urbanismo en horas de 9 a 13,30 siendo el última día hábil para ello el próxima 4 de junio de 1990.

Documentación que deben presentar los solicitantes: Los licitadores que soliciten participar en la subasta pública que se anuncia, deberán presentar los documentos establecidos en la fase A de los pliegos de cláusulas administrativas particulares que rigen la contratación

Día de apertura de las solicitudes de participación: Las solicitudes se abrirán el día 5 de junio del año en curso a las 12 horas en la Gerencia Municipal de Urbanismo (6º planta).

Durante el plazo de cuatro días a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia se encontrarán expuestos los pliegos de condiciones que rigen la subasta, aprobados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 27 de abril de 1990, a efectos de posibles reclamaciones, en el Negociado de Gestión y Contratación del Departomento de Administración de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en Plaza de la Encarnación, 24-26 de Sevilla (4º planta) en horas de 8 a 13.

Asimismo, tanto los pliegos como la restante documentación técnica y económico-administrativa, podrán ser solicitadas y examinadas en las citadas oficinas todos los días laborables durante el plazo de presentacióan de proposiciones.

MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACION

D ....., mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en ....., con D.N.I. nº ....., en nombre propio o en representación de ....., lo que acredita en la forma prevista en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, manifiesta lo siguiente:

a) Que está enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de ..... de fecha ..... por el que se convoca subasta pública por el procedimiento restringido mediante el trámite de urgencia para la adjudicación de las obras de ejecución del Proyecto .....

b) Que encuentra de conformidad, se somete voluntariamente y acepta íntegramente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta subasta y cuantas obligaciones que de éstos se deriven, como solicitante para la participación en la subasta y como adjudicatario si lo fuere.

c) Declara bajo su responsabilidad que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

d) Acompaña los documentos exigidos en las Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Se compromete en el caso de resultar seleccionado, a presentar, en el plazo de 10 días a contar desde la notificación de su selección, la correspondiente oferta económica, acompañada de documento acreditativo del depósito de la fianza provisional, y en el supuesto de resultar adjudicatario efectuar lo ofertado con sujeción a los requisitos y condiciones del pliego de cláusulas particulares.

(Lugar, fecha y firma del proponente)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 10 de mayo de 1990.–El Secretario de la Gerencia, Camilo Domínguez Mendoza.

ANUNCIO. ***(PP. 674/90).***

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrado el 27 de abril de 1990 acordó contratar las obras de ejecución del Proyecto de Ronda del Tamarguilla, tramo entre Ronda Urbana Norte y Carretera de Brenes, por el sistema de subasta pública mediante el trámite de urgencia por el procedimiento restringido previsto par el art. 94 del Reglamento General de Contratación del Estado aprobada por Decreto 3.410/75, de 25 de noviembre, modificado por Real Decreto Ley 931/86, de 2 de mayo.

En virtud de lo establecido en el referido precepto podrán presentarse hasta el próxima 1 de junio del año en curso, por cuantos licitadores acrediten los extremos determinados en el presente anuncio, las correspondientes solicitudes de participación en la subasta mencionada. Estas se presentarán redactadas en castellano, en sobres cerrados y lacrados, en el Registro General de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 9 a 13,30 horas, o, en el supuesta de que se enviasen por correo, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente y dirigida a la referido oficina receptora, sita en Plaza de la Encarnación, 24-26 de Sevilla.

Terminada la fase de selección previa, la Gerencia concederá a las empresas seleccionadas un plaza de 10 días naturales para que presenten su oferta económica y acrediten la constitución de fianza provisional.

Obra objeto de la subasta: Proyecto de Ronda del Tamarguilla, tramo entre Ronda Urbano Norte y Carretera de Brenes.

Presupuesto de licitación: 114.649.930 ptas.

Sistema de contratación: Subasta pública.

Procedimiento: Restringido.
Tramitación: Urgente.
Fianza provisional: 2.292.999 ptas.
Clasificación exigida al contratista:

Grupo: A	Subgrupo: 2	Categoría: e
Grupo: E	Subgrupo: 1	Categoría: e
Grupo: G	Subgrupo: 4	Categoría: e
Grupo: G	Subgrupo: 5	Categoría: e

Forma de pago: Certificaciones de obras.
Plazo de ejecución: 6 meses.

Lugar y plazo de presentación de solicitudes de participación: Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Gerencia Municipol de Urbanismo en haras de 9 a 13,30 siendo el último día hábil para ello el próximo 1 de junio de 1990.

Documentación que deben presentar los solicitantes: Los licitadores que soliciten participar en la subasta pública que se anuncia, deberán presentar los documentos establecidos en la fase A de los pliegos de cláusulas administrativas particulares que rigen la contratación

Día de apertura de las solicitudes de participación: Las solicitudes se abrirán el día 4 de junio del año en curso a las 12 horas en la Gerencia Municipal de Urbanismo (6ª planta).

Durante el plazo de cuatro días a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia se encontrarán expuestos los pliegos de condiciones que rigen la subasta, aprobados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrado el 27 de abril de 1990, a efectos de posibles reclamaciones, en el Negociado de Gestión y Contratación del Departamento de Administración de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en Plazo de la Encarnación, 24-26 de Sevilla (4ª planta) en horas de 8 a 13.

Asimismo, tanto los pliegos como la restante documentación técnica y económico-administrativa, podrán ser solicitadas y examinadas en las citadas oficinas todos los días laborables durante el plazo de presentación de proposiciones.

MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACION

D ....., mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en ....., con D.N.I. nº ....., en nombre propio o en representación de ....., lo que acredita en la formo prevista en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, manifiesta lo siguiente:

a) Que está enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de ..... de fecha ..... por el que se convoca subasta pública por el procedimiento restringido mediante el trámite de urgencia para la adjudicación de las obras de ejecución del Proyecto .....

b) Que encuentro de conformidad, se somete voluntariamente y acepta íntegramente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta subasta y cuantas obligaciones que de éstas se deriven, como solicitante para la participación en la subasto y como odjudicotario si lo fuere.

c) Declora bajo su responsobilidad que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

d) Acompaña los documentos exigidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Se compramete en el caso de resultar seleccionado, a presentar, en el plazo de 10 días a contar desde la notificación de su selección, la correspondiente oferta económica, acompañada de documento acreditativo del depósito de la fianza provisional, y en el supuesto de resultar adjudicatario efectuar lo ofertado con sujeción a los requisitos y condiciones del pliego de cláusulas particulares.

(Lugor, fecho y firma del proponente)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 9 de mayo de 1990.–El Secretario de la Gerencia, Comilo Domínguez Mendaza.

AYUNTAMIENTO DE PALOS DE LA FRONTERA (HUELVA)

ANUNCIO de adjudicaciones

Por este Ayuntamiento Pleno se acordaron las adjudicaciones definitivas siguientes:

El 19 de diciembre de 1989 el concurso para la contratación de las obras de la primera fase del tratamiento de la margen derecha de la carretera de Palos a La Rábida, a la Empresa Construcciones Sánchez, S.A., por el importe de 80.000.000 de pesetas.

El 26 de diciembre de 1989 la contratación directa de las obras de construcción de un Instituto de B.U.P., a la Empresa Juan José López Infante, por el importe de 188.427.999 pesetas.

El 13 de febrero de 1990 el concurso para la contratación de las obras de la segunda fase del tratamiento de la margen derecha de la carretera de Palos a La Rábida, a la Empresa Construcciones Sánchez, S.A., por el importe de 47.025.520 pesetas.

El 13 de marzo de 1990 el concurso para contratar las obras de la segunda fase de la Biblioteca Municipal, a la Empresa Juan José López Infante, por el importe de 32.338.449 pesetas.

El 10 de abril de 1990 el concurso para contratar las obras de adecuación de los terrenos para recinto ferial en esta Ciudad, a la Unión Temporol de Empresas José González Rodríguez y Excavaciones y Afirmados V Centenario, S.A. por el importe de 89.500.000 pesetas.

El 10 de abril de 1990 la contratación directa de las obras de construcción de un pabellón de Usos Múltiples en el Polideportivo Municipal, o la Unión Temporal de Empresas José González Rodríguez y Edificaciones y Viales V Centenario, S.A., por el importe de pesetas 22.327.748.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Palos de lo Frontera, 3 de mayo de 1990.– La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR (SEVILLA)

ANUNCIO de disolución

Don José Mario Domínguez Ortiz, Alcalde-Presidente del Ayuntomiento de Mairena del Alcor.

Haga saber: que el Pleno del Ayuntamiento en su sesión ordinoria, celebrada el 6 de abril pasado, adoptó acuerdo por el que se procede a la adjudicación definitiva de lo cesión en uso a la Sociedad Civil Mayflor de los terrenos municipales sitos en el denominado Cerro Trujillo de esta locolidad, con una superficie de 56,302,68 m^2 y cuyos linderos son los siguientes:

Al Norte, con la Huerta de Casimiro; al Este, con hijuela y Huerta de D. Juan Domínguez; al Oeste, con Huerta de Casimiro y Huerta de la Fuensanto; y al Sur, con resto de parcela municipol y Huerta de las Lotas.

Lo cesión en uso se establece por un período inicial de 35 años.

Lo que se hace público para general conocimiento a efectos de que por posibles interesados se puedan formular las observaciones que se estimen pertinentes, todo ello en el plazo de quince días a partir del siguiente al de la publicoción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincio y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo bose 11ª del Pliego de Condiciones Económico–Administrotiva que rigió la subosta de los mencionados terrenos.

Mairena del Alcor, 4 de mayo de 1990.– El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE BAENA

ANUNCIO de concurso para la concesión administrativa del uso privativo de puestos de mercado Haza del Reloj. ***(PP. 1716/89).***

Duroción del contrato: 10 años
Pliego de condiciones: El mismo, y demás documentación se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría General del Ayuntamiento de 9 a 14 horas.
Plazo de presentación de ofertas: 20 días a contar desde la publicación del último anuncio oficial.

Baena, 14 de diciembre de 1989.– El Alcalde

AYUNTAMIENTO DE CALAÑAS (HUELVA)

Edicto. ***(PP. 435/90)***

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 20 de marzo de 1990 el Pliego de Cláusulas Económico–Administrativas que ha de regir la subasta de la venta de 3 viviendas de propiedad municipal, se expone al público durante el plazo de ocho días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el última Boletín Oficial (de la Provincia o de la Comunidad Autónoma) para que puedan presentarse reclamaciones.
Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará, cuando resuelte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los Pliegos de condiciones.

Objeto: La enajenación por medio de subasta de 3 fincas urbanas
Finca A) Sita en la Plaza América núm. 1 (Calañas)
Finca B) Sita en C/. Carlos Obligado núm. 19 (Caloñas)
Finca C) Sita en C/. Cervantes núm. 4 (Calañas)

Tipo: Finca A) 950.000 ptas.
Tipo: Finca B) 1.500.000 ptas.
Tipo: Finca C) 1.000.000 ptas.
Mejorables en alza.

Pago: En el plazo de ocho días desde la notificación de la adjudicación definitiva.
Fianza provisional: El 2% del tipo.
Presentación de proposiciones: En el Ayuntamiento de Calañas, desde las 9 a las 13 horas, durante el plazo de 20 días hábiles contodos desde el siguiente al de lo publicación del presente anuncia en el último Boletín Oficial (de la Provincia o de la Comunidad Autónoma).
En la Secretaría está de manifiesto el expediente completo que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.
Apertura de proposiciones: En la Casa Consistorial, a las 13 horas del día hóbil siguiente al de la financiación del Plazo de presentación de plicas.

MODELO DE PROPOSICION

Don .....
mayor de edad, vecino de ..... domiciliado en c/. .....
núm. ..... con D.N.I. .....
en nombre propia (o en representación de: .....)
..... enterado del anuncio y Pliego de Cláusulas económico–administrativas relotiva a la venta en pública subasta de 3 fincas urbanas de propiedad del Ayuntamiento de Calañas, y aceptando íntegramente dicho Pliego, se compromete a adquirir las siguientes, por el precio que se expresa:
(Consignar aquí lo letra de la finca con que figura en el Pliego y la denominación).

.....ptas. (en letra y número)

Calañas, 27 de morzo de 1990.– El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

EDICTO sobre información pública para alegaciones a las revisiones y modificaciones puntuales del Plan General de Ordenación Urbana de Granada ***(PP.526/90)***.

El Alcalde–Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada, hace saber:

Que el Pleno Municipal, en sesión celebradá el pasado día dieciséis de marzo de 1990 adoptó acuerdo por el que se aprueba inicialmente las Revisiones y Modificaciones Puntuales al P.G.O.U.

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiéndose tal acuerdo a información pública por plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo establecido en los ortículos 158.2 y 128 del Reglamento de Planeamiento.

Durante dicho plazo se podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en el Servicio de urbanismo, sito en calle Horno de Haza núm. 29 planta baja.

Granada, 5 de abril de 1990.– El Alcalde. P.D., el Teniente de Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

ANUNCIO de subasta. ***(PP. 546/90)***.

Cumplidos los trámites legales y lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del Artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia la siguiente subasta:

Primera Subasta:
Objeto: Remodelación e Infraestructura de la calle Concepción.
Tipo de licitación: 73.976.718 ptas.
Plazo de ejecución: Un mes para Infraestructura y cuatro meses paro la remodelación.
Consignación presupuestaria: Subvención Andalucía 92.
Garantía provisional: 824.767 Ptos.
Clasificación del contratista: Grupo C; Subgrupo 6; Cotegoría e.
Grupo E; Subgrupo 1; Categaría c.
Grupo I; Subgrupo 1; Categoría d.

Segunda subasta:
Objeto: Remodelación e Infraestructura de la calle Gondamar.
Tipo de licitación: 68.306.260 ptos.
Plazo de ejecución: 2 meses para la infraestructura y cuatro meses para la remodelación.
Consignación presupuestaria: Subvención Andalucía 92.
Garantía provisional: 768.063 Ptos.
Clasificación del controtista: Grupo C; Subgrupo 1; Categoría c.
Grupo E; Subgrupo 1; Categoría c.
Grupo I; Subgrupo 1; Categoría d.

Tercera subasto:
Objeta: Remodelación e Infroestructura de la Plaza de la Compoñía.
Tipo de licitoción: 42.502.081 ptas.
Plazo de ejecución: 2 meses poro la infraestructura y cuatro meses para la remodelación.
Consignación presupuestaria: Subvención Andalucía 92.
Garantía provisional: 1.020.041 Ptas.
Clasificación del controtista: Grupo E; Subgrupo 1; Categoría c.
Grupo C; Subgrupo 6; Categoría c.

Pogos: Se realizarán por certificaciones de obra conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones.
Proyectos y pliegas: En la Unidad de Contratación del Departamento de Administración General de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba se encuentro de manifiesto el proyecto, presupuesto, cuadro de precios, planos, pliego de candiciones y demás elementos que convenga conocer a los licitadores.
Garantía definitiva: La que resulte de aplicor al importe de la adjudicación los porcentajes, en su grado máximo, fijados en el número uno del Artículo 82 del Reglamento de Contratación.
Plazo, lugar y hora de presentación de proposiciones: En sobre cerrodo que deberó ser lacrado y sellado, hosta las doce horos del día en que se cumplan los veinte días hábiles, contados

a partir del siguiente hábil al de la publicación de este Edicto en el BOE en la Unidad de Contratación.

Apertura de plicas: A las doce horas del día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, en la Sala de Comisiones de las Casas Consistoriales.

Córdoba, 23 de marzo de 1990.– El Alcalde.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de estatutos de la organización empresarial denominada: Asociación de Empresarios de Alojamientos Turísticos de Propiedad Compartida de Andalucía.

En cumplimiento del artículo 4° del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previsto en el mismo, se hace público que en este Consejo o los 9 horas del día 11 de mayo de 1990, han sido depositados los estatutos de la orgonización empresarial denominada: Asociación de Empresarios de Alojamientos Turísticos de Propiedad Compartida de Andalucío, cuyos ámbitos territorial y funcional son: La Comunidad Autónoma Andoluzo y de empresarios, siendo los firmantes del acta de constitución: D. Francisco Mansilla Traverso, D. Santiago Payo Martín, D. Jesús Díaz Nogueras, D. Juan C. Cabrera García y D. John Walsh, entre otros.

Sevilla, 14 de mayo de 1990.– La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre madificación de estatutos de la organización sindical denominada: Federación Andaluza de Sindicatos y Asociaciones Médicas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4°, apartado 8 y concordantes, de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto de Libertad Sindical, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, a las 13 horas del día 10 de mayo de 1990, ha sido depositida la modificación de los estatutos de la organización sindical denominada: Federación Andaluza de Sindicatos y Asociaciones Médicas, (F.A.S.A.M.), cuyos ámbitos territorial y funcional son: la Comunidad Autónoma Andaluza y de Asociaciones y Sindicatos integrados por Médicos, siendo el firmante del certificado del acta de constitución, D. Jesús Jiménez Alcázar.

Sevilla, 14 de mayo de 1990.– La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relacianes Laborales, sobre depósito de estatutos de la organización empresarial denominada: Asociación Frisona Andaluza.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4° del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo a las 10 horas del día 9 de mayo de 1990, han sido depositados los estatutos de la organización empresarial denominada: Asociación Frisona Andaluza (AFA), cuyos ámbitos territorial y funcional son: La Comunidad Autónoma Andaluza y de empresrios, siendd las firmantes del acta de constitución, entre otros: D. José Luis Pereda Hondal, D. Manuel Moraga Cantero, D. Monuel Gutiérrez Gutiérrez, D. Javier Viejo Calzado, D. Diego Molinera Mondéjar, Dª Inmaculada Chica Hidalgo y D. Antonio Melero Vargas.

Sevilla, 14 de mayo de 1990.– La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de estatutos de la organización profesional denominoda: Asociación Andaluza de Especialidades Médicas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4° del Real Decreto 873/77, de 22 de obril, y o los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo a las 9 horas del día 9 de mayo de 1990, han sido depositados los estatutos de la organización profesional denominada: Asociación Andaluza de Especialidades Médicas, cuyos ámbitos territorial y funcional son: La Comunidad Autónoma Andaluza y de Facultativos de la Medicina, siendo los firmantes del acta de constitución: D. José Luis García Rodríguez, D. Rafael Andrés García, D. Jesús Domínguez Domínguez Adame, D. José Martín Calero y D. José Manuel García Lezcano, entre otros.

Sevilla, 14 de mayo de 1990.– La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 5 de abril de 1990, de la Delegación Pravincial de Sevilla, por la que se somete a información pública solicitud de sustitución (EC-JA-068) (**PP. 575/90**).*

Solicitud de sustitución de S.P.R.T.V. por Carretera de la Concesión V-1290:JA-116-MA-SE, entre Los Corrales y Osuna e hijuela (EC-JA-068).

Peticionarios: Francisco Guererro García, S.A.

Plazo de información pública: 20 días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOJA.

Se convoca a esta Información Pública a cuantos tengan interés en el asunta (Art, 87 L.P.A.) y en concreto a los Ayuntamientos y Concesionarios siguientes:

Ayuntamientos: Sevilla, Utrera, El Arahal, Puebla de Cazalla, Osuna, Aguadulce, Gilena, Pedrera, Martín de la Jara, Los Corrales y Sierra de Yeguas.

Concesianarios: Transportes Generales Comes, S.A., Alsina Graells Sur, S.A., Empresa Damas, S.S., José M. Ranea Ortega, Los Amarillos, S.L., Autocares Flores Hermanos, Díaz Paz, Empresa Casal, S.A., Cdad. Hros. Consuelo Navarro Muñoz, Antonio Carrasco González, Empresa San Miguel, Empresa San Roque, Renfe, y Transportes Alba y Pérez.

El expediente puede ser examinado por las interesados, en el plazo citado y durante horas de aficina, en esta Delegación Provincial, Departamento de Transportes, calle Itálica, n° 1.

Sevilla, 5 de abril de 1990.– El Delegado, Amador López Muñoz.

*RESOLUCION de 26 de abril de 1990, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se somete a infarmación pública expediente de sustitución (EC-JA–055) (**PP. 633/90**).*

D. José Silva Silva, en nombre y representación de la Empresas Auto Ttes San Sebastián S.A., ha solicitado de la Dirección General de Transportes la tramitación del expediente de sustitu-

ción de las concesiones de su titularidad V-4031:JA-380-SE-CO; V-259:Ja-25-CO y V-2125:JA-187-CO.

De conformidad con lo establecido en el art°. 6 de la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Ttes. de 6 de febrero de 1989, (BOJA de 10 de febrero), se somete el expediente indicado a información pública, a la que se convoca expresamente a las Excmas. Diputaciones de Córdoba y Sevilla, a RENFE, al Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, a los Ayuntamientos de Hornochuelos, Posadas, Palma del Río, La Carlata, Almodóvar del Río, Guadalcázar y Fuente Palmera, en la provincia de Córdoba, y a los Ayuntamientos de Ecija y Lora del Río, en la provincia de Sevilla; a la Asociación Empresariol de Transportes Interurbanos de Viajeros en Autobuses de la Región Andoluzo-Extremeña, a la Asociación Provincial de Empresorios de Autocares de Córdoba, a la Federación Provincial de Transportes de la UGT, al Sindicato de Tronsportes y Comunicaciones de CC.OO., a Agapymet-Andalucía, a los concesianarios de servicios regulares coincidentes a que tengan algún punto de contacto con la convalidación solicitada: Autocares Flores Hnas S.L., a Dª Angeles Fuentes Sánchez, Transportes Alsina Graells Sur, S.A., a Comunidad de Bienes Alcaide, a la Empresa Carrera S.A., a La Unión de Benisa S.A., a Bética de Transportes S.A y a Herederos de Juan Ant°. Sánchez Díaz S.L. y a todos aquéllos que se consideren interesados a afectados par el expediente de sustitución de referencia.

Por todo ello y de acuerdo con lo previsto en el art° 87 de la Ley de Procedimiento Administrativa, se concede un plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta publicación, a fin de que cuantos tengan interés en el asunta, puedan examinar el expediente y realizar las observaciones que estimen opartunas, en la sede de esta Delegación Provincial de Obras Públicas y Ttes de Córdoba, sita en la c/ Tomás de Aquino n° 1, planta 9º.

Córdoba, 26 de abril de 1990.– El Delegado.

RESOLUCION de 8 de mayo de 1990, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre plazo de solicitudes de viviendas de promoción pública en La Ropera (Jaén).

De conformidad con lo dispuesto en el Decreta 237/85 de 6 de noviembre, se hace pública la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de 16 viviendas de Promoción Pública en La Ropera (Jaén), construidas al amparo del expediente J-85-020/V.

Las viviendas a adjudicar en régimen de alquiler se encuentran situadas entre las calles Ronda San Isidro y C/ Ronda Alminares, en La Ropera (Jaén), y sus características son:

Tipo: 3-D.
N° Viviendas: 4
N° Dormitorios: 3
Superficie útil: 65,98

Tipo: 3-D.
N° Viviendas: 4
N° Dormitorios: 3
Superficie útil: 65,98

Tipo: 3-D.
N° Viviendas: 1
N° Dormitorios: 3
Superficie útil: 65,36

Tipo: 3-D.
N° Viviendos: 1
N° Dormitorios: 3
Superficie útil: 65,98

Tipo: 4-D.
N° Viviendas: 1
N° Dormitorios: 4
Superficie útil: 77,76

Tipo: 4-D.
N° Viviendas: 1
N° Dormitorios: 4
Superficie útil: 77,06

Tipo: 2-D.
N° Viviendas: 2
N° Dormitorios: 2
Superficie útil: 54,91

Tipo: 2-D.
N° Viviendas: 2
N° Dormitorios: 2
Superficie útil: 54,27

Las solicitudes han de presentorse en el Ayuntamiento de La Ropera (Jaén), en el plazo de un mes, a contor desde la fecha de publicoción de este onuncio en el BOJA utilizando el impreso oficial que se facilitorá en el mencionado Ayuntamiento.

En ningún caso podrá odjudicarse una viviendo de Promoción Pública a los peticionarios que tengan ingresas superiares a 2,5 veces el Salario Mínimo Interprofesional, tal como establece el artículo 7 del Decreto 237/85.

Los peticionarios del régimen de Familia Numerosa, podrán gozar de los beneficios que les otorga la Ley, previa petición a la que se acompañará fotocopia del Título correspondiente, debidamente compulsada, así como de una subvención de hasta el 50% de la renta correspondiente.

Las solicitudes se clasificarán de acuerdo con los baremos fijados por el Decreto 237/85 de 6 de noviembre.

Jaén, 8 de mayo de 1990.- El Delegado, Miguel Ocaña Torres.

RESOLUCION de 8 de mayo de 1990, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre plazo de solicitudes de viviendas de promoción pública en Baeza (Jaén).

De conformidad con lo dispuesta en el Decreto 237/87 de 6 de noviembre, se hace pública la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de 15 viviendas de Promoción Pública en Baeza (Jaén), construidas al amparo del expediente J-86-120/V.

Las viviendas a adjudicar en régimen de alquiler se encuentran situadas entre las calles Paseo de las Murallas y C/ Argentina, en Baeza (Jaén), y sus características son:

Tipo: 2-D.
N° Viviendas: 3
N° Dormitorios: 2
Superficie útil: 57,98

Tipo: 3-D.
N° Viviendas: 11
N° Dormitorios: 3
Superficie útil: 70,82

Tipo: 4-D.
N° Viviendas: 1
N° Dormitorios: 4
Superficie útil: 82,97

Las solicitudes han de presentarse en el Ayuntamienta de Baeza (Jaén), en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOJA utilizanda el impreso oficial que se facilitará en el mencionado Ayuntamienta.

En ningún caso podrá adjudicarse una vivienda de Promoción Pública a los peticionarios que tengan ingresos superiares a 2,5 veces el Salario Mínimo Interprafesional, tal como establece el artículo 7 del Decreto 237/85.

Los peticionarios del régimen de Familia Numerosa, podrán gozar de los beneficios que les otorga la Ley, previa petición a la que se acompañará fotocopio del Título correspondiente, debidamente compulsada, así como de una subvención de hasta el 50% de la renta correspondiente.

Las solicitudes se clasificarán de acuerdo can los baremos fijados por el Decreto 237/85 de 6 de noviembre.

Jaén, 8 de mayo de 1990.- El Delegado, Miguel Ocaña Torres.

RESOLUCION de 14 de mayo de 1990, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de bienes y derechos que pueden resultar afectados por la ejecución de la abra que se cita.

Con fecha de 10 de octubre de 1989 fue aprobodo por la Dirección General de Transportes, en virtud de la delegación de competencias contenida en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 8 de febrero de 1989, el proyecto de los abras: «Puerto Deportivo de Mazagón (1ª Fase). Palos de la Frontera. Proyecto de Dique de Abrigo en Mazagón (Huelva)». Dicha aprobación supane, de ocuerdo con la disposición adicional tercera de la Ley del Presupuesto de 1990 de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la declaración de utilidad pública de las obras contenidas en el citado proyecto.

La ejecución de las obras requiere la ocupación de una zona que el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo ha incluido camo ribera del mar en el expediente de deslinde que lleva a cabo, sin que conste su aprobación. El proyecto aprobado no contiene, en consecuencia, aneja de expropiación por tratarse de obras a efetuar sobre terrenos que se entienden bienes de dominio público marítimo terrestre. No obstante se ha constatado que existen inscripciones registrales de propiedad privada que pudieran alcanzar a los supuestos bienes del dominio público marítimo terrestre sobre los que han de realizarse dichas obras.

Conforme a lo establecido en los artículos 17 y 18 de la Ley de Expropiación Forzoso y Artículos 16 y 17 de su Reglamento, se ha redactado la correspondiente relación de bienes y derechos necesarios de expropiación y acupación temporal, referidos a la finca cuya descripción se contiene en el Anejo a este anuncio.

La citada relación estará expuesta a información pública durante quince (15) días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficiol de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia y en el Ayuntamiento donde radican los bienes, para que quienes lo deseen puedon examinar la precitada documentación y formulor por escrito los alegaciones que estimen pertinentes, aportando la debida documentación conforme al artículo 19 de la Ley de Expropiación Forzoso y Artículos 17.1 y 18 de su Reglamento, lo que podrán realizar en esta Delegación Provincial (C/. José Nogales, núm. 4, Huelva), de 9 a 13 horas.

Huelva, 14 de mayo de 1990.- El Delegado Provincial.

ANEJO QUE SE CITA

FINCA

Parte de la finca integrada por las registroles núm. 2155, Tomo 491, Libro 29, Folio 181, Inscripción 1ª Registro de Palos de la Frontera, y parte de la finca n° 14.134, Inscripción 1ª, Tomo 492, Libro 255, Folia 36 del Registro de Moguer.

PROPIETARIO

En régimen de proindiviso, Comunidad de Propietarios «Zona Central Dunas del Odiel».

Representantes del proindiviso en actuación mancomunada, según Poder n° 182 del Notario de Dos Hermanas, Don Rafael Rodríguez Navarro, los señores:

D. Antonio Medina Lama.
D. Benito Herrera Carranza.
D. Félix Monedero Gil.
D. Fernando Abad Ríos.
D. Rodrigo Ramos Cantero.
D. Antonio Fernóndez Conradi.
D. Pedro Pérez Vega.
D. Guillermo Acosta Otero.
D. Juan José Rebollo Garrido.
D. José María Andreo Rubio y
D. Manuel Valencia Sáenz.

Naturaleza: Viales y superficies comunes.
Superficie a expropiar: 8.800 m^2.
Superficie a ocupar temporalmente: 38.000 m^2.
Término municipal.: Palos de la Frontera.

CAJA PROVINCIAL DE AHORROS DE GRANADA

CONVOCATORIA *de Asamblea General Ordinaria.* (***PP. 682/90***).

En cumplimiento del acuerdo del Conseja de Administración, se convoca a los señores Consejeros Generales de esta Caja a la sesión ordinaria de la Asamblea General, que se celebrará en primera convocotoria, en el Salón de Actos de la Excma. Diputación Provincial de Granada, sito en c/ Mesones, 28, Granada, el día 18 de junio de 1990 a las 18 horas y, en segunda convocatoria, si procediera, a las 18,30 horas del mismo día, en el lugar expresado.

ORDEN DEL DIA

1°. Confección de la lista de asistencia.
2°. Toma de posesión de cuatro Consejeros Generales en representación de Corporaciones Municipales y dos en representación de la Excma. Diputación Provincial de Granada, Entidad fundadora de la Caja.
3°. Informe de lo Comisión de Control.
4°. Informe Presidente.
5°. Aprobación de la gestión anual del Consejo de Administración, Memoria del ejercicio 1989, Balance anual y Cuenta de Resultados, así como la oplicación de éstos.
6°. Liquidación del presupuesto de Obros Sociales del ejercicio 1989.
7°. Presupuesto de Obras Sociales del ejercicio 1990.
8°. Ruegos y preguntas.
9°. Designación de dos Interventores para la aprobación del acta.

Granado, 15 de mayo de 1990.- El Presidente, Vicente Azpitarte Almagro.

CAJA RURAL PROVINCIAL DE GRANADA

CONVOCATORIA *de Asamblea Generol Ordinaria* (***PP. 683/90***).

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 18 de sus Estatutos Sociales, y 29 de la Ley de Cooperativos Andaluzas, el Consejo Rector de la Cajo Rural Provincial de Granoda, Sociedad Cooperativa Andaluza de Crédita Limitada, ha acordada convocar Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 25 de junio de 1990, a las 11,30 horas en primera convocatorio, y a las 12,00 horas en segunda convocatorio, en su domicilio social en Calle Gran Vía de Colón número 48, de Granada, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Confección de la lista de osistentes y constitución de la Asamblea.
2. Informe del Sr. Presidente del Consejo Rector.
3. Informe de los Sres. Interventores de Cuentas.
4. Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social, Memoria, Balance y Cuenta de Resultados del Ejercicio de 1989, y de la propuesta de distribución de excedentes.
5. Propuesta sobre reservos voluntarias y adopción de ocuerdos.
6. Establecimiento de las líneas básicas de aplicación del Fondo de Educación y Promoción Cooperativa para 1990.
7. Fijación del tipo de interés a devengar por las Aportaciones al Capital Social en 1990, y autorización al Consejo para fijarlo provisionalmente para 1991.
8. Ratificación de acuerdos de Conseja Rector.
9. Designación de Interventores para la oprobación y firma del Acta de la sesión.
10. Renovoción de los Interventores de Cuentas y sus suplentes, y elección de nuevos nombramientos y suplentes.

CONVOCATORIA DE JUNTAS PREPARATORIAS

De acuerdo con los artículos 22 de sus Estatutos Sociales, y 34 de la Ley de Cooperativas Andaluzas, el Consejo Rector de la Entidad, ha acordado convocar Juntas Preparotorias para la desig-

nación de los delegados que asistan a la Asamblea General.

Las Juntas Preparatorias se constituirán para cada una de las zonas que establecen los Estatutos, en las localidades, domicilios, días y horos que se citon a continuación:

ZONA DE HUESCAR

Huéscar. Tele Club. Barrio de la Paz (Frente al Ambulatorio). Lunes día 18 de junio de 1990. A las 11,30 horas en primera convocatoria, y o las 12,00 horas en segunda.

ZONA DE BAZA

Baza. Hostal Venta Del Sol. Carretera de Murcia, s/n. Lunes día 18 de junio de 1990. A las 17,00 horas en primera convocatoria, y a las 17,30 horos en segunda.

ZONA VALLE DE LECRIN

Lecrín. Caja Rural Provincial. C/ Granada, 21. Martes día 19 de junio de 1990. A las 11,30 horas en primera convocatoria y a las 12,00 horas en segunda.

ZONA DE LA VEGA

Santa Fe. Círculo de Labradores La Unión. C/ Real, 40. Martes, día 19 de junio de 1990. A las 17,30 horas en primera convocatoria y a las 18,00 horas en segunda.

ZONA DE GUADIX

Guadix. Hotel Carmen. Ctra. Granada, s/n. Miércoles, día 20 de junio de 1990. A las 11,30 horas en primera convocatoria y a las 12,00 horas en segunda.

ZONA DE IZNALLOZ

Iznalloz. Hogar del Pensionista. C/ Escuelas, s/n. Miércoles, día 20 de junio de 1990. A las 17,30 horas en primera convocotorio y a las 18,00 horas en segunda.

ZONA DE LAS ALPUJARRAS

Orgiva. Caja Rural Provincial. C/ González Robles, 18. Jueves, día 21 de junio de 1990. A las 11,30 horas en primera convocatoria y a las 12,00 horas en segunda.

ZONA DE GUAJAR

Motril. Caja Rural Provinciol. Avda. de Andolucía, 5. Jueves, día 21 de junio de 1990. A las 17,00 horas en primera convocatoria, y a las 17,30 horas en segunda.

ZONA DE ALHAMA

Alhama. Restourante Moyono. Plaza de la Constitución, 22. Viernes, día 22 de junio de 1990. A las 11,30 horos en primera convocotoria, y a las 12,00 horas en segunda.

ZONA DE MONTEFRIO

Montefrío. Cajo Rural Provincial. Plaza José Antonio, 5. Viernes, día 22 de junio de 1990. A las 17,30 horas en primera convocatoria, y a las 18,00 horas en segunda.

Estas Juntas Preparatorias tratarán el misma Orden del Día de la Asamblea General Ordinaria, con la odición del siguiente y última punto:

Designación de Delegados para la Asamblea General Ordinaria.

Granada, 2 de abril de 1990.- El Presidente, Segismundo Nogueras López.

I.B. SANTO REINO

*ANUNCIO de extravío de título (**PP. 580/90**).*

Con objeto de propiciar las oportunas reclamaciones, anunciomos la pérdida por extravío del Título de Bachiller de doña María de Fátima Pérez y Rueda.

Torredonjimeno (Jaén) 23 de abril de 1990.– El Director, Pío Aguirre Bago.

CARMO. SDAD. COOP. AND.

*ANUNCIO de disolución (**PP. 601/90**).*

En cumplimiento de lo establecido en el art. 70.3 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, esta entidad en Asamblea General Extraordinaria de fecha 21.4.90 acordó, por unanimidad, la disolución de la misma.

Sevilla, 3 de mayo de 1990.– Los Socios Liquidadores.

SDAD. COOP. AND. ROIPE

*ANUNCIO de disolución (**PP. 619/90**).*

En Asamblea General Ordinaria celebrada el día 3 de abril de 1990, ha acordado de conformidad con la establecido en los artículos 28-1,G y 29-2 de la ley 2/85, de 2 de mayo, de Sociedades Cooperotivas Andaluzas, así como los Artículos 62, 63, 64 y 65 de los Estatutos Sociales de esta Sociedad Cooperativa, la disolución de esta Sociedad, nombrándose a los efectos oportunos como socios liquidadores a los señores:

Don Monuel Pérez Sorio.
Don Miguel Rosodo Cadena.
Don Santiogo Rosado Rodríguez.

Lo que se hace público y paro general conocimiento en Puerto Serrano (Cádiz), 26 de abril de 1990.– Los socios liquidodores.

AVISO. Rogamos que antes de solicitar números atrasados del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA,** consulten con el **Servicio de Publicaciones y BOJA** si hay existencias de los mismos. Telfnos.: (95) **421 74 53 y 421 40 55. Sevilla.**

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
FAX: (95) 421 02 89

PUBLICACIONES

Colección: TEXTOS LEGALES

PVP: 450 pts.

PVP: 200 pts.

Ver núm. 20

PVP: 200 pts.

PVP: 200 pts.

PVP: 200 pts.

PVP: 200 pts.

PVP: 200 pts.

Agotado

PVP: 425 pts.

Agotado

PVP: 300 pts.

PVP: 200 pts.

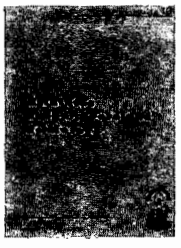
PVP: 500 pts.

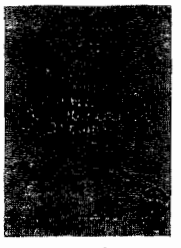
PVP: 560 pts.

PVP: 600 pts.

PVP: 200 pts.

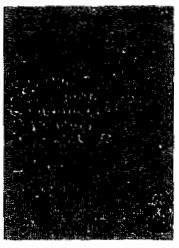
PVP: 300 pts.

PVP: 550 pts.

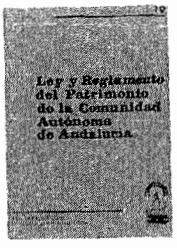

PVP: 400 pts.

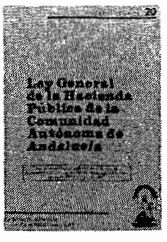

PVP: 300 pts.

Formato: UNE A5L.

PVP: En los precios señalados se incluye el IVA.

Forma de pago: Talón nominativo conformado o giro postal, en cualquier caso a nombre de BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA.

Junta de Andalucía.

Apartado de Correos nº 100.000. SEVILLA 41071.

PUBLICACIONES

Título:

LEGISLACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Autor: Pedro Escribano Collado
Catedrático de Derecho Administrativo
Universidad de Sevilla

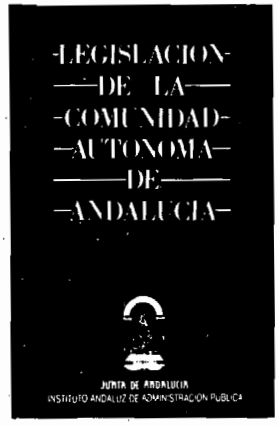

Contenido:
- Normas dictadas por la Administración Autonómica en sus primeros diez años.
- Edición cerrada al 31.12.88.
- Un apéndice.
- Indice cronológico.
- Indice de materias.
- Un volumen de 1.895 páginas.

NOVEDAD

Realización: Instituto Andaluz de Administración Pública.
Edita y distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA.
PVP: 6.000 ptas. en rústica.
8.500 ptas. en lujo.
IVA incluido.
Venta: En librerías.
ISBN: 84-7595-052-3.
Depósito Legal: SE-885-1989.
Formato: UNE A5L.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1990

1. SUSCRIPCIONES

1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas. (Art. 25. a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).

1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA.** Apartado de Correos núm. 100.000. SEVILLA. 41071.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles.** No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento del BOJA).

2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

3.1. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 7.950 ptas. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2° semestre) será de 5.300 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4° trimestre) será de 2.650 ptas.

3.2. El precio del fascículo suelto es de 75 ptas.

3.3. Los precios señalados incluyen el I.V.A.

4. FORMA DE PAGO

4.1. El pago de la suscripción, será siempre por ADELANTADO.

4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.** (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).

4.3. NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrareembolso.

4.4. NO SE CONCEDE descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.

5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada.**

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
Apartado de Correos núm. 100.000.- 41071 SEVILLA